AÑO CXVII - **Nº 30248**

La Plata, viernes 29 de mayo de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	56
DISPOSICIONES	58
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	60
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	61
LICITACIONES	69
COLEGIACIONES	79
TRANSFERENCIAS	79
CONVOCATORIAS	81
SOCIEDADES	90
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	108
VARIOS	108

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 565/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-46528145-GDEBA-HZDEFFEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Nicolás Agustín DEL MARMOL CORRADI al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, y designar en su reemplazo de Haide Beatriz GRAHAM, y

CONSIDERANDO:
Que Nicolás Agustín DEL MARMOL CORRADI presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, a partir del 1° de octubre de 2024, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 618/20;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de Secretaría General, informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha indicada;
Que, asimismo, se gestiona la designación de Haide Beatriz GRAHAM, a partir del 1° de enero de 2026, como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;
Que, consecuentemente, se gestiona reservar el cargo que GRAHAM posee como Médica de Hospital “B” - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar;
Que la mencionada profesional se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8°, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia presentada por Nicolás Agustín DEL MARMOL CORRADI (DNI N° 34.114.239 - Clase 1988) al cargo de Director

Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designado por Decreto N° 618/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2026, a Haide Beatriz GRAHAM (DNI N° 22.646.441 - Clase 1972) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2026, el cargo de revista de Haide Beatriz GRAHAM (DNI N° 22.646.441 - Clase 1972) en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento indicado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 566/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-32202082-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se propicia aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires”, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nacional N° 17.671 establece las competencias del Registro Nacional de las Personas en materia de identificación e inscripción de las personas, así como la coordinación y uniformidad de los sistemas de procesamiento de datos que utilicen otros organismos del Estado, habilitando la formalización de convenios de cooperación e intercambio de información;
Que, por su parte, conforme el artículo 32 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Seguridad asistir al Gobernador en materias de seguridad pública, prevención de la violencia, prevención y represión del delito y de las contravenciones, dirección de las Policías de la Provincia y su relación con la comunidad; así como en la planificación, desarrollo y administración de sistemas de telecomunicaciones y de soporte logístico vinculados a la seguridad pública;
Que, en ese marco, se suscribió el “Convenio de Colaboración entre el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires” el que tiene por objeto el intercambio de información entre las partes por medios electrónicos o mediante sistemas informáticos;
Que, en virtud de ello, el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) se compromete a poner a disposición del Ministerio los servicios de consulta y validación de identidad, destinados a facilitar la identificación de la ciudadanía en el marco del Sistema de Información Delictual (SID), la Aplicación “Mi Seguridad” y demás sistemas internos de identificación utilizados por el Ministerio en el ejercicio de sus competencias;
Que el tratamiento y eventual cesión de datos personales en el marco del Convenio se encuadran en la Ley Nacional N° 25.326, resultando aplicable el supuesto de cesión entre dependencias de los órganos del Estado para el cumplimiento de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las obligaciones que pesan sobre el cedente y el cesionario;
Que, en esta instancia, corresponde aprobar el referido Convenio;
Que se han expedido la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Seguridad, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires” celebrado el 12 de febrero de 2026 el que, como Anexo Único (IF-2026-05521602-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y

Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas (RENAPER), publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro, **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2026-05521602-GDEBA-DRIYCMSGP	d0c5fe75394ac3004375d550f972896e93dc0ed3b68917217c070e9e310f0063	Ver

DECRETO N° 567/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-26722797-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), en presencia del Presidente del citado Centro, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), en presencia del Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), en materia de recupero de costos, vinculados a los procesos de procuración de órganos y tejidos generados en la jurisdicción provincial, en el marco del "Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos", aprobado por la Resolución N° 199/04 del Ministerio de Salud de la Nación;
Que, por el citado Convenio, el Ministerio delega en el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) la gestión de facturación y cobro de los costos establecidos en la Resolución N° 304/24 del referido Instituto, y toda aquella que en un futuro la modifique y/o reemplace, vinculados a los procesos de procuración de órganos y tejidos que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción, ante las obras sociales y entidades de medicina prepaga financiadoras de los tratamientos que reciban los pacientes receptores, siendo que el INCUCAI, a través del Fondo Solidario de Trasplantes, asumirá dichos costos cuando el receptor no cuente con cobertura formal en salud -clásula primera-;
Que, asimismo, el Ministerio autoriza al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) a transferir los costos percibidos por los procesos de procuración de órganos y tejidos generados en su jurisdicción, en la proporción correspondiente a los gastos en los que haya incurrido cada una de las instituciones intervinientes (hospital / laboratorio / banco de tejidos / CUCAIBA), los cuales deberán ser destinados a fortalecer las capacidades del sistema de donación y trasplante, aumentar la disponibilidad de órganos, tejidos y células para implante, y optimizar la inclusión de pacientes a las listas de espera, el acceso al trasplante y el seguimiento post-trasplante - cláusula tercera-;
Que, a través de la cláusula octava, las partes resuelven rescindir de común acuerdo el Convenio N° 395, complementario del Convenio N° 394, celebrado el 23 de agosto de 2004, entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y la Provincia de Buenos Aires, aprobado mediante el Decreto N° 2601/04;
Que se han expedido la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), en presencia del Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) que, como Anexo Único (CONVE-2025-26727118-GDEBA-DPTALCUCAIBA), forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro, **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-26727118-GDEBA-DPTALCUCAIBA	2602e9ff868bc8fd8da23319ae0c0b2163c8ac95ed4e1884c3d633f8a309b9d0	Ver

DECRETO N° 572/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-39307790-GDEBA-HIEACSJDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Amparo Ivone RITOU al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y designar en su reemplazo a Marcela María Esther GAGLIARDI, y

CONSIDERANDO:
Que Amparo Ivone RITOU presentó la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2024, al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, en el que fue designada por Decreto N° 314/20;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha indicada;
Que, asimismo, corresponde limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 314/20, dejando establecido que Amparo Ivone RITOU se reintegró a su cargo de revista como Médica de Hospital “B” - Especialidad: Neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, en fecha 2 de octubre de 2024;
Que, por otro lado, se gestiona la designación de Marcela María Esther GAGLIARDI, a partir del 1° de octubre de 2025, como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;
Que, en virtud de la designación propiciada, se propicia reservar el cargo que GAGLIARDI posee como Licenciada en Trabajo Social de Hospital “B”, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet;
Que, por otra parte, corresponde reservar, a partir del 1° de octubre de 2025, las funciones de Jefa de Servicio Área Programática y Redes en Salud, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, las cuales le fueron asignadas por concurso a GAGLIARDI mediante Resolución N° 5024/23 del Ministerio de Salud;
Que la profesional mencionada precedentemente se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8°, 33 y 45 inciso b) de la Ley No 10.471 y sus modificatorios, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia presentada por Amparo Ivone RITOU (DNI N° 18.610.446 - Clase 1967), al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien había sido designada por Decreto N° 314/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2024, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 314/20, dejando establecido que Amparo Ivone RITOU (DNI N° 18.610.446 - Clase 1967) se reintegró a su cargo de revista como Médica de Hospital “B” - Especialidad: Neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2025, a Marcela María Esther GAGLIARDI (DNI N° 14.905.205 - Clase 1961) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo

11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.
ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2025, el cargo que posee Marcela María Esther GAGLIARDI (DNI N° 14.905.205 - Clase 1961) como Licenciada en Trabajo Social de Hospital “B”, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 5°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de octubre de 2025, las funciones que Marcela María Esther GAGLIARDI (DNI N° 14.905.205 - Clase 1961) detenta como Jefa de Servicio Área Programática y Redes en Salud, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, las cuales le fueron asignadas por concurso conforme Resolución N° 5024/23 del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 399-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15097227-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, el Decreto Nacional N° 943/2025, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 400/2025, N° 13/2026 y N° 109/2026, la RESO-2026-222-GDEBA-MIYSPGP, y la RESOC-2026-75-GDEBA-OCEBA, y;

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 11.769 y sus modificatorias (Texto ordenado por Decreto N° 1.868/04) estableció el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;
Que en su artículo 42 inciso a) dispone que: “Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades”;
Que, de acuerdo a lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución correspondiendo que dicho cálculo sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;
Que la fijación del precio de la energía, la potencia y el transporte es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;
Que, a través de la RESO-2026-222-GDEBA-MIYSPGP se aprobaron los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan los precios estacionales de la energía y potencia mayorista, precios estabilizados de los servicios adicionales y transporte, Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, aprobados por la Resolución SE N° 22/2026, bonificaciones conforme el Decreto N° 943/2025, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto por Generación Local y del Agregado Tarifario y del concepto Cargo Transición Tarifaria (CTT) realizados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la RESOC-2026-57-GDEBA-OCEBA;
Que, el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, dictó la Resolución N° 109/2026, que aprobó la Programación Estacional de Invierno Definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de mayo de 2026 y el 31 de julio de 2026, calculada según “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista” (Los Procedimientos), fijando los Precios de Referencia de la Potencia” (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado de los Servicios Adicionales (PES) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), mediante su Anexo I

(IF-2026-42650761-APN-DNRYDSE#MEC) integrante de dicha medida, los que resultan de aplicación a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor (Artículos 1 y 2 de la citada Resolución);
Que por el artículo 4°, para el citado período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de julio de 2026, se establecieron los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, incorporados en el Anexo III (IF-2026-42653668-APN-DNRYDSE#MEC);
Que por el artículo 6° se actualiza el valor del recargo previsto por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336 que integra el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), siendo de aplicación para los consumos que se realicen a partir del 1° de mayo de 2026;
Que conforme lo allí expresado, la citada Programación Estacional aplica las Reglas de Normalización del MEM y su adaptación progresiva dispuesta por la Resolución S.E. N° 400/2025, conteniendo los precios estacionales correspondientes a la demanda de los agentes distribuidores -Residencial, No Residencial y Grandes Usuarios del Distribuidor -GUDI-, cumpliendo con lo previsto en el artículo 36 in fine de la Ley N° 24.065;
Que todo ello lo es, sin perjuicio de la obligación del distribuidor de satisfacer toda la demanda de suministro del servicio público de distribución de energía eléctrica que les sea requerida por los usuarios dentro de su área de concesión, así como la de informar a sus usuarios en forma clara y precisa las condiciones de la prestación (Cfr. Artículo 30 y 67 inciso c) de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, y artículos 28 y 31 incisos b) y concordantes de los Contratos de Concesión Provincial y Municipal);
Que conforme el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 943/2025 de fecha 31/12/2025, se crea el régimen de SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF) y a ese efecto se dispone la unificación de sus beneficiarios en una sola categoría de usuarios residenciales que requieren asistencia para acceder al consumo indispensable de energía, de acuerdo a los criterios de inclusión y exclusión que se describen en el ANEXO I (IF-2025-143132692-APN-SE#MEC), y que resultarán del REGISTRO DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (ReSEF);
Que dicho Decreto Nacional y la Resolución N° 13/2026 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación distinguiendo las zonas bioambientales identificadas en el Anexo I (IF-2026-05272508-APN-SSTYPE#MEC), determinan bloques de consumo base de energía eléctrica, fijándolos en TRESCIENTOS (300) kWh para los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto y diciembre de cada año y de CIENTO CINCUENTA (150) kWh para los meses de marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre de cada año, indicando que el excedente consumido por encima de ese tope no estará sujeto a bonificaciones;
Que, por su parte el Decreto Nacional, establece, en el ANEXO II (IF-2025-143839560-APN-SE#MEC), bonificaciones generales a aplicar al Precio Estacional (PEST) de la electricidad (POTREF, PEE y PES) al universo de usuarios que resulten beneficiarios de la focalización de subsidios en un 50 % y, una bonificación adicional extraordinaria durante 2026 sobre el consumo base que se va reduciendo mes a mes, en los porcentajes que allí se establecen, con la finalidad de asegurar la gradualidad de la reestructuración del régimen de subsidios energéticos y la previsibilidad de los montos de facturación de los servicios;
Que, asimismo, a través del Artículo 9°, se establece que las bonificaciones dispuestas por el citado Anexo II se aplicarán para la totalidad del volumen consumido por las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218;
Que, por el artículo 5° de la citada Resolución SE N° 109/2026, se modificó el porcentaje de la bonificación adicional extraordinaria aplicable a los usuarios de electricidad beneficiarios del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), la cual fue fijada en 10,67 % sobre el consumo base para los meses de mayo, junio y julio;
Que por otra parte, considerando la Etapa de Transición Tarifaria establecida por la RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP, convalidada por la Ley N° 15.480, la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 54 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto 2026 y vigente hasta la implementación de la próxima revisión tarifaria integral iniciada conforme la RESO-2024-1133-GDEBA-MIYSPGP, se propicia una nueva actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), así como de los cargos correspondientes al Sobrecosto por Generación Local (SGL), del Agregado Tarifario (AT) en todas sus categorías tarifarias, del Cargo Transición Tarifaria (CTT), de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, los que regirán a partir del 1° de junio de 2026;
Que conforme lo previsto en los artículos 40 y 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión Provincial y Municipal el recálculo ha sido efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);
Que por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar el recálculo efectuado por la RESOC-2026-75-GDEBA-OCEBA, y los cuadros tarifarios aplicables;
Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía de este Ministerio;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, y en el marco del Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de

la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, incorporando los precios estacionales de la energía y potencia mayorista, precios estabilizados de los servicios adicionales, transporte y Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) aprobados por la Resolución S.E. N° 109/2026, así como las bonificaciones vigentes conforme lo dispuesto por el Decreto PEN N° 943/2025 y la Resolución SE N° 13/2026 y sus modificatorias, para el período comprendido a partir del 1° de mayo de 2026, conforme se indica en los Artículos 3° a 14 y que fueran aprobados mediante la RESOC-2026-75-GDEBA-OCEBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, incorporando los precios estacionales de la energía y potencia mayorista, precios estabilizados de los servicios adicionales, transporte y Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) aprobados por la Resolución S.E. N° 109/2026, así como las bonificaciones vigentes conforme lo dispuesto por el Decreto PEN N° 943/2025 y la Resolución SE N° 13/2026 y sus modificatorias, para el período comprendido a partir del 1° de junio de 2026, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto por Generación Local, del Agregado Tarifario y del Cargo Transición Tarifaria (CTT), conforme se indica en los Artículos 15 a 29 y que fueran aprobados mediante la RESOC-2026-75-GDEBA-OCEBA.

ARTÍCULO 3°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de mayo de 2026, los valores del cuadro tarifario para la “DEMANDA RESIDENCIAL", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2026-15880264-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2026-15721699-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2026-15722507-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2026-15722845-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de mayo de 2026, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la “DEMANDA RESIDENCIAL”,"DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2026-15880515-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2026-15728488-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2026-15728901-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2026-15729184-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de mayo de 2026, los valores del cuadro tarifario para la “DEMANDA RESIDENCIAL HASTA 300 KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)”, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2026-15880780-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2026-15733926-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2026-15734326-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2026-15734577-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de mayo de 2026, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la “DEMANDA “RESIDENCIAL HASTA 300 KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)”, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 13 (IF-2026-15881012-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 14 (IF-2026-15734953-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 15 (IF-2026-15735146-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 16 (IF-2026-15735364-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de mayo de 2026, los valores del cuadro tarifario, para la “DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1”, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 17 (IF-2026-15881384-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 18 (IF-2026-15736175-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 19 (IF-2026-15736496-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20 (IF-2026-15736732-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de mayo de 2026, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la “DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1”, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 21 (IF-2026-15881554-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 22 (IF-2026-15737045-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 23 (IF-2026-15737289-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2026-15737545-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9°. Aprobar para los consumos a partir del 1° de mayo de 2026, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL- TS GRUPO 1 y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENEGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2026-15881922-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2026-15821490-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2026-15822195-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2026-15823922-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar para los consumos a partir del 1° de mayo de 2026, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1 y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENEGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF) -", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2026-15882111-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2026-15825990-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2026-15826439-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2026-15826810-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar para los consumos a partir del 1° de mayo de 2026, los valores del cuadro tarifario, para la DEMANDA de "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2026-15882371-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2026-15827523-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2026-15827814-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2026-15828162-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar para los consumos a partir del 1° de mayo de 2026, los valores del cuadro tarifario de referencia, para la DEMANDA de "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2026-15882643-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2026-15828493-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2026-15829224-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2026-15829538-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de mayo de 2026, para la energía inyectada por el Usuario-Generador individual y/o comunitario, en la red de la Distribuidora en el marco del DECRE-2022-2371-GDEBA-GPBA, la RESO-2023-463-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria) y la RESO-2026-17-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Comunitaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 41 (IF-2026-15882920-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario, a partir del 1° de mayo de 2026, para la energía inyectada por el Usuario-Generador individual y/o comunitario, en la red de la Distribuidora en el marco del DECRE-2022-2371-GDEBA-GPBA, la RESO-2023-463-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria) y la RESO-2026-17-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Comunitaria), de la de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 42 (IF-2026-15883162-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 15. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores de los cuadros tarifarios para los consumos a partir del 1° de junio de 2026 de la "DEMANDA RESIDENCIAL ", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2026-15883440-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2026-15833155-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 45 (IF-2026-15833682-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 46 (IF-2026-15834670-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 16. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de Junio de 2026 de LA "DEMANDA RESIDENCIAL","DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 47 (IF-2026-15883772-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 48 (IF-2026-15835253-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 49 (IF-2026-15836051-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 50 (IF-2026-15836360-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 17. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de Junio de 2026 para la DEMANDA "RESIDENCIAL HASTA 300 KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", de la EMPRESA

DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2026-15884127-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2026-15838806-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 53 (IF-2026-15839129-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 54 (IF-2026-15839488-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 18. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de Junio de 2026 de la DEMANDA "RESIDENCIAL HASTA 300 KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 55 (IF-2026-15884333-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 56 (IF-2026-15840168-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 57 (IF-2026-15840597-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 58 (IF-2026-15840979-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 19. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de Junio de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2026-15884535-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 60 (IF-2026-15845663-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 61 (IF-2026-15845960-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 62 (IF-2026-15846273-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 20. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de Junio de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 63 (IF-2026-15937578-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 64 (IF-2026-15846639-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 65 (IF-2026-15846950-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 66 (IF-2026-15847277-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 21. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de Junio de 2026 aplicable a la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL- TS GRUPO 1 y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENEGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 67 (IF-2026-15885456-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 68 (IF-2026-15873404-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 69 (IF-2026-15873751-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 70 (IF-2026-15874036-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 22. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de Junio de 2026 aplicable a la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL- TS GRUPO 1y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENEGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 71 (IF-2026-15885757-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 72 (IF-2026-15874394-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 73 (IF-2026-15874747-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 74 (IF-2026-15875057-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 23. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de Junio de 2026 aplicable a la DEMANDA de "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 75 (IF-2026-15886003-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 76 (IF-2026-15877510-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 77 (IF-2026-15877858-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 78 (IF-2026-15878180-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 24. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de Junio de 2026 aplicable a la DEMANDA de "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 79 (IF-2026-15886280-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 80 (IF-2026-15878528-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 81 (IF-2026-15878849-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 82 (IF-2026-15879211-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 25. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, aplicable a partir del 1° de junio de 2026, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIO de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR, que se incluyen en el ANEXO 83 (IF-2026-15932335-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 26. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente aplicable a partir del 1° de Junio de 2026, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA, que se incluyen en el ANEXO 84 (IF-2026-15886539-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 27. Aprobar los valores del concepto Cargo Transición Tarifaria (CTT) que se incluyen en el ANEXO 85 (IF-2026-16080860-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente, aplicable tanto por los distribuidores Agentes del MEM como por los No Agentes, que resultan de aplicación para los consumos a partir del 1° de junio de 2026 y a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD).
ARTÍCULO 28. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) deberá continuar informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, con copia a las Direcciones Provinciales de Política Energética y Tarifaria (DPPEyT) y de Regulación (DPR), los montos mensuales facturados en concepto de Cargo Transición Tarifaria (CTT) por los distribuidores provinciales y municipales agentes y no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).
ARTÍCULO 29. Aprobar, a partir del 1° de junio de 2026, la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que como ANEXO 86 (IF-2026-16081068-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.
ARTÍCULO 30. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 11, 12, 23 y 24 de la presente, de las categorías tarifarias “T2 - MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)”, “T3 - GRANDES DEMANDAS” y “Suministro a otras Distribuidoras Municipales”, es a los efectos de que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que informa la Secretaría de Energía de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición SSTyPE N° 4/2025 y Decreto PEN N° 943/2025.
ARTÍCULO 31. Aclarar que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la RESFC-2019-1-GDEBA-MDSGP se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1 - Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 - Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW - mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por RESO-2023-464-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 32. Aclarar que en los cuadros tarifarios dispuesto por los artículos 7°, 8°, 9°, 10, 19, 20, 21 y 22 de la presente, se incluyen los montos de las bonificaciones del Régimen de Tarifa Social a reconocer en la facturación por los distribuidores provinciales y municipales.
ARTÍCULO 33. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderá con los de las categorías tarifarias T1R sin límite de consumo, conforme los Anexos incluidos en los artículos 5, 6, 17 y 18 de la presente, o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación. Para esta categoría de Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP) no serán de aplicación los montos estipulados en el nuevo Régimen de Tarifa Social.
ARTÍCULO 34. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 3°, 4°, 15 y 16 de la presente, deberán ser utilizados como referencia a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la RESO-2021-1542-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 35. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

PRIMER TRAMO	1d04c29d86eda3add6a988fdc358d63b90ac271c0290d6c063ad10a9e0e17276	Ver
SEGUNDO TRAMO	06f6a80238578cf44defc739fcd5741d47aafa82993dee4e3c7b1cd524b8e6fc	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 133-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-24139928-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 48/2025 para la adjudicación de la obra: “Puesta en valor del sistema de agua potable de Mechita” en los partidos de Alberti y Bragado, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 393/25 del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 27 de octubre de 2025 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis con cuarenta y tres centavos ($800.863.546,43) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura del 26 de noviembre de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: AGUAS CORLETTI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70838508-1), Oferta N° 2: SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71069206-4), Oferta N° 3: GUIGIVAN S.R.L. - TECMA S.A. - MECHITA UNIÓN TRANSITORIA (Guigivan S.R.L.: C.U.I.T. N° 30-71496159-0 y Tecma S.A.: C.U.I.T. N° 30-62386652-8), Oferta N° 4: LEYMER S.A. (C.U.I.T. N° 33-52071973-9), Oferta N° 5: SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71619384-1);
Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ochocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con nueve centavos ($848.434.841,09);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Qué la comisión evaluadora de ofertas se expidió recomendado el rechazo de las Ofertas N° 3 y N° 5 correspondientes a GUIGIVAN S.R.L. - TECMA S.A. - MECHITA UNION TRANSITORIA y SOTERRA INGENIERIA S.R.L., respectivamente, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en su informe técnico N° IF-2026-10579505-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, y adjudicar las referidas labores a la Oferta N° 1 correspondiente a la empresa AGUAS CORLETTI S.R.L. por la suma de pesos ochocientos noventa y ocho millones diez mil ciento treinta y dos con cincuenta y cinco centavos ($898.010.132,55), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que, asimismo la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. y LEYMER S.A.;
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 48/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra “Puesta en valor del sistema de agua potable de Mechita” en los partidos de Alberti y Bragado, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° a AGUAS CORLETTI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70838508-1) por la suma de pesos ochocientos noventa y ocho millones diez mil ciento treinta y dos con cincuenta y cinco centavos ($898.010.132,55) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochenta millones ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos ($80.086.354,64) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos ocho millones novecientos ochenta mil ciento uno con treinta y tres centavos ($8.980.101,33) para Dirección e Inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos veintiséis millones novecientos cuarenta mil trescientos tres con noventa y ocho centavos ($26.940.303,98), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un mil catorce millones dieciséis mil ochocientos noventa y dos con cincuenta centavos ($1.014.016.892,50), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento setenta y nueve millones seiscientos dos mil veintiséis con cincuenta y un centavos ($179.602.026,51) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón setecientos noventa y seis mil veinte con veintisiete centavos ($1.796.020,27) para Dirección e Inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos cinco millones trescientos ochenta y ocho mil sesenta con ochenta centavos ($5.388.060,80), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento ochenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil ciento siete con cincuenta y ocho centavos

($186.786.107,58).
ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - ACT INT ASD - PR 9 - SP 2 - PY 15328 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 21 - CTA. ESC. 710.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2027 la suma de pesos ochocientos veintisiete millones doscientos treinta mil setecientos ochenta y cuatro con noventa y dos centavos ($827.230.784,92) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7°. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas GUIGIVAN S.R.L. - TECMA S.A. - MECHITA UNION TRANSITORIA (Guigivan S.R.L.: C.U.I.T. N° 30-71496159-0 y Tecma S.A.: C.U.I.T. N° 30-62386652-8) y SOTERRA INGENIERIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71619384-1), por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71069206-4) y LEYMER S.A. (C.U.I.T. N° 33-52071973-9).
ARTÍCULO 8°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.
ARTÍCULO 9°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 139-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-07221863-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Alberti", en jurisdicción de los partidos de Alberti, Tres Lomas y Trenque Lauquen - Licitación Pública N° 143/2022 -, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BAUBER S.A. suscribieron con fecha 23 de abril de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero y mayo de 2025, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada y artículo 7°, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatrocientos treinta y ocho millones ciento veintinueve mil treinta y cuatro con veinticinco centavos ($438.129.034,25), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 5 a 9, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero y mayo de 2025;
Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un millones dieciséis mil trescientos cuarenta y nueve con diez centavos ($461.016.349,10), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintidós millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos catorce con ochenta y cinco centavos ($22.887.314,85), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos veintiocho mil ochocientos setenta y tres con quince centavos ($228.873,15) del 1 % para dirección e inspección y de pesos seiscientos ochenta y seis mil seiscientos diecinueve con cuarenta y cinco centavos ($686.619,45) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintitrés millones ochocientos dos mil ochocientos siete con cuarenta y cinco centavos ($23.802.807,45);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BAUBER S.A., contratista de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Alberti", en jurisdicción de los partidos de Alberti, Tres Lomas y Trenque Lauquen - Licitación Pública N° 143/2022 -, que agregados como IF-2026-15088602-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2026-08845534-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veintidós millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos catorce con ochenta y cinco centavos ($22.887.314,85), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos veintiocho mil ochocientos setenta y tres con quince centavos ($228.873,15) del 1 % para dirección e inspección y de pesos seiscientos ochenta y seis mil seiscientos diecinueve con cuarenta y cinco centavos ($686.619,45) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintitrés millones ochocientos dos mil ochocientos siete con cuarenta y cinco centavos ($23.802.807,45).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-15088602-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	6c4b398ba12870f0bb8bde728048d88032b5f506d2f902d3e9482e69bb90e898	Ver
IF-2026-08845534-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4d8bd1501c2882ae603f7b433428515c521ed92a35461446f7a27878ed7d4448	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1142-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-15656010-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el incremento del monto de la recompensa oportunamente ofrecida por la Resolución N° 972/22, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Dr. Carlos RUSSO, Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 08-00-027250-19/00, se solicitó al Ministerio de Seguridad el incremento del monto de la recompensa ofrecida en el Programa Especial de Recompensas, destinada a quien aporte información fehaciente que contribuya a esclarecer el homicidio agravado por el uso de arma de fuego de Karina Cecilia FRAGOSO;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;
Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante la Resolución N° 972/22 será fijado entre las sumas de pesos cinco millones ($5.000.000) y pesos diez millones ($10.000.000), y será distribuido únicamente entre quienes aporten información fehaciente que contribuya a esclarecer el homicidio agravado por el uso de arma de fuego de Karina Cecilia FRAGOSO (IPP N° 08-00-027250-19/00), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2026-16130724-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-16130724-GDEBA-DPRPDMSGP	879cb4ebafc00af0e1f803651b8a1aaf2a0380b8f9fbc6d3833d951502f69461	Ver
ANEXO Karina	d9325cefe203bcba7e83ca315502705c35881f46aae76ab6577c635fff922647	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 51-SSTAYLMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO los expedientes EX-2026-07469919-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-14233901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-14234337-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 4/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0355-LPU26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión e instalación de equipamiento para secuenciador de ADN e insumos de laboratorio, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 6/13 y 26, mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino al Departamento de Genética Forense, dependiente de la Dirección Química Legal, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos mil quinientos veintisiete millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con cuarenta y seis centavos ($2.527.835.775,46);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1° de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que en orden 42 tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías,

dependiente del Ministerio de Gobierno, y, asimismo, se expidió la Dirección General de Informática manifestando su conformidad para la continuidad del presente trámite -orden 60-;
Que en orden 74 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-6432-SG26, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-10886893-GDEBA-DPREMSGP -orden 75-;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0355-LPU26 -orden 78-;
Que mediante Nota N° NO-2026-14332125-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP -orden 80-;
Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del veinte por ciento (20 %) de anticipo financiero y el ochenta por ciento (80 %) restante conforme el artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 107-;
Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada para los renglones 20 a 45 y 52 hasta en un cien por ciento (100 %);
Que, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 4/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0355-LPU26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión e instalación de equipamiento para secuenciador de ADN e insumos de laboratorio, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica, con destino al Departamento de Genética Forense, dependiente de la Dirección Química Legal, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos mil quinientos veintisiete millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con cuarenta y seis centavos ($2.527.835.775,46).
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2026-16140780-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 4/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0355-LPU26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.17 - UE179 - Categoría de Programa PRG 09 - ACT 03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - UG 999 ($789.265.549,20); Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 0 - UG 999 ($87.930.781,20); Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - UG 999 ($62.193.440,20); Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - UG 999 ($128.748.633,60); Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - UG 999 ($1.435.405.113,60); Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - UG 999 ($23.929.257,66); Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - UG 999 ($363.000,00).
ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %) para los renglones 20 a 45 y 52, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual, y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y a la Superintendencia de Policía

Científica, pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Carlos Daniel Herrera, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2026-16140780-GDEBA-DCYCMSGP	0394cc7381dd4ab99be4568badef21eb153097ad2274409571071c3546ef5ae8	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1028-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-09687166-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se gestiona el pago de los subsidios previstos en los artículos 29 de la Ley N° 10.430, 2° del Decreto Ley N° 9507/80, gastos de sepelios y todo otro haber pendiente de cobro, en virtud del cese por fallecimiento de la causante Valeria Elizabeth MARTINEZ, y,

CONSIDERANDO:
Que, Lucrecia Lidia RIQUELME, en carácter de hija, solicitó el pago de los subsidios previstos en los artículos 29 de la Ley N° 10.430, 2° del Decreto Ley N° 9507/80, gastos de sepelios y todo otro haber pendiente de cobro, en virtud del cese por fallecimiento de Valeria Elizabeth MARTINEZ;
Que, mediante RESO-2026-576-GDEBA-MJYDHGP se dispuso el cese por fallecimiento de Valeria Elizabeth MARTINEZ, a partir del día 17 de febrero de 2026, en los términos del artículo 14, inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante esta jurisdicción informó que, de acuerdo a sus registros, a la interesada le correspondería percibir una compensación por treinta y cinco (35) días del período 2025 y seis (6) días del proporcional del período 2026, de conformidad a lo establecido en el artículo 27, apartado 2) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que, Valeria Elizabeth MARTINEZ, registró una antigüedad en la Administración Pública de veinte (20) años, dos (2) meses y catorce (14) días;
Que la Dirección de Liquidaciones y Sueldos practicó la liquidación pertinente, la cual arrojó un total de pesos cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiuno con treinta y dos centavos ($5.745.721,32);
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta jurisdicción y Fiscalía de Estado;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 27 apartado 2° y articulo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago a favor de Lucrecia Lidia RIQUELME (DNI N° 47.680.925), hija de la ex agente Valeria Elizabeth MARTINEZ (DNI N° 25.347.598 - Clase 1976), por la suma total de pesos cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiuno con treinta y dos centavos ($5.745.721,32), correspondiente a los subsidios establecidos en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, artículo 2° del Decreto Ley N° 9.507/80, compensación por licencias anuales no gozadas del año 2025 y del proporcional del 2026, haberes devengados no percibidos y sueldo anual complementario proporcional, que será depositada en la cuenta N° 5068 705157-3 del Banco Provincia - CBU 0140023603506870515734.
ARTÍCULO 2°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante esta jurisdicción deberá notificar a la interesada de los términos del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Licencia No Gozada:
Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 11 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557.

Subsidio Ley N° 9.507/80 - Art. 2°:
Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 11 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Régimen Estatutario 0 - Agrupamiento Ocupacional 0 - Unidad

Geográfica 999 Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557.

Subsidio Ley 10.430 - Art. 29°:
Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 11 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Régimen Estatutario 0 - Agrupamiento Ocupacional 0 - Unidad Geográfica 999 Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante esta jurisdicción. Pasar a la Dirección de Liquidaciones y Sueldos. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1029-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12745446-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la licencia sin goce de haberes de la agente Valeria Gabriela BUSTAMANTE, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de junio del año 2026, y

CONSIDERANDO:
Que Valeria Gabriela BUSTAMANTE, solicitó se propicie la licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de junio del año 2026;
Que la Directora Provincial de Asistencia a la Víctima remitió la solicitud efectuada por la agente;
Que Valeria Gabriela BUSTAMANTE, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0204-XII-3, Psicólogo “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Justicia, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de catorce (14) años, seis (6) meses y dos (2) días, según la situación de revista adjuntada;
Que tomó la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE JUSTICIA, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 1° de junio del año 2026, y hasta el 30 de noviembre de 2026, inclusive, a la agente Valeria Gabriela BUSTAMANTE (D.N.I 29.957.784 - Clase 1983), quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0204-XII-3, Psicólogo “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Justicia, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de catorce (14) años, seis (6) meses y dos (2) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1034-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-11556270-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó implementación de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-encuadrado en el

artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;
Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) , el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Luisina Inés CARRIZO DALSGAARD a partir del 1° de mayo de 2026 y;
Que, la mencionada agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;
Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Luisina Inés CARRIZO DALSGAARD (DNI N° 35.414.468 - Clase 1991), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1035-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-14716853-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;
Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a María Lara MALAGAMBA, a partir del 1° de mayo de 2026;
Que, la mencionada agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;
Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a María Lara MALAGAMBA (D.N.I. 37.380.589 - Clase 1993), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 162-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP, por el cual se propicia prorrogar la suspensión de los efectos de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, oportunamente dispuesta por la RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP y sus prórrogas, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y la RESO-2025-595-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP se determinó la suspensión de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, y a través de sucesivas resoluciones se fue prorrogando tal suspensión, siendo la última extensión la dispuesta por la RESO-2025-595-GDEBA-MDAGP por un plazo de ciento veinte (120) días;
Que mediante el artículo 3° de la citada RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP se dispuso la conformación de un equipo de trabajo técnico multidisciplinario e interinstitucional con el objeto de elaborar un protocolo específico para las aplicaciones de agroquímicos en zonas de amortiguamiento;
Que por la RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP se creó el Observatorio Técnico de Agroquímicos con el objetivo de reunir, desarrollar y aportar información científico técnica sobre el uso, la aplicación de agroquímicos y sus efectos y la finalidad de implementar políticas públicas específicas;
Que el Observatorio ha mantenido reuniones con los municipios para relevar la situación local en materia de uso y aplicación de agroquímicos, con énfasis tanto en las herramientas disponibles en dichos ámbitos para la fiscalización de sus ordenanzas, como en las capacidades técnicas disponibles para su implementación y control;
Que a través de la RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP se aprobó el proyecto de Georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, que permite representar gráficamente las restricciones territoriales para las aplicaciones determinadas a nivel local y provincial de conformidad a la normativa vigente, siendo un paso fundamental para contar con información pública, como herramienta de fiscalización, pero por sobre todo para coadyuvar al conocimiento preciso del sector a la hora de evaluar las aplicaciones en torno al territorio;
Que en virtud de ello se dictó la RESO-2025-567-GDEBA-MDAGP por la cual se aprueba la implementación del Sistema de Gestión Integral de la Receta Agronómica Obligatoria (SIGIRAO) para el uso y aplicación de agroquímicos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.699 y los artículos 29, 30, 31, 39, 40 y 41 de su Decreto reglamentario N° 499/91;
Que en el marco de la puesta en marcha del Sistema Integral de Receta Agronómica Obligatoria (SIGIRAO) se están llevado adelante mesas de trabajo conjuntas entre la Dirección de Control y Sanidad Vegetal dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y la Dirección de Sustentabilidad, Riesgos y Emergencias dependiente de la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;
Que el objetivo de dicho trabajo mancomunado es elaborar un protocolo específico de aplicación idónea en áreas sensibles a proteger del uso y aplicación de agroquímicos, en miras al desarrollo sustentable mediante la adecuada articulación entre las herramientas técnicas, de fiscalización y de gestión desarrolladas por esta Autoridad de Aplicación;
Que en orden 188, la Dirección de Control y Sanidad Vegetal propicia prorrogar la suspensión de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP por el término de ciento (120) días mientras continúan desarrollándose las instancias de trabajo técnico vinculadas a la implementación del Sistema Integral de Receta Agronómica Obligatoria (SIGIRAO) y la elaboración de un protocolo de aplicación de agroquímicos en zonas de amortiguamiento;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, promoviendo el dictado de esta medida;
Que por ello resulta oportuno prorrogar por un plazo de ciento veinte (120) días la suspensión de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, desde el vencimiento del plazo establecido en la RESO-2025-595-GDEBA-MDAGP;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 la Ley N° 15.477 y 58 del Decreto N° 499/91, reglamentario de la Ley N° 10.699;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, desde el vencimiento del plazo previsto en la RESO-2025-595-GDEBA-MDAGP y por el término de ciento veinte (120) días, la suspensión de los efectos de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, dispuesta oportunamente por la RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP y sus sucesivas prórrogas.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 141-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-07662602-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto N° 3231/25 que aprueba el "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor del Área Metropolitana de Buenos Aires", el Decreto-Ley N°16378/57 y su Decreto N° 6864/58 y;

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N°15.477, establece en su artículo 34 que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;
Que, mediante Decreto N°3231/25, se creó el "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor del Área Metropolitana de Buenos Aires", en adelante "Régimen de Compensaciones Tarifarias - AMBA", con destino a las empresas prestatarias de líneas de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal y provincial, que se desarrollan en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida en su artículo 2°;
Que, en materia de implementación, la norma encomendó al Ministerio de Transporte, en su carácter de Autoridad competente, establecer los procedimientos de liquidación, distribución y rendición de las compensaciones tarifarias, así como también la determinación de las condiciones de acceso y toda otra norma complementaria y reglamentaria necesaria a los efectos de la implementación del "Régimen de Compensaciones Tarifarias - AMBA";
Que, en orden a esa encomienda legal, y a efectos de garantizar el uso correcto de los fondos derivados del "Régimen de Compensaciones Tarifarias - AMBA", corresponde determinar el procedimiento que deberán observar las empresas beneficiarias para la rendición de los fondos devengados y percibidos;
Que en razón de ello, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica elaboró el Procedimiento de Rendición de Fondos provenientes del Régimen de Compensaciones Tarifarias del Área Metropolitana de Buenos Aires, así como los formularios para efectuar la mencionada rendición, los cuales refieren a los datos identificatorios de la empresa, datos de cada una de las líneas, detalle de compensaciones tarifarias percibidas, y desglose de los gastos efectuados discriminados por línea y por rubro, identificados en las actuaciones como IF-2026-09301252-GDEBA-DPPYPETMTRAGP y IF-2026-09575290- GDEBA-DPPYPETMTRAGP, (órdenes 8 y 9);
Que la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte prestó su conformidad, (orden 12);
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía (órdenes N° 64 y 66);
Que asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes 24, 34 y 54);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto N°3231/25, y con arreglo a lo normado por Ley N°15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Procedimiento de Rendición de Fondos provenientes del Régimen de Compensaciones Tarifarias del Área Metropolitana de Buenos Aires", que como ANEXO I IF-2026-09575290-GDEBA-DPPYPETMTRAGP forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el ANEXO II que contiene el "Formulario I. Datos identificatorios de la empresa"; "Formulario II. Datos de cada una de las líneas"; "Formulario III. Detalle de Compensaciones Tarifarias percibidas" y "Formulario IV. Desglose de los gastos efectuados discriminados por línea y por rubro", como IF-2026-09301252-GDEBA-DPPYPETMTRAGP que forma parte integrante de la presente, los que podrán ser adecuados en su diseño, según se considere conveniente, en virtud del aplicativo informático que se desarrolle a fin de realizar las rendiciones.
ARTÍCULO 3°. Establecer que a partir del primer cuatrimestre del 2026 las empresas destinatarias de las Compensaciones Tarifarias derivadas del Decreto N°3231/25, deberán realizar la rendición de los fondos percibidos, con ajuste al procedimiento aprobado por el artículo 1° de la presente y de acuerdo con el siguiente esquema:

- Primer cuatrimestre: enero, febrero, marzo y abril.
- Segundo cuatrimestre: mayo, junio, julio y agosto.
- Tercer cuatrimestre: septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

El plazo máximo para efectuar la pertinente rendición es de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, que comenzará a correr a partir del primer día hábil posterior a la finalización del período cuatrimestral correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros y a los Municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-09575290-GDEBA-DPPYPETMTRAGP	2f8a863d1cc0c3cc040fda1aa40dd1fb564e68106f12902661231ab6b6db34d2	Ver
IF-2026-09301252-GDEBA-DPPYPETMTRAGP	8c805266b0f77db27bf4a4dffb3771beac3f49355897a21c9adae9603dcff00b	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 137-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07472028-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que, en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, al cierre del Ejercicio 2025, se reasignan los créditos vigentes de la Jurisdicción, y se le otorga un refuerzo presupuestario a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para Gastos en Personal;
Que, por otra parte, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central, en función de los niveles de recaudación efectivizados al mes de diciembre de 2025; con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;
Que corresponde ajustar la distribución de cargos aprobada para dicho organismo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2025;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete millones novecientos setenta y seis mil ciento sesenta y seis ($437.976.166.-), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2026-09363554-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - del cual resulta una ampliación neta de pesos cuatro mil trescientos dieciséis millones sesenta y dos mil treinta y cinco ($4.316.062.035.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2026-09363663-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2026-09363768-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Incrementar en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y nueve ($4.487.682.989.-) las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, conforme el detalle del ANEXO 4 (IF-2026-09363954-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción: 99 : Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos seiscientos nueve millones quinientos noventa y siete mil ciento veinte ($609.597.120.-).
ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de noventa y seis (96) cargos conforme al detalle consignado en el ANEXO 5 (IF-2026-09520404-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 7°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del ANEXO 6 (IF-2026-09364285-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y

al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-09363554-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	0d40863b291eeebc37e480742631fabe4eb21ce3b7c5893b64d112f6ee626608	Ver
IF-2026-09363663-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	e649d8d7ec484fc39f597fb76ee4c9e8b60d612dc45ba4f2bb40aaa356f36b79	Ver
IF-2026-09363768-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f0c276fd9023d87559d20334c6b78fce88f772d83376f8c1497644bde12ff61b	Ver
IF-2026-09363954-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	b55b891037dce7fc3438424d6f11dfbb33f02652623c4c2733ca14b67b6c0393	Ver
IF-2026-09520404-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	a9c8e36aa8f2ed700a7712f7d6c78734904431a76a364724faaa5f04e81fea0d	Ver

RESOLUCIÓN N° 141-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO EX-2026-05539989-GDEBA-DASMECONGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita adecuar el Cálculo de Recursos al cierre del ejercicio, en función de la efectiva recaudación de los mismos;
Que en función de ello, también corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;
Que asimismo, se adecua la distribución de cargos, en función de los movimientos de personal producidos durante el ejercicio;
Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;
Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;
Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 6, resultando de ello una ampliación neta de pesos siete mil cuatrocientos treinta y un millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres ($7.431.559.343.-), según el detalle de Anexo I (IF-2026-09270793-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 (Planilla N° 14) para Obligaciones a Cargo del Tesoro, el siguiente rubro:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
1.1.1.18.00.000 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
RECURSOS AFECTADOS CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

ARTÍCULO 3°. Incrementar en la suma de pesos veinte mil doce millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco ($20.012.794.495.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 (Planilla N° 14), según el detalle de Anexo II (IF-2026-09284775-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 1.1.1.18.00.000 - Unidad Ejecutora 204, el Programa 31: Cumplimiento Art. 4° Ley 13863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a Cargo del Tesoro, con las siguientes Actividades:

Actividad 1: Canon Ext. Bingo
Actividad 2: Otros Juegos de Azar
Actividad 3: Loto
Actividad 4: Bingo
Actividad 5: Quini 6
Actividad 6: TV Bingo Bonaerense Telekino
Actividad 7: Fondo bingo Provincial

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello un incremento neto de pesos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho ($27.444.353.838.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo III (IF-2026-09276000-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de treinta (30) cargos, según detalle de Anexo IV (IF-2026-09276361-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-09270793-GDEBA-DASMECONGP	879381b7b3ec75e158ec7203946f90c804fdc7c032b71cddf5aa3ce75307ace5	Ver
IF-2026-09284775-GDEBA-DASMECONGP	f3ff83a355f69f1b211aa5c50021f1327fc34664426a99c2c3274bf5c14ba447	Ver
IF-2026-09276000-GDEBA-DASMECONGP	9baa85fb59d9d50aa5a9ed94a942843bfa8380249dab8d949a31176a7967002f	Ver
IF-2026-09276361-GDEBA-DASMECONGP	d60bd162499b6ce17e19ba7836902d436e92067ba6835a67d923bb9dd31356f1	Ver

RESOLUCIÓN N° 143-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-09187377-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario impulsar adecuaciones de créditos para el Poder Judicial- Administración de Justicia, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2025, como así también financiar los mayores Gastos en Personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que adicionalmente, y en función de los niveles de recaudación al cierre del Ejercicio 2025 de los rubros “Tasa Retributiva de Servicios Judiciales”, “ADM. DE JUST.CUMPLIM. DEL ART. 35 INC. 3 Y 295 CPCC, Y ART. 344 CF”, “ADM. DE JUST. - MULTAS TRIB. DEL TRABAJO - CUMP. ART. 60 LEY 11.653”, “ADM. DE JUST. CUMPLIM. DEL ART. 125 LEY 5827”, “ADM. DE JUST. FDO. ESPCIF. INFRA.JUST. DE PAZ LETRADA COMPLIM. DEL ART. 2 INC. 11 LEY 10571” e “Intereses por depósitos internos”, se hace necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;
Que atento a los considerandos precedentes, corresponde adecuar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial- Administración de Justicia y de Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial Administración Central Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos veintitrés mil ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve ($23.187.344.559.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF2026-09276466-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 -Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial Administración Central Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos noventa y nueve mil sesenta y dos millones doscientos setenta mil seiscientos sesenta y nueve ($799.062.270.669.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF2026-09276533-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial Administración Central Fuente de Financiamiento 1.3., una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil trescientos cincuenta y dos millones ciento dieciséis mil quinientos noventa y uno ($3.352.116.591.), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2026-09276789-GDEBA-DAIYSMECONGP que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Modificar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 -Planilla N° 6, resultando un incremento neto de pesos doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y cuatro ($289.479.174.-), conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2026-09276655-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Modificar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 -Sector Público Provincial no Financiero- Administración Provincial- Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, incorporando las partidas necesarias, resultando un incremento neto de pesos doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y cuatro ($289.479.174.-) conforme al detalle del Anexo V (IF-2026-09276591-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Poder Judicial-Administración de Justicia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 156-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-08899221-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que en función de los compromisos asumidos por el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) al cierre del Ejercicio 2025, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y proceder a la disminución de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que corresponde, efectuar los ajustes de cargos que resulten menester para el citado Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 del Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una disminución neta de pesos tres mil setecientos cuarenta millones treinta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve ($3.740.031.469.-), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2026-08990966-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Disminuir en la suma de tres mil setecientos cuarenta millones treinta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve ($3.740.031.469.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla N° 15, conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2026-08991108-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de catorce (14) cargos conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2026-08991282-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2026-08991362-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-08990966-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	67f87d32d13cd85695f7f4365a9a790b3b56770e6ef23297265f57e3ed5f84f9	Ver
IF-2026-08991108-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	776c5d2ed235fbed6554f70e9ee0d7d628ec8ca9fbec6df47bdb8a209e973ab5	Ver
IF-2026-08991282-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	6df7db0f6fe85b67dfbc3aa23b388ee950592a53c6b6a951908a01711d237d3c	Ver
IF-2026-08991362-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	91b961daf26964832c2e5821d0b6337ec96b00dd1076b6a5928fe643b78424b8	Ver

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 284-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-01579933-GDEBA-DSTAMMYDGP del Ministerio de Mujeres y Diversidad, mediante el cual se propicia la designación de Paola Marine Luján ENRICO, en el cargo de Directora de Programas Especiales para la Igualdad de Género de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESO-2026-75-GDEBA-MMYDGO, se designó, a partir del 1° de febrero de 2026, a Paola Marine Luján ENRICO (DNI 26.938.404 - Clase 1978) en el cargo de Directora de Programas Especiales para la Igualdad de Género de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres y Diversidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107,108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que, según se desprende de las presentes actuaciones, en el Artículo 2° se consignó erróneamente la imputación presupuestaria con la cual se atenderá el gasto que implica la designación referida, siendo el correcto el informado en PV-2026-13151037-GDEBA-DCMMYDGP;
Que en consecuencia, corresponde rectificar el Artículo 2° de la Resolución referida;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Por ello,

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 2° de la RESO-2026-75-GDEBA-MMYDGP el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo,

será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (PV-2026-13151037-GDEBA-DCMMYDGP).“

ARTÍCULO 2°. Registrar, Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 159-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, y

CONSIDERANDO
Que, por el expediente mencionado tramita el proceso de selección de organizaciones de la comunidad para la ejecución de los servicios de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión”, el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorios;
Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 ($336.489.193,25);
Que, a través de la RESO-2025-491-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;
Que, sentado lo que antecede, el 22 de diciembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron dos (2) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 42);
Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las propuestas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9) y COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA (CUIT 30-71422269-0), que se encuentran agregadas en órdenes 43 a 44;
Que, atento ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 47, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA, ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta;
Que, en paralelo, manifiesta que la oferta formulada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA no se ajusta a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta, conforme al detalle del ANEXO IV “Informe de Desestimación/Rechazo” embebido al mencionado informe, por lo que sugiere su rechazo;
Que, con posterioridad, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió nuevo Informe de evaluación de ofertas en el cual, del análisis de la documentación complementaria adunada, se advirtió que, por resolución suscripta por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, se dispuso la suspensión de la operatoria de las entidades detalladas en el Anexo de Entidades (IF-2026-12137603-GDEBA-DCYCOPISU) (orden 89);
Que, entre dichas entidades, se encuentra la Cooperativa de Trabajo La Matanza 112 Ltda., la cual se encuentra suspendida a partir de la fecha 25 de Marzo del año 2026. En consecuencia, el oferente que había sido recomendado para ser adjudicatario no puede prestar el servicio y, tal como surge de la evaluación que obra a orden 47, no existen otros oferentes en condiciones de ser adjudicatarios, por ello la Comisión Evaluadora de Ofertas sugiere, en respuesta a la consulta efectuada respecto de los hechos sobrevinientes posteriores al Dictamen, declarar fracasado el procedimiento (orden 95);
Que, persistiendo la necesidad de llevar adelante el presente proceso, la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito elaboró la nueva documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial (orden 108);
Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38);
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado en la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR “Proyecto de

Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión".
ARTÍCULO 2°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo La Matanza 112 Ltda. (CUIT 30-71422269-0), ya que no puede prestar el servicio por encontrarse suspendida por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social a partir de la fecha 25 de Marzo del año 2026.
ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y por el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato y sus anexos, la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9), ya que no se ajusta a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.
ARTÍCULO 4°. Declarar fracasada la Solicitud de Propuestas mencionada en el Art. 1°, conforme lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato y en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 5°. Autorizar el nuevo llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de once (11) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 6°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (PLIEG-2026-18364192-GDEBA-DPSIYMEOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 7°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de Junio del corriente año a las 12:00 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicios 2026 y 2027 - Ley N° 15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. CYX - Pr 2 - SP 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0– In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - FF 11 - UG 999.
ARTÍCULO 9°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 10. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.
ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 160-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, por el cual tramita la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU se aprobó el procedimiento realizado en la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, se declaró fracasado el llamado y se autorizó una nueva convocatoria para la presentación de propuestas, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del partido de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR;
Que, en ese marco, en el artículo 5° del acto administrativo citado se produjo un error material involuntario en torno a la cantidad de días en que debía ser publicado el mismo en el Boletín Oficial;
Que, en función de lo expuesto, deviene necesario rectificar el artículo 5° de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 5° de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5°. "Autorizar el nuevo llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro,

San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de once (11) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 ($327.739.339,38), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles".

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 108-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11622369-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-11623137-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-11623693-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS, ELECTRON PLAST S.A. y,

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2025-103-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0164-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de pañales destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires durante el período 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-11-CM25;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-45-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índices de precios internos al por mayor (IPIM) del INDEC - Nivel General (NG), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2026-82-GDEBA-OPCGP para ambos proveedores, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2026-14700481-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de febrero del año 2026, correspondientes a las variaciones registradas en el IF-2026-09653198-GDEBA-DCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-10050927-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que fueron remitidas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS y ELECTRON PLAST S.A, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que, atento a las solicitudes presentadas por los proveedores mencionados en el párrafo anterior, las mismas deben ser desestimadas por no superar la variación del 5% establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2026-14700481-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314- GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar las solicitudes de revisión precios presentadas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS y ELECTRON PLAST S.A, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN Nº 109-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13460179-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-13460799-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-13461336-

GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, y la solicitud de revisión remitida por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A. y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2025-114-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0091- LPU25, para la adquisición de señalética institucional y vial para la Provincia de Buenos Aires año 2025 que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-12-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2025-29-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) “172 Otros productos textiles” para los renglones 1,7 y 8, “252 Productos de plástico” para los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 63, 65 y 66, “2811 Productos metálicos para uso estructural” para los renglones 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, “2893 Herramientas de mano y artículos de ferretería” para los renglones 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 62 y 64, y “202 productos de madera” para los renglones 57, 58, 59 y 60, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-242-GDEBA-OPCGP por los renglones 36 a 56 y el último precio aprobado por la RESO-2026-6-GDEBA-OPCGP por los renglones 9 a 21, 25 y 26, de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-14332073-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de marzo del año 2026, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-13405766-GDEBA-DCMOPCGP, las cuales fueron ratificadas mediante NO-2026-13726953-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida, la solicitud de revisión correspondiente, por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento a la solicitud presentada para los renglones 36 a 56, las variaciones de la misma superan el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, en cuanto a la solicitud de la empresa respecto de los renglones 9 a 21, 25 y 26, la misma debe ser desestimada por no superar la variación del 5% establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2026-14332073-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Revisiones de Precios solicitadas por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2026-14288565-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la solicitud de precios solicitada por la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A. respecto de los renglones 9 a 21, 25 y 26, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-14288565-GDEBA-DCMOPCGP	4b96e6f9a8e90846cc69a82be2a6d10ed7d23e5479ee61015e80cf76146ba26f	Ver

RESOLUCIÓN N° 111-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14071546-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-14073395-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-14068020-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-169-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-211-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-73-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por la empresa FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., y,

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2025-211-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0716-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de herramientas para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-25-CM25;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-169-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Herramientas de mano y artículos de ferretería (2893), tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2026-73-GDEBA-OPCGP de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-14089837-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de marzo del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-13405766-GDEBA-DCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-13726953-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que, la solicitud de revisión correspondiente, fue remitida por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que, dicha solicitud debe ser desestimada por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2026-14089837-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 114-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15206901-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-15207462-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-15208236-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-59-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-243-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-76-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS, TROSHER S.A., DASEM S.A., CIEN MILLAS S.A. y GRUPO SALA S.A., y,

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0211-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la Adquisición De Colchones, Almohadas y Artículos De Blanquearía Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-14-CM25;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-59-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el análisis el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), según el siguiente detalle: para los renglones 5 a 8, 12 a 14, 17 a 19, 26 a 44, 47 a 49 y 53 a 56 - Productos textiles (código 17); y para los renglones 1 a 4, 9 a 11, 15, 16, 20 a 25, 45, 46 y 50 a 52 - Muebles y colchones (código 361), tomando como base

el precio aprobado mediante la RESO-2025-132-GDEBA-OPCGP para el proveedor DASEM S.A., la RESO-2025-243-GDEBA-OPCGP para el proveedor GRUPO SALA S.A., la RESO-2026-76-GDEBA-OPCGP para los proveedores AJAMIL EDMUNDO CARLOS, CIEN MILLAS S.A. (renglones 1, 3 a 8, 20, 26 a 29 y 33 a 36) y TROSHER S.A (renglones 1, 3, 4, 12 a 14, 20, 26 a 29 y 33 a 36), finalmente para las firmas CIEN MILLAS S.A. y TROSHER S.A (renglón 2) la base de cálculo considerada fue la mejora de precios efectuada por ambos proveedores con fecha 06/10/2025, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-15862104-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de marzo del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-13405766-GDEBA-DCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-13726953-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que fueron remitidas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS, TROSHER S.A., DASEM S.A., CIEN MILLAS S.A. y GRUPO SALA S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que atento a las solicitudes presentadas por las empresas CIEN MILLAS S.A. (renglón 2), DASEM S.A. (renglones 1 y 3), GRUPO SALA S.A. (renglones 5 al 8, 33 al 36 y 55), y TROSHER S.A. (renglón 2), las variaciones de las mismas superan el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que, por otro lado, las solicitudes presentadas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS, CIEN MILLAS S.A. (renglones 1, 3 a 8, 20, 26 a 29 y 33 a 36), GRUPO SALA S.A. (renglones 1 a 4, 20 y 25) y TROSHER S.A. (renglones 1, 3, 4, 12 a 14, 20, 26 a 29 y 33 a 36) deben ser desestimadas por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2026-15862104-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas CIEN MILLAS S.A. (renglón 2), DASEM S.A. (renglones 1 y 3), GRUPO SALA S.A. (renglones 5 al 8, 33 al 36 y 55), y TROSHER S.A. (renglón 2) conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-15822690-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS, CIEN MILLAS S.A. (renglones 1, 3 a 8, 20, 26 a 29 y 33 a 36), GRUPO SALA S.A. (renglones 1 a 4, 20 y 25) y TROSHER S.A. (renglones 1, 3, 4, 12 a 14, 20, 26 a 29 y 33 a 36) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas CIEN MILLAS S.A., DASEM S.A., GRUPO SALA S.A., y TROSHER S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-15822690-GDEBA-DCMOPCGP	265d617f6345f12cc436fcd1407c8ac884d6fe83e51ad0cdcf36e5edf5bf819e	Ver

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN Nº 1196-IOMA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11423812-GDEBA-DEDRDYAIOMA, por el que se tramita la reubicación del agente Norberto Horacio RAMIREZ en el Agrupamiento Personal Profesional, como así también la asignación de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-”,y

CONSIDERANDO:
Que, Norberto Horacio RAMIREZ revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Medico Asistencial;
Que, el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria - Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que, asimismo el citado Decreto estableció, en su artículo 11 inciso c) para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1º de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia de la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente;
Que, el referido agente solicitó en fecha 07/04/2026, la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, acompañando el título universitario;
Que, la Dirección Regional XI - Saladillo certifica y detalla las tareas atinentes al agrupamiento pretendido referente al agente Norberto Horacio RAMIREZ;
Que corresponde tramitar la modificación del escalafón y el pago de la bonificación a partir del 1° de Mayo de 2026;
Que, consecuentemente, corresponde la modificación del plantel básico en la jurisdicción, en virtud a la gestión incoada;
Que, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el Decreto N° 641/25;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL PRESIDENTE DE INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 deberá efectuarse según el siguiente detalle:

DÉBITO
Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 686. (Un cargo).

CREDITO
Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 686. (Un cargo).

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de Mayo de 2026, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0172-X-3, Profesional Médico, en la Dirección Regional XI- Saladillo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, al agente Norberto Horacio RAMIREZ (D.N.I. N° 18.349.982 - Clase: 1967), proveniente de un cargo Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3- 0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y asignar a partir de la citada fecha, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-, establecida por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Jurisdicción impulsará, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones a los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta.
ARTÍCULO 4°. Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 686.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 1200-IOMA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-03463743-GDEBA-DEDRDYAIOMA, por el cual tramita el pedido de medicación formulado por la afiliada ELIDA CARINI, DNI 14.031.926, con residencia, por traslado, en la Provincia de Córdoba, la ley N° 6.982, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita el pedido formulado por la afiliada Elida María CARINI (DNI N° 14.031.926), con traslado a la provincia de Córdoba, mediante el cual solicita medicación consistente en Letrozol 2,5 MG x 20 comprimidos (1 envase cada 25 días- 6 ciclos);
Que en el orden 2, se acompaña la documentación respaldatoria de tal solicitud;
Que en el orden 8, se adjunta planilla de trámite de excepción del programa de uso racional de medicamentos;
Que en el orden 9, la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica en forma conjunta con la Dirección de Políticas de Medicamentos informan que existe auditoría médica favorable para la autorización de la medicación requerida para la afiliada Elida María CARINI (DNI 14.031.926), y no existiendo otra gestión que realizar en esa instancia, eleva las presentes para dar continuidad a la tramitación del pedido de compra de la medicación Letrozol 2.5 mg comp x 20 (1 envase c/25 días- 6 ciclos);
Que en el orden 20, la Dirección de Dictámenes, Contratos e Investigaciones expone que a no posee objeciones de índole jurídica que señalar, por lo que propicia la intervención del Honorable Directorio de este IOMA, el que podría aprobar la compra de la medicación solicitada, ello teniendo en cuenta lo señalado en forma conjunta por la Dirección de Políticas de Medicamentos y la Subdirección Técnica Científica y de Farmacia y Bioquímica, en el orden 9;
Que en los órdenes 33 y 37, la Dirección Provincial de Planificación Prestacional y Gestión Directa informa que no formula objeciones respecto de la solicitud de medicación, en atención al marco prestacional vigente, y ratifica lo informado por la Dirección de Gestión y Prestación Directa de Segundo y Tercer Nivel. Asimismo, esta última ratifica lo auditado y controlado por la Dirección de Políticas de Medicamentos, en el ámbito de su competencia (v. orden 31). Por otra parte, se informa que la medicación ambulatoria requerida en las presentes actuaciones no se encuentra contemplada en Convenio ni en Acta Acuerdo suscriptos entre este IOMA y la Provincia de Córdoba. Se aclara además, que actualmente se encuentra vigente el Acta Acuerdo celebrada entre IOMA y la firma PRIVERAL S.A., de la Provincia de Córdoba, convalidada mediante Resolución RESO2025-2586-GDEBA-IOMA. En dicho marco, únicamente cuentan con cobertura prestacional determinados medicamentos para internación, específicamente identificados en el apartado “Nomenclador-Valores” de la referida Acta Acuerdo. En consecuencia, esa instancia señala que no puede justificar la vía para la provisión de la medicación solicitada ni establecer un valor de referencia, toda vez que no se encuentran previstos en la mencionada Acta Acuerdo;
Que en el orden 39, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, conforme lo manifestado por las Direcciones competentes, eleva las presentes actuaciones para el tratamiento y decisión final por parte del Honorable Directorio, el que podría, de así considerarlo y sin contar con valores de referencia -salvo mejor opinión-, acceder a la oferta más conveniente, conforme lo señalado en la PV-2026-06483790-GDEBADPMIOMA;
Que en el orden 45, se adjunta la carta de presentación para afiliados con residencia en extraña jurisdicción;
Que en el orden 46, la Dirección de Afiliaciones informa que la Sra. ECARINI registra afiliación obligatoria como jubilada del IPS, con traslado a la Provincia de Córdoba, y facilita los datos de contacto del afiliado;
Que el Departamento Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que, en su reunión del día 15 de mayo de 2026, según consta en ACTA 20, RESOLVIÓ: autorizar la compra de la medicación consistente en Letrozol 2.5 mg comp x 20 (1 envase c/25 dias- 6 ciclos), requerida por la afiliada ELIDA CARINI, DNI 14.031.926, con residencia, por traslado, en la provincia de Córdoba, con carta de extraña jurisdicción;
Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6.982;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la compra de la medicación consistente en Letrozol 2.5 mg comp x 20 (1 envase c/25 dias - 6 ciclos), requerida por la afiliada ELIDA CARINI, DNI 14.031.926, con residencia, por traslado, en la provincia de Córdoba, con carta de extraña jurisdicción, adjudicándola a la oferta más conveniente.
ARTÍCULO 2°: Registrar. Notificar a la interesada. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 194-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13249304-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o

transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO COODESOFT LTDA. (CUIT 30-71716860-3);
Que en el orden 4 (IF-2026-13247859-GDEBA-DPRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS ($9.092.822) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo y capacitación;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-13681964-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2026-13678752-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2026-13826939-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6695/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO COODESOFT LTDA. (CUIT 30-71716860-3) con domicilio en San Martin n° 1191 de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS

VEINTIDÓS ($9.092.822) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo y capacitación, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6300-056539/6 de la Cooperativa CBU 0140417701630005653960 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos tres millones ($3.000.000,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: Pesos seis millones noventa y dos mil ochocientos veintidós ($6.092.822,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS ($9.092.822,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 195-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-36078746-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la Unión del Sud

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada. (CUIT 30-62662581-5);
Que en el orden 4 (IF-2025-36031924-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a la adquisición de materiales;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-37154295-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;
Que en el orden 23, mediante PV-2025-37154158-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 68 mediante IF-2026-17304990-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 8338/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de Unión del Sud Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Consumo Limitada. (CUIT 30-62662581-5) con domicilio en Martínez de Hoz y Calle 71 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a adquirir materiales, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6154-8061/9 de la Cooperativa 0140388401615400806193 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente

RESOLUCIÓN N° 196-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12511152-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y

acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo GUSTAVO REARTE LTDA (CUIT 30-71722736-7);
Que en el orden 4 (IF-2026-12690393-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL, UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($19.990.001,48) destinada a solventar la adquisición de materiales y herramientas de trabajo;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-13065189-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;
Que en el orden 24, mediante PV-2026-13063312-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2026-13260611-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6395/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la Cooperativa de Trabajo GUSTAVO REARTE LTDA (CUIT 30-71722736-7) con domicilio en la calle Dr Ignacio Arieta N° 3519 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA MIL, UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($19.990.001,48) destinada a solventar la adquisición de materiales y herramientas de trabajo en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°,

mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5045-051909/6 de la Cooperativa CBU 0140113001504505190963 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON NOVENTA CENTAVOS ($14.693.580,90) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($5.296.420,58) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($19.990.001,48).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 717-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14727329-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Juliana ALEM, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Juliana ALEM, en los términos del instrumento AA-2026-17293525-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme" de *Giacomo Puccini*, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17293525-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Juliana ALEM (D.N.I. N° 37.241.454 - C.U.I.T. N° 27-37241454-0) por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme" de *Giacomo Puccini*, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($1.100.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar

en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17293525-GDEBA-DACPATAICULGP	377fb43dcce2187ca9442701204548f63b1f6cff95f3ee27eb5ae72878279e27	Ver

RESOLUCIÓN N° 718-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15406319-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Francisco URRETABIZKAYA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Francisco URRETABIZKAYA, en los términos del instrumento AA-2026-17116095-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como figurante de escena en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17116095-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Francisco URRETABIZKAYA (D.N.I. N° 35.608.494 - C.U.I.T. N° 20-35608494-3) por desempeñarse como figurante de escena en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17116095-GDEBA-DACPATAICULGP	22f5be49a5c73d4e8932ee3b866cfef934086d9489546f149aa8871f0d8c07dc	Ver

RESOLUCIÓN N° 719-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13605563-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Fernando Mario GRASSI, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fernando Mario GRASSI, en los términos del instrumento AA-2026-17091197-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño como solista en el Rol de Schaunard, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 27, 29 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17091197-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Fernando Mario GRASSI (D.N.I. N° 21.003.853 - C.U.I.T. N° 20-21003853-2) en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño como solista en el Rol de Schaunard, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 27, 29 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($3.200.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17091197-GDEBA-DACPATAICULGP	18754f0d8d6b3638075a02942f99c90002fdc9871f20def2ff43f8288738e191	Ver

RESOLUCIÓN N° 720-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14100816-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Lubna María GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lubna María GONZALEZ, en los términos del instrumento AA-2026-16612396-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como figurante en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16612396-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lubna María GONZALEZ (D.N.I. N° 43.738.480 - C.U.I.T. N° 27-43738480-6) por desempeñarse como figurante en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($550.000).
ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16612396-GDEBA-DACPATAICULGP	99255be2e9b6edeafc3548848eea1d8a7cb9ae658c9e4241b625ecb32a4093b3	Ver

RESOLUCIÓN Nº 721-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13394793-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Marina Elisabet SILVA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Marina Elisabet SILVA, en los términos del instrumento AA-2026-17364889-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como solista en el rol de Mimi (primer elenco) en la ópera "la Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el

DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17364889-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Marina Elisabet SILVA (D.N.I. N° 27.833.603 - C.U.I.T. N° 23-27833603-4) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico como solista en el rol de Mimi (primer elenco) en la ópera "la Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 -Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000).
ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2026-17364889-GDEBA-DACPATAICULGP	3da5b66f1017c5b070a95a4d4c6edf02cc1111e00d9553a2d2079750a61fd429	Ver

RESOLUCIÓN Nº 723-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13919644-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Javier RUIZ DE GALARRETA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Javier RUIZ DE GALARRETA, en los términos del instrumento AA-2026-17410496-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como figurante de escena en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17410496-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Javier RUIZ DE GALARRETA (D.N.I. N° 28.483.078 - C.U.I.T. Nº 20-28483078-5) por desempeñarse como figurante de escena en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de

mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL ($740.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17410496-GDEBA-DACPATAICULGP	182c3adfcb46e855e6ecd055601cf0f4d57261a8c278f27a4fb303265607b7de	Ver

RESOLUCIÓN N° 724-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14861558-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. José Hernán ARRESE IGOR, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. José Hernán ARRESE IGOR, en los términos del instrumento AA-2026-17297745-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto realizar la reposición de diseño de imágenes multimedia en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17297745-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. José Hernán ARRESE IGOR (D.N.I. N° 27.144.507 - C.U.I.T. N° 20-27144507-6) por realizar la reposición de diseño de imágenes multimedia en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL ($1.800.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-17297745-GDEBA-DACPATAICULGP	c53e221d5b34d1c5378b41c1e76eecacc4bd8e9ed8207eb98e026136a8e88444	Ver

RESOLUCIÓN N° 725-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14731272-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Juana Agustina MONTONI, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Juana Agustina MONTONI, en los términos del instrumento AA-2026-16735363-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como figurante de escena en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16735363-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Juana Agustina MONTONI (D.N.I. N° 41.789.873 - C.U.I.T. N° 27-41789873-0) por desempeñarse como figurante de escena en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($850.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16735363-GDEBA-DACPATAICULGP	d90f093e57c88c4713a52bb9c3451323d44c19b7819078ecae84844850c8402c	Ver

RESOLUCIÓN N° 726-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15524806-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Ana Magdalena GIORGIERI, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Magdalena GIORGIERI, en los términos del instrumento AA-2026-17352623-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-17352623-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Magdalena GIORGIERI (D.N.I. N° 30.590.884 - C.U.I.T. N° 27-30590884-9) por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($1.100.000).
ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2026-17352623-GDEBA-DACPATAICULGP	9d4d533dadfce3c2f7d98c8161ad5e900898dd946b1f0e7277b34aa2bf0f8d47	Ver

RESOLUCIÓN N° 757-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14100708-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Mariana Beatriz SCINOCCA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mariana Beatriz SCINOCCA, en los términos del instrumento AA-2026-16308499-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como figurante en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16308499-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mariana Beatriz SCINOCCA (D.N.I. N° 31.293.293 - C.U.I.T. N° 27-31293293-3) por desempeñarse como figurante en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000).
ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16308499-GDEBA-DACPATAICULGP	e8fedd72ba02d1200f85083d88d51ea35eb59f4c474ba893c2bf9507214567b5	Ver

RESOLUCIÓN N° 758-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11888941-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, en los términos del instrumento AA-2026-16355963-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en un rol de primer nivel o protagónico, como coordinadora de figurantes en la ópera “La Boheme”, que se ofrecerá los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16355963-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE (D.N.I. N° 26.708.140 - C.U.I.T. N° 27-26708140-4), por desempeñarse en un rol de primer nivel o protagónico, como coordinadora de figurantes en la ópera “La Boheme”, que se ofrecerá los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS OCHO MIL ($708.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16355963-GDEBA-DACPATAICULGP	1af43a4a83e7484274889c785ae6062f96494efa22ed997e5aae92f3d34360eb	Ver

RESOLUCIÓN N° 759-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13507461-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-16549553-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico del Sr. Luciano STRAGUZZI, por desempeñarse como solista en el rol de Aduanero en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16549553-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr.

Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico del Sr. Luciano STRAGUZZI (D.N.I. N° 26.363.146), por desempeñarse como solista en el rol de Aduanero en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000).
ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4° Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16549553-GDEBA-DACPATAICULGP	2da2ee427730e6c86116d6bdc22c57ac55e0ab5ebaa2ca884b5051bf574f58dd	Ver

RESOLUCIÓN N° 760-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12870302-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Ismael Ezequiel ISRAELIAN GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Ismael Ezequiel ISRAELIAN GONZÁLEZ, en los términos del instrumento AA-2026-16439633-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto su desempeño como bailarín de refuerzo en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, que se ofrecerá los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16439633-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Ismael Ezequiel ISRAELIAN GONZÁLEZ (D.N.I. N° 96.293.749 - C.U.I.T. N° 27-96293749-2) por desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, que se ofrecerá los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($1.477.500.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación

de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16439633-GDEBA-DACPATAICULGP	f987e751f2850f36beb401b887d17d8514e376df5b92e7af1f100b517931e215	Ver

RESOLUCIÓN N° 763-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12417530-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-16583673-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Alicia María POUZO, por desempeñarse como asistente de dirección musical en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16583673-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Alicia María POUZO (D.N.I. N° 30.880.852), por desempeñarse como asistente de dirección musical en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16583673-GDEBA-DACPATAICULGP	96c9e94d4ebf86800c897cff7362f4b62f2872a7f1d343bec90883c3f5b5bfca	Ver

RESOLUCIÓN N° 770-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13537570-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Paz PARRA ARAYA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Paz PARRA ARAYA, en los términos del instrumento AA-2026-16524705-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en los ensayos de la ópera “La Boheme" de Giacomo Puccini, durante el período comprendido entre el 5 y el 22 de mayo de 2026, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16524705-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Paz PARRA ARAYA (D.N.I. N° 95.339.902 - C.U.I.T. N° 23-95336902-4) por desempeñarse como refuerzo de coro en los ensayos de la ópera “La Boheme" de Giacomo Puccini, durante el período comprendido entre el 5 y el 22 de mayo de 2026, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16524705-GDEBA-DACPATAICULGP	cf9652fd7f5171fcb8098d89faae6a780223fb4f286c9e38e0bba4cd87d48f4b	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 133-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2024-20136130-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual tramita la prórroga de la contratación del Servicio de Limpieza, efectuada mediante Contratación Directa por Excepción N° 1/2024 - Proceso de Compra N° 247-0234-CDI24, con destino a distintas dependencias de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESO-2025-131-GDEBA-PALB, obrante a orden 277, se aprobó la Contratación Directa por Excepción N° 1/2024 - Proceso de Compra N° 247-0234-CDI24, cuyo objeto lo constituyó la prestación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual, enmarcada en las previsiones de los artículos 17 y 18 inciso 2) apartado C) de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, artículo 18 inciso 2) apartado C) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado, en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del citado plexo legal;
Que resultó adjudicada la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69605181-6), en los renglones: 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22, por un importe total de pesos ciento cincuenta millones trescientos veinticinco mil quinientos sesenta ($150.325.560,00);
Que a orden 300 obra la Orden de Compra N° 247-2740-OC25 correspondiente a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.;
Que a orden 303 la Dirección de Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración de este Organismo, manifiesta la necesidad de hacer uso de la prórroga el servicio de limpieza a partir del día 1° de junio del corriente año y por el término de doce (12) meses corridos;
Que a órdenes 305 y 306 obran los documentos que expresan la aceptación de la prórroga contractual por parte de la firma precitada;
Que a orden 315 la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, agrega el informe de imputación presupuestaria correspondiente a la prórroga del Servicio de Limpieza, conforme documento identificado como IF-2026-17685699-GDEBA-DSTACPLB;
Que conforme el artículo 5° de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, aprobada por RESO-2024-411-GDEBA-PALB e identificada como documento IF-2024-44988239-GDEBA-DSTACPLB, se prevé la posibilidad de prorrogar la contratación por un plazo de hasta doce (12) meses;
Que en consecuencia corresponde aprobar y autorizar la prórroga de la Orden de Compra N° 247-2740-OC25 en el marco de las facultades conferidas por el artículo 7° inciso f) de la Ley Nº 13.981 y modificatorias, y el artículo 7° inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta conforme el Anexo Único Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios del DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable de la Dirección General de Administración de este Organismo, a efectuar la prórroga de la Orden de Compra N° 247-2740-OC25 a favor de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69605181-6), por la suma total de pesos ciento cincuenta millones trescientos veinticinco mil quinientos sesenta ($150.325.560,00), para la prestación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos contados a partir del vencimiento de la orden de compra original, ello por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° del presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley Nº 15.557, Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 619, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, por la suma total de pesos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos diez ($87.689.910,00). Diferido para el Ejercicio 2027 por la suma total de pesos sesenta y dos millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta ($62.635.650,00) conforme documento identificado como IF-2026-17685699-GDEBA-DSTACPLB.
ARTÍCULO 3°. Pasar al Departamento Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, a efectos de emitir en el sistema PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69605181-6), conforme los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo la firma deberá afianzar, en concepto de garantía de contrato, conforme lo establecido en el artículo 19 apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección de Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración de este Organismo actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., tendrá la verificación del cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.
ARTÍCULO 6°. Notificar Fiscalía de Estado. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 137-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-33938385-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita el cambio de agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, de la agente Ludmila Ayelén LÓPEZ PÉREZ, y

CONSIDERANDO:
Que la agente Ludmila Ayelén LOPEZ PEREZ, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo "INICIAL", Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que en orden 3 la referida agente solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional y se agrega documentación;
Que por Decreto N° 641/25 se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU - destinada al Personal Profesional de la Ley N° 10.430;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa y Gestión del Empleo Público, de la Secretaría General;
Que ambas Direcciones determinan que el título de Diseñadora de Imagen y Sonido no resulta atinente a las funciones efectivamente desempeñadas por la agente Ludmila Ayelén LÓPEZ PÉREZ en el ámbito de este Patronato de Liberados Bonaerense, no correspondiendo dar curso a su petición;
Que no se verifica una correspondencia suficiente entre las acciones del área, el título universitario acreditado y el cargo pretendido como para propiciar el cambio al Agrupamiento Personal Profesional;
Que asimismo no corresponde el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), por no configurarse una relación directa y necesaria entre las incumbencias profesionales del título y las funciones propias del puesto previsto en la estructura orgánico-funcional;
Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar la reubicación en el Patronato de Liberados Bonaerense, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, de la agente Ludmila Ayelén LÓPEZ PÉREZ (D.N.I. N° 42.341.006 - Clase 2000) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo "INICIAL", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatoria, por los motivos expuestos en el Considerando del presente.
ARTÍCULO 2°. Rechazar a la agente Ludmila Ayelén LÓPEZ PÉREZ (D.N.I. N° 42.341.006 - Clase 2000), el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25, por los motivos expuestos en el Considerando del presente.
ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 138-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2024-28298548-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita el reconocimiento de antigüedad de la agente Silvina Anahí GARCÍA, y

CONSIDERANDO:
Que en orden 3, obra el expediente N° 21212-14273/13, en cuya página 3 se agrega la solicitud de reconocimiento de antigüedad de 2 (dos) años de la agente Silvina Anahí GARCÍA (D.N.I. N° 25.689.402 - Clase 1976), por los años de servicio prestados, en el período comprendido entre el 15 de mayo de 2001 al 15 de mayo de 2003, donde desempeñó su labor en carácter de "Practicante Rentada" en el Departamento de Control de Ejecución de la Pena del Patronato de Liberados Bonaerense. de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1850/90;
Que en las páginas. 4, 5 y 6 del expediente mencionado ut supra, el entonces Departamento Administrativo de la Dirección Provincial del Patronato de Liberados Bonaerense, certificó la prestación de servicios por el período solicitado;
Que en orden 80 se acompaña la imputación presupuestaria correspondiente mediante IF-2026-08278108-GDEBA-DSTACPLB;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público,

Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en los términos de los artículos 8, 25 inciso b) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Silvina Anahí GARCÍA (D.N.I. N° 25.689.402 - Clase 1976), una antigüedad de 2 (dos) años por los servicios prestados como "Practicante Rentada", en el Departamento de Control de Ejecución de la Pena del Patronato de Liberados Bonaerense, en los términos de los artículos 8, 25 inciso b) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, autorizándose a liquidar la bonificación por antigüedad establecida por el artículo 25 inciso b) de la referida normativa.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación según IF-2026-08278108-GDEBA-DSTACPLB, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN Nº 141-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-15126977-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, Proceso de Selección de Personal por el que tramita la apertura del Proceso de Selección de Personal tendiente a la cobertura del cargo Jefe/a de Departamento Delegación de San Vicente, dependiente de la Dirección Región 3, de la Dirección Provincial de Regiones del citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 24/2024 se aprobó el "Reglamento de proceso de selección para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";
Que por RESO-2025-254-GDEBA-PALB se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Delegación de San Vicente;
Que se han sustanciado las distintas etapas del procedimiento de evaluación;
Que mediante ACTA-2026-15106044-GDEBA-DDDPPPLB del 4 de mayo de 2026 la Unidad Técnica de Selección (UTS) elaboró el orden de mérito provisorio de postulantes;
Que habiendo transcurrido los cinco días hábiles para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del PSP en trámite, y no existiendo presentaciones concernientes a ello, corresponde que el listado de Orden de Mérito Provisorio pase automáticamente a listado de Orden de Mérito Definitivo (IF-2026-16616467-GDEBA-DDDPPPLB);
Que conforme al artículo 49 del Decreto N° 24/2024, corresponde su aprobación;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N°10.430 y el Decreto N° 24/2024;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el orden de mérito definitivo de postulantes del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Delegación de San Vicente, dependiente de la Dirección Región 3, de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, elaborado por la Unidad Técnica de Selección (UTS) y establecido en el documento IF-2026-16616467-GDEBA-DDDPPPLB, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

RESOLUCIÓN Nº 18/2026

Avellaneda, 27 de mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-2088-CGPDS-SEGGO por el cual tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la contratación del servicio de "TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CONTAMINADOS EN PUERTO DE DOCK SUD" y,

CONSIDERANDO:
Que el Estatuto que como Anexo Único integra el Decreto N°13/19 - de creación del ente -, establece que el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud tendrá por objeto llevar a cabo por sí la administración, explotación y gestión operativa del Puerto Dock Sud;
Que, conforme lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del citado Anexo, el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud resulta competente para aprobar el pliego de bases y condiciones y disponer el llamado a licitación con el objeto de contratar un servicio para el tratamiento de sedimentos contaminados en el Puerto de Dock Sud, los que se encuentran en relación directa con la obra de Dragado de adecuación y mantenimiento del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles a y a' y Muelle de Propaneros;
Que, el día 30 de julio de 2025, tuvo lugar la reunión ordinaria de Directorio Número 87 del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud, en la que el Directorio resolvió aprobar el pliego de bases y condiciones técnicas, legales, generales y particulares y pliego de especificaciones técnicas para la licitación pública para el Servicio de tratamiento de Sedimentos Contaminados en Puerto de Dock Sud.
Que, habiéndose remitido el expediente EX-2025-27167073-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP a los Organismos de Asesoramiento y Control de la Pcia. de Bs As., el Sr. Fiscal de Estado sugirió modificar el pliego, en cuanto a la ecuación monetaria proyectada.
Que, el día 9 de diciembre de 2025, en reunión ordinaria de Directorio Número 93, se aprobó el nuevo pliego para la Licitación Pública Nro. 3 con las modificaciones introducidas.
Que, conforme surge del Acta N° 101 de fecha 27 de mayo de 2026, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, resolvió: *"…Aprobar el cronograma propuesto para el proceso licitatorio correspondiente al tratamiento de Sedimentos Categoría C en Puerto Dock Sud."*.
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 13/2019, Decreto N° 12/2026, Procedimiento Administrativo de Compras y Contrataciones PADM-01 y conforme lo dispuesto en Actas de Directorio N° 87, 93 y 101.-
Que corresponde identificar la Licitación citada como Licitación Pública Nro 2/2026.
Que ha tomado intervención la Gerencia de Gestión Legal y Técnica.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE DOCK SUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Proceder al llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de "TRATAMIENTO DE SEDIMENTOS CONTAMINADOS EN PUERTO DE DOCK SUD", de conformidad con las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones mencionado en los considerandos del presente acto.
ARTÍCULO 2°: Publicar, conforme al cronograma de fechas según lo establecido en el Acta de Directorio N° 101, por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, un (1) día en un diario local y en la página WEB del C.G.P.D.S. (www.puertodocksud.com), en los términos y condiciones establecidos en el Acta N° 101 del Directorio.
- Las publicaciones deberán especificar, como mínimo:
    1. El Objeto del llamado a licitación, y el plazo de la obra;
    2. El lugar, horario y plazo en que podrá adquirirse y/o consultarse el Pliego de Bases y Condiciones;
    3. El Precio del Pliego de Bases y Condiciones; y Reglamento de Compras y Contrataciones vigente;
    4. El lugar y plazo de presentación de la Oferta;
    5. El día, hora y lugar previstos para el acto de apertura de los sobres.

ARTÍCULO 3°: Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la presente licitación, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas correspondientes del Presupuesto General Ejercicio Año 2026 - aprobado por Acta de Directorio N° 94, punto A), de fecha 17 de diciembre de 2025.
ARTÍCULO 4°: Registrar bajo la identificación Resolución N° 18/2026, en el libro de Resoluciones de presidencia. Comunicar. Cumplido, archivar.

Mónica Litza, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-SSTAYLMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

VISTO EX-2025-30992587-GDEBA-DGAADA; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 2/26 (BID) para la Adquisición del SMAHBB - Sistema de Monitoreo y Alerta hidrometeorológico Bahía Blanca, registrado en Client Portal bajo el número AR-L1272-P00126, en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, y el Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones de la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el mismo organismo multilateral a través del Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.557, por los Contratos de Préstamo BID N° 4435/OC-AR y 4427/OC-AR, las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9) conforme a lo dispuesto en el Apartado II, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por lo normado por el Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y demás normativa local vigente aplicable en la materia la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, tal como surge del orden 10 (PV-2025-32337411-GDEBA-SSRHMIYSPGP), solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales el inicio de las gestiones necesarias para la contratación del "SMAHBB - SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA HIDROMETEOROLÓGICO BAHÍA BLANCA", con un presupuesto oficial de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.438.013.020,50), a valores de agosto 2025, y un plazo de ejecución 18 meses más 6 meses de garantía.
Que la Dirección de Monitoreo y Alerta de la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta dependiente de la Autoridad del Agua en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, elaboró la documentación técnica correspondiente a esta adquisición (PLIEG-2025-31953122-GDEBA-DMYAADA y PLIEG-2025-31023709-GDEBA-DMYAADA a órdenes 3 y 5 respectivamente);
Que, en este sentido, la Dirección de Formulación y Monitoreo de Programas Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante las PV-2025-37411329-GDEBA-DFYMPSYEMIYSPGP y PV-2025-45293666-GDEBA-DFYMPSYEMIYSPGP, solicitaron a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta la adecuación de la documentación técnica;
Que, como resultado de dicha adecuación, la citada Dirección Provincial emitió la documentación técnica correspondiente: Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2026-00031265-GDEBA-DMHADA), Plan de trabajo (PLIEG-2026-00071738-GDEBA-DMHADA) y el presupuesto oficial respectivo (DOCFI-2026-00078266-GDEBA-DMHADA), el cual fue determinado en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS($1.438.013.020,50), a valores del mes de agosto de 2025;
Que, en fecha 12 de febrero de 2026, mediante notas NO-2026-04977104-GDEBA-DFYMPSYEMIYSPGP y NO-2026-04380154-GDEBA-DFYMPSYEMIYSPGP, la Dirección de Formulación y Monitoreo de Programas Sectoriales y Especiales, solicitó la No Objeción a la elegibilidad de esta adquisición con cargo al cofinanciamiento de los Préstamos BID 4435/OC-AR y 4427/OC-AR;
Que, en fecha 25 de febrero de 2026, el BID otorgó la No Objeción a la elegibilidad de esta adquisición conforme surge de los documentos IF-2026-08477663-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP e IF-2026-08479022-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;
Que, con fecha 25 de marzo de 2026, atento a que la estimación del presupuesto de la adquisición databa del mes de agosto de 2025, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante Nota NO-2026-10050557-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, solicitó a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta la actualización de dicho presupuesto, así como la definición del personal clave a requerir a los potenciales oferentes;
Que, con fecha 30 de marzo de 2026, mediante Nota NO-2026-10609416-GDEBA-DMHADA, la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta remitió la actualización presupuestaria y el detalle del personal clave requerido, para su incorporación al documento de licitación;
Que, en consecuencia, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales elaboró el Documento de Licitación y solicitó al organismo financiador, mediante NO-2026-13339573-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 20 de abril de 2026 y su respectivo ingreso en la Plataforma del Portal del Cliente del BID, la No Objeción a la Documentación licitatoria;
Que el Banco, efectuó comentarios al Presupuesto actualizado a través del Portal del Cliente, a través de la comunicación que consta en el documento IF-2026-15684955-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP del 7 de mayo de 2026;
Que, en fecha de 7 de mayo de 2026, mediante NO-2026-15695062-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales solicitó a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta la revisión de la actualización presupuestaria en virtud de los comentarios formulados por el BID;
Que, con fecha 8 de mayo de 2026, la Dirección de Monitoreo y Alerta de la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta, mediante Nota NO-2026-15925200-GDEBA-DMHADA, comunicó el presupuesto actualizado a valores del mes de marzo de 2026 y ajustado conforme los comentarios formulados por el BID, estableciendo el costo estimado de la adquisición en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($1.408.485.152,16), de acuerdo con lo consignado en el documento DOCFI-2026-15917880-GDEBA-DMHADA de orden 43;
Que, con fecha 11 de mayo de 2026, mediante Nota NO-2026-16177494-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, se solicitó nuevamente al Banco la No Objeción respectiva, dando respuesta a los comentarios formulados, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes;
Que, con fecha 14 de mayo de 2026, conforme surge del IF-2026-17528786-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, el BID otorgó la No Objeción al Documento de Solicitud de Ofertas a nivel nacional y al Aviso Específico de Adquisiciones;
Que, conforme lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9), numeral 3.3 *"La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional";*
Que, en particular, se trata de un procedimiento de licitación pública nacional, estructurado en una (1) etapa y dos (2)

sobres (oferta técnica y oferta económica), en cuyo marco los oferentes deberán presentar sus ofertas, las que serán evaluadas conforme la normativa citada y el Documento Estándar de Solicitud de Ofertas acordado con el Banco;
Que debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;
Que el presente proceso se encuentra sujeto a Revisión Ex Ante, conforme lo establecido en el Apéndice 1 - Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, apartado III - Otros métodos de contratación, de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras (BID GN-2349-9);
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 36/20 modificado por los Decretos N° 323/2022 y 393/2024 y el Decreto Nº 1.299/16 y la Resolución Nº 777/2024;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas (PLIEG-2026-17931989-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y el Aviso Específico de Licitación (PLIEG-2026-17930004-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) elaborado por la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-00031265-GDEBA-DMHADA, Plan de Trabajo (PLIEG-2026-00071738-GDEBA-DMHADA), y Mapa de Sitio de Proyecto (IF-2026-00456493-GDEBA-DPPHMYAADA) elaborados por la Autoridad del Agua que se incorporan como parte integrante de esta Resolución, correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 2/26 (BID) para la "Adquisición del SMAHBB - Sistema de Monitoreo y Alerta hidrometeorológico Bahía Blanca (AR-L1272-P00126) en el marco en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, y el Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones de la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el mismo organismo multilateral a través del Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR, con un presupuesto oficial de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($1.408.485.152,16), a valores de marzo de 2026, y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses más seis (6) meses de garantía.
ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Nacional, fijando la fecha límite para la recepción de ofertas hasta el día 1 de julio de 2026 a las 11.30 horas y la fecha límite para la apertura de ofertas el día 1 de julio de 2026 a las 12.00 horas.
ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos correspondientes con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos y por un término de tres (3) días en el Boletín Oficial, un (1) día en un (1) periódico de circulación nacional, en el sitio web del Organismo Ejecutor: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_ser vicios, de acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa y hasta la fecha de la apertura, y en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.
ARTÍCULO 4°. Publicar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario; **Guillermo Sauro**, Subsecretario.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA

DISPOSICIÓN Nº 81-DFYFMDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-02099366-GDEBA-DSTAMDAGP por el que tramita la solicitud de los Municipios de Tandil y Pehuajó de veda para el año en curso de la Caza Comercial para la Liebre europea (*Lepus europaeus*), el Decreto Ley N° 10.081/83, la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 1878/73, N° 279/18, N° 75/20 y su modificatorio N° 312/25 y las DISPO-2026-52-GDEBA-DFYFMDAGP y DISPO-2026-73-GDEBA-DFYFMDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales tiene a su cargo coordinar y conducir programas de control y fiscalización de actividades cinegéticas en la Provincia de Buenos Aires, ejerciendo la potestad fiscalizadora mediante la aplicación de las normas legales vigentes;
Que en el marco de lo establecido por los Decretos N° 75/20 y su modificatorio Decreto N° 312/25 corresponde a la Dirección de Flora y Fauna establecer pautas y criterios para el otorgamiento de licencias de caza comercial, requisito

indispensable para la práctica de la actividad;
Que el artículo 272 del Decreto Ley N° 10.081/83 establece que el Poder Ejecutivo fija las zonas y períodos de caza y veda con miras a la protección de la fauna silvestre y el control de las especies dañinas o de las plagas a la producción agropecuaria, facultad que puede delegar en el organismo competente;
Que conforme el artículo 287 Decreto Ley N° 10.081/83, toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos, por lo cual sólo podrá practicarse la misma sobre las especies expresamente habilitadas y sólo para la temporada en curso;
Que el artículo 278 de la citada norma establece que la caza comercial es aquella que se practica sobre animales silvestres, con fines de lucro y por los medios permitidos, y que la tenencia de los ejemplares, productos y subproductos provenientes de la misma, incluidos los que resulten de su transformación, deberá ajustarse a los requisitos que reglamentariamente se establezcan;
Que la Liebre europea (*Lepus europaeus*) ha sido declarada especie susceptible de caza de caza comercial, de conformidad con lo previsto en el apartado c) del anexo único del Decreto N° 279/18;
Que la diagramación de la temporada de Caza Comercial se funda en la mejor información disponible, resultado de los estudios técnicos llevados a cabo sobre las especies susceptibles de esta modalidad de caza establecidos en el Decreto N° 279/18;
Que se promueve compatibilizar las actividades económicas que hacen uso de las especies exóticas con la conservación de los recursos naturales, garantizando la sustentabilidad y calidad de los procesos productivos en el tiempo;
Que mediante el artículo 1° de la DISPO-2026-52-GDEBA-DFYFMDAGP se habilitó a partir del 8 de junio y hasta el 9 de agosto de 2026 la temporada de caza comercial de la Liebre europea (*Lepus europaeus*);
Que mediante la DISPO-2026-73-GDEBA-DFYFMDAGP en su artículo 1º se vedó en forma permanente la caza comercial de la liebre europea (*Lepus europaeus*) desde el 8 de junio hasta el 9 de agosto de 2026 en todo el territorio de los partidos de Villarino, Lezama y General Las Heras;
Que en el orden 22 obra NO-2026-115364115-GDEBA-SSDAYCAMDAGP mediante la cual se solicita a los municipios en caso de considerar oportuno la veda de la actividad en su jurisdicción;
Que en el orden 41, luce nota IF-2026-17136118-GDEBA-DFYFMDAGP, mediante la cual el Municipio de Tandil solicita la veda de la caza comercial de liebre;
Que en el orden 42 luce nota IF-2026-17320912-GDEBA-DFYFMDAGP mediante la cual el Municipio de Pehuajó solicita la veda de la caza comercial de liebre;
Que oportunamente la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales toma conocimiento y presta conformidad con la medida propiciada;
Que Asesoría General de Gobierno y la Dirección de Servicios Técnico- Administrativos han tomado la intervención de sus competencias;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 75/20 y su modificatorio Decreto N° 312/25;
Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Vedar de forma permanente la caza comercial de la Liebre europea (Lepus europaeus, desde el 8 de junio hasta el 9 de agosto de 2026, en todo el territorio de los partidos de Tandil y Pehuajó.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gazovic Agueda, Directora.

MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL DE CAMPANA

DISPOSICIÓN N° 353-DLRTYECAMMTGP-2026

CAMPANA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el expediente administrativo N° 2026-17250094, lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco del exp. De referencia vienen a promover el procedimiento tendiente a abonar la indemnización por fallecimiento de quien fuese empleado de GAIBISSO ALEJO, Sr. ARIZAGA SERVIAN RAMON IGNACIO, fallecido en fecha 25/04/2026.
Que el Sr. Arizaga Servian había ingresado a laborar a las órdenes de la parte Empleadora el 1° de julio de 2.013. Que se desempeñó como Oficial General, encontrándose la relación laboral registrada y siendo su mejor remuneración neta normal y habitual asignada para el mes de octubre de 2025 de PESOS ochocientos cincuenta y cuatro novecientos cuarenta y seis con 25/100 ($854.946,25.-)
Que se presenta la Sra. Sres. NANCY ELIZABETH VILA CABRERA, DNI N94.765.137, por sí en su carácter de concubina del causante Sr. Ramón Ignacio Arizaga Servian DNI N° 94.798.052, y representación de mis hijos menores Ignacio Arizaga Vila, DNI N° 54.228.498, (11 AÑOS); y Brian Jonas Arizaga DNI N° 48.926.196 (17 AÑOS); y GABRIEL ALEJANDRO ALIZAGA, DNI N° 47.753.419, mayor de edad y en mi carácter de hijo del causante, ambos domiciliados en Pedro Rivera y Carlos Vega s/n de José C. Paz Pcia. De Bs. As. por la parte REQUIRENTE.

Que ambas partes ya pactaron el pago de los días laborados del último mes impago, se abonase directamente a la REQUIRENTE (días laborados del mes de abril 2026) a la cuenta que infra se detalla. y que conforme liquidación que se adjunta de la indemnización prevista en el ART. 248 de la L.C.T. en relación a ser causa habientes del fallecido, y que asciende a la suma de $8.349.340,98.-siendo la misma aceptada por la parte REQUERIDA.
Que se acompaña en el orden 2 del respectivo exp. la siguiente documentación: certificado de defunción, DNI de: Arizaga Servian Ramon, DNI Vila Cabrera Nancy, Dni y cert. de nacimiento de Arizaga Vila Gabriel Alejandro, cert. De nacimiento de: Arizaga Vila Ignacio y de Arizaga Brian Jonas, recibos de sueldo y tasa retributiva.
Que en esto acto las partes manifiestan que el pago del presente acuerdo importa la cancelación total, definitiva y solicitan conjuntamente al Sr. Delegado Regional la homologación del presente
Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744,

EL DELEGADO REGIONAL DE CAMPANA DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de ARIZAGA SERVIAN RAMON IGNACIO, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional Campana del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
ARTÍCULO 2°: Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Dario Mario Cingolani, Delegado.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
DIRECCIÓN JURÍDICO LEGAL
DIRECCIÓN DE SISTEMAS

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-DSIPLYC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-06877117-GDEBA-IPLYCMGGP y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el Título VIII de la Ley N° 15.079, se reguló la actividad de juego online, en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, o los que en el futuro se desarrollen, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que en virtud de lo previsto en el Artículo 149° de dicha norma, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser la Autoridad de Aplicación de la misma;
Que, en ese contexto, el Instituto mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM autorizó el llamado a Convocatoria para el otorgamiento de las licencias y aprobó las Bases y Condiciones Particulares;
Que, en ese sentido, fue necesario establecer el Reglamento técnico de la modalidad de juego de apuestas on line, dictándose en consecuencia la RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM, a través de la cual se aprobaron el Reglamento Técnico de Juego On Line en la Provincia de Buenos Aires (IF-2019-09345168-GDEBA-IPLYCMJGM) y el Reglamento Básico de Juegos y Apuestas (IF-2019-09345980-GDEBA-IPLYCMJGM);
Que en la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.079 regula el acceso a los juegos online, por lo cual establece, entre otras cosas, la prohibición de práctica a personas menores de 18 años de edad, siendo obligatorio determinar los datos personales de quienes utilizan dichas plataformas digitales o páginas web para;
Que en virtud de ello se dictó la RESO-2025-1504-GDEBA-IPLYCMGGP;
Que por lo expuesto procede el dictado del presente Acto Administrativo;
Que se han expedido en el marco de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Dirección de Sistemas;
Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.° 364/03;
Por ello,

EL DIRECTOR JURÍDICO LEGAL Y LA DIRECTORA
DE SISTEMAS CONJUNTAMENTE
DISPONEN

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la implementación del mecanismo de comprobación de identidad de jugadores mediante la solicitud de datos biométricos con fe de vida para juegos de azar bajo la modalidad online el que como IF-2026-17900418-GDEBA-DJLIPLYC forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Silvestre, Director; **Laura Spinelli**, Directora.

ANEXO/S

IF-2026-17900418-GDEBA-DJLIPLYC f660786a568669b550f3d510088fc52a00e738c651521ea1fb1355c7d708461a Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente 2023-46595940-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 9266 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 9.266

VISTO el expediente EX 2023-46595940-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Rosa ARGAÑARAZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Juan Luis BRAVO, fallecido el 9 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa ARGAÑARAZ, con documento (DNI) N° 3.866.995, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Módulo 490 Categoría 2 48 hs con 10 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Tigre, el que debía ser liquidado a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 2 de enero de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-587669-22 la Resolución N° 40884 de fecha 18 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.884

VISTO el expediente N° 21557-587669-22 iniciado por SANDRA DANIELA QUIROGA, atento al reconocimiento pretendido y el pago efectuado, y

CONSIDERANDO
Que surge de la documental presentada que el titular de autos presto servicios en el Hospital Interzonal de Agudos Gral San Martin de La Plata, en calidad de becaria, durante el periodo que comprende desde el 21-03-2005 al 18-12-2008,
Que las tareas desarrolladas por SANDRA DANIELA QUIROGA, en el ámbito del Ministerio de Salid, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo publico tal como dispone expresamente el art:6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Publica de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente:
Que de lo actuado surge que SANDRA DANIELA QUIROGA revisto idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art 2° del Decreto Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento.
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan

Jose c/pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal.
Que para definir pautas respecto al calculo de deudas de aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularan mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicaran intereses de financiación.
Que a foja 17 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 21-03-2005 al 18-12-2008 que ascienden a $3.067.518,88 y $2.300.639,16; respectivamente, conforme lo normado por los arts 2°, 4°, 19°, y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94) y Decreto N° 2198/15;
Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, foja 20,
Que a fs 24, se acompaña copia de la boleta de depósito por la deuda por portes personales no efectuado. A fs. 26 se verifica en ingreso de los fondos al Organismo.
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 7 de la Ley N° 8587
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reconocer a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por SANDRA DANIELA QUIROGA en el Hospital Interzonal de AGUDOS Gral San Martin de La Plata en calidad de Becaria, durante el periodo que comprende desde el 21-03-2005 al 18-12-2008, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2: Declarar legitimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 21-03-2005 al 18-12-2008 que ascienden a $3.067.518,88 y $2.300.639,16, respectivamente conforme lo normado por los arts. 2°,4°,19 y 61 del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O 600/94) y Decreto N° 2198/15
ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados $3.067.518,88, atento la verificación de ingreso de los fondos a las arcas del Organismo (ver fs 26).
ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, Dpto de Deudas no Corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales ($2.300.639,16).
ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (articulo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, TO 1994).
ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el tramite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-547616-21 la Resolución N° 41893 de fecha 20 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.893

VISTO el expediente N° 21557-547616-21 por el cual Carlos Alejandro RODRIGUEZ DANERI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alejandro RODRIGUEZ DANERI, con documento DNI N° 12.291.749, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento - Categoría 21 - 48 hs. con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2021 hasta el 23 de octubre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
Asimismo, se deja constancia que se deberá declarar legítimo abono los haberes liquidados transitoriamente en concepto de jubilación del causante, así como también lo adeudado y no percibido, atento art 35 de la citada norma.
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-550783-21 la Resolución N° 041761 de fecha 13 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.761

VISTO el expediente N° 21557-550783-21 por el cual Daniel Antonio PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (7.0 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que se presenta el titular solicitando beneficio de jubilación ordinaria trayendo al cómputo servicios naciones y del Instituto Provincial de Lotería y Casino;
Que se procede a dar alta transitoria al beneficio incluyendo el haber adicional establecido por Decreto 603/21 “CAS.COVID 19”.
Que en cuanto al adicional pretendido, dispuesto por Decreto N° 603/2021, cabe mencionar que el mismo dispuso el pago de una suma fija remunerativa extraordinaria, única y mensual para el personal de Casinos, dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y fue prevista por un plazo determinado (del 04/2020 a 10/2020) y carece de habitualidad, regularidad v permanencia recaudo exigido por el artículo 40 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 para su traslado a la pasividad;
Que en consecuencia corresponde formular el correspondiente cargo deudor por las sumas percibidas en los periodos comprendidos entre 01/04/21 al 30/03/2022, fecha en la que se produjo la adecuación del haber.
Que a fs 35 se agrega el certificado de defunción del peticionante.
Que contando con la vista del Fiscal de Estado
Por ello,

ES HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Daniel Antonio PEREZ, con documento DNI N° 14.067.707, le asistía e! derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 con 37 años de antigüedad, desempeñados en Instituto de Lotería y Casino, el que debía ser liquidado a partir del 01 de septiembre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2024. fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. RECHAZAR la solicitud de Daniel Antonio PEREZ, con documento DNI N° 14.067.707de incorporación del adicional “CAS.COVID19” dispuesto por Decreto N° 603/2021. por no reunir los extremos requeridos por los art. 40, 41 y 50 del Decreto-Ley 9650/80 T° 1994.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/09/2021 y hasta 30/03/2022, que asciende a la suma de peses doscientos mil cincuenta con 86/100 centavos ($200.050,86) INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el misma vía electrónica.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (articule 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o . privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2019-16252277-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9271 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 927

VISTO el expediente EX-2019-16252277-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Rubén Raúl MANSILLA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Rubén Raúl MANSILLA, con documento (DNI) N° 11.043.647, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en base al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 06, 35 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tres Arroyos, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 23 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2023-22504615-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 11813 de fecha 14 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 11.813

VISTO el EX 2023-22504615-GDEBA DPPYRIPS del hoy fallecido PEREZ HUGO ALBERTO y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:
Que tal como surge de las presentes actuaciones y de las disposiciones de la Resoluciones N° 985.111 del 03-08-2022 y Reso 2024-33077-GDEBA IPS, se impuso una deuda por los haberes indebidamente percibidos por el causante PEREZ HUGO ALBERTO, por la suma de $563.234,38, notificado el primer acto al hoy fallecido y por edictos a los derechohabientes de aquél la segunda;
Que corrido el trámite y conforme lo informado por el Dpto Judiciales a orden 26, se procedió a actualizar la deuda pendiente de cancelación la que debe declararse legítima e instarse a su recupero;
Que conforme liquidación del 04-05-2026 asciende a la suma de $1.232.075,21;
Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos ya que a la fecha del dictado de la presente y conforme lo informado no existe sucesorio iniciado,;
Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor que asciende a $1.232.075,21 debido por fallecido PEREZ HUGO ALBERTO, conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 2°. Intimar por EDICTOS, a los derecho habientes del fallecido PEREZ HUGO ALBERTO, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.
ARTÍCULO 3°. Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago, turnos asignados y/o pagos que obren en alcances digitales. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y a la Regional 8 a los efectos indicados en el art. 3 . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-217881-

GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 8802 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 8.802

VISTO el expediente EX-2026-217881-GDEBA-SDPDIPS por el cual Silvana Elena QUIROZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Silvana Elena QUIROZ con documento (DNI) N° 21.451.293.
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT, con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994). Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al ente empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes. Dar de alta el beneficio jubilatorio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2350-164536-04 la Resolución N° 035933 de fecha 04 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.933

VISTO, las presentes actuaciones N° 2350-164536-04 correspondientes a quien en vida fuera ALVAREZ, Antonio Francisco, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que, por Resolución N° 967551 del 23/02/2022 se acuerda beneficio de pensión a DELLAVALLE, Regina teresa;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (error en cargos considerados);
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado -.en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVAREZ, Antonio Francisco durante el lapso 01/06/2005 hasta el 06/04/2021, el cual asciende a la suma de $380.348,08 y los haberes percibidos indebidamente por DELLAVALLE, Regina Teresa durante el lapso 01/09/2021 hasta el 30/11/2024, el cual asciende a $1.210.565.91 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 69 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVAREZ, Antonio Francisco durante el lapso 01/06/2005 hasta el 06/04/2021. el cual asciende a la suma de $380.348,08 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítima el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por DELLAVALLE, Regina Teresa durante el lapso 01/09/2021 hasta el 30/11/2024. el cual asciende a la suma de $1.210.565.91 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa de! presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este instituto.
ARTÍCULO 3°. Afectar el 10 % mensual del haber pensionario que percibe DELLAVALLE, Regina Teresa hasta cancelar a totalidad de los montos adeudados $380.348 08 y $1.210.565.91

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podré interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (articulo 74 del Decreto-Lev N° 9650/80. TO 1994).
ARTÍCULO 5° Registrar -asar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-35489167-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8874 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 8.874

VISTO el expediente EX 2023-35489167-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mercedes ARMENDARES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mercedes ARMENDARES, con documento (DNI) N° 10.329.860, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2013 hasta el 12 de octubre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-253634-13 la Resolución N° 041963 de fecha 20 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.963

VISTO el expediente N° 21557-253634-13 por el cual Dory Rene ARAUZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Dory Rene ARAUZ, con documento DNI N° 2.886.742, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra (menos de 20 secciones) Des favorabilidad 1 (30 %) Diferenciada y al 70 % de Vicedirectora de 1ra (20 a 29 secciones), ambos con 47 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 15 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-61997-07 la Resolución N° 039387 de fecha 10 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.387

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-61997-07 iniciadas por María Dominga VILLALBA donde se trata la deuda impaga del ex pensionado Emanuel MEDIATO y:

CONSIDERANDO
Que del análisis de lo actuado resulta que mediante N° 986.006 del 10-08-2022, se declaró legítimo el cargo deudor a Emanuel MEDIATO por haberes previsionales percibidos indebidamente por la cantidad de $261.281,35; intimándose de pago;
Que corrido el trámite y ante la falta de cumplimiento en el pago de la deuda, a fs.238 el Dpto Título Ejecutivos solicita una nueva actualización;
Que finalmente la misma se liquidó a fs.239 ascendiendo a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS ($584.617,02)
Que es dable poner de resalto que, debe perseguir su recupero a los efectos de evitar daño patrimonial a las arcas del Organismo ;
Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización de fs 239 de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 986.006 del 10-08-2022, e intimar su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen conducentes;
Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DECLARAR LEGÍTIMA LA ACTUALIZACIÓN del cargo deudor impuesto al ex pensionado Emanuel MEDIATO - art. 1 de la Resolución N° 986.006 del 10-08-2022- liquidado a fs. 239; el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS ($584.617,02); conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°. Intimar a Emanuel MEDIATO, para que en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS ($584.617,02) en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://tumos,iDS.gba,gob.ar/seieccionarTramíte seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.
ARTÍCULO 3°.- Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2023-38926277-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5321 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 5.321

VISTO el expediente EX 2023-38926277-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Susana Silvia BONEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Luis Alberto NICOSIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Silvia BONEL, con documento (DNI) N° 6.422.277, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 30 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2015 hasta el 16 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Alberto NICOSIA, con documento (DNI) N° 4.998.070.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de julio de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 30 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557.596870-23 la Resolución N° 041143 de fecha 01 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.143

VISTO el expediente nro 21557.596870-23 iniciado por NATALIA DEBORA PEREZ y ;

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 37.566 del 27-06-25 te dispuso por ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines provisionales, los servicios desempeñados por Natala Débora PÉREZ como Técnica en Laboratorio en el Hospital Zonal General ese Agudos "Dr. Alberto Antranik Eurnekian° de Ezeiza, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/02/2005 a) 01/02/2009, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto. Asimismo, por ARTÍCULO 2 Se declaro legitimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/02/2005 hasta el 01/02/2009, que ascienden a $3.039.724,26 y $2.279 793.20 respectivamente
Que así propone se le afecte el 20 % de su haber en actividad a los efectos de saldar la deuda impuesta por aportes no efectuados $3.039.724,26 - adjuntando a fs. 58 el recibo de haberes activos; propuesta viable, ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80
Que la presento medida se dicta en uso de tes atribuciones conferidas por el artículo 7 de te ley N° 8587;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Receptar favorablemente la propuesta de cancelación ofrecida por NATALIA DEBORA PEREZ de te deuda por aportes no efectuados impuesta por art 2 de te resolución de fs. 51/52 y afectar el 20 % del haber en actividad (ver fs 57/58). hasta cancelar la deuda de $3.039.724,26
ARTÍCULO 2° Ratificar, pro su justeza lo demás dispuesto en te Resolución N° 37.566 del 27-08-25
ARTÍCULO 3° Registrar Pasar tes actuaciones al Opto» Notaciones y al Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar al te Opto Deudas no corrientes; atento art. 2 y 6 da la resolución de fs. 51/52 Hecho seguir el trámite como por derecho corresponde Oportunamente archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, PRESIDENTA

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-17208606-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 8728 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 8.728

VISTO el expediente EX-2025-17208606-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Juan Reinaldo GALARZA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adelma Mabel ESTEVARENA, fallecida el 20 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Reinaldo GALARZA, con documento (DNI) N° 5.231.748, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 21 de abril de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-590140-22 la providencia de fecha 31 de marzo de 2026.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. SOSA PAULINA MARIANA, DNI 29.993.114 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se te impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Exp. 21557-590140-22 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $775. 339,73 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Trescientos Treinta y Nueve con 73/100) con mas los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago„ el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 04/02/2026 bajo el número 0000396/6”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

may. 26 v. jun. 1°

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Pila. Partido: Pila.
Apertura: El día miércoles 17 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
Presupuesto oficial: $6.316.419.344,23.
Con un anticipo equivalente al cinco por ciento (5 %).
Plazo: 547 días corridos.
Presentación de ofertas: El día martes 16 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día viernes 5 de junio de 2026.
N° de Expediente: EX-2025-23052987-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 27 v. jun. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Licitación Privada N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Servicio Alimentario Escolar) dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones, Noventa y Seis Mil, Setecientos Sesenta con Cero Centavos ($494.096.760,00.-) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de mayo de 2026 y hasta las 10 hs.
Valor del pliego: ($1.800.000,00) Pesos Un Millón Ochocientos Mil con Cero centavos.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.
Consultas: Mediante correo electrónico a la dirección oficial ce013@abc.gob.ar.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de mayo de 2026, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado - calle Rivadavia N° 1221 de Bragado.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Rivadavia N° 1221 de Bragado, en el horario de 9 horas a 14 hs. tel.: email: ce013@abc.gob.ar.
Disposición N° 62/2026.
Expediente N° 13-49/2026.

may. 27 v. may. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación del Centro Regional Universitario Ituzaingó, partido: Ituzaingó.
Apertura: El 23 de junio de 2026 a las 12.00 horas, en la Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Presupuesto oficial: $591.352.917,78.-
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: El 22 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el 11 de junio de 2026.
EX-2025-34364281-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 28 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de 15.110 TN de Piedra Granítica Partida Lavada Granulometría 10-30 mm, Incluyendo Pesadas y Traslado, para la obra: Mantenimiento y Estabilizado de Calles Urbanas, Suburbanas y Caminos Rurales en el Partido de Chivilcoy, según Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnico.
Localidad: Chivilcoy - Provincia: Bs. As.
Apertura de propuestas: Día: 18 de junio de 2026. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: A partir del día 3 de junio de 2026 al 17 de junio de 2026.
Online: https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/
De forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 3 de junio de 2026 al 17 de junio de 2026, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.
Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones. Cel.: 02346-15367122.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 18 de junio de 2026 hasta la hora 10:00.
Valor del pliego: $800.000,00.
Presupuesto oficial: $634.620.000,00.
Decreto N° 792/2026.
Expte N° 4031-273231.

may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2026 por la cual se solicita el Acondicionamiento Térmico en los Establecimientos Educativos del Partido Del Pilar, de acuerdo a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio Del Pilar.
Apertura: 23/06/2026.
Hora: 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $612.751.833,75 (Pesos Seiscientos Doce Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 75/100).
Valor del pliego: $612.751,00 (Pesos Seiscientos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras -Rivadavia 660- Pilar.
Decreto N° 572/2026.
Expte. N° 3859/2026.

may. 28 v. may. 29

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2026 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Central de Pilar, por un plazo de 6 (Seis) Meses - Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 18/06/2026
Hora: 10:30 horas
Presupuesto oficial: $3.293.400.000,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: $3.293.400,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 580/2026.
Expte. N° 2778/2026.

may. 28 v. may. 29

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2026 por la cual se solicita la contratación del Servicio Integral de Tomografía Axial Computada para el Hospital Central de Pilar por un plazo de 6 (Seis) Meses - Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 19/06/2026.
Hora: 10:30 horas.
Presupuesto oficial: $292.602.640,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Seiscientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).
Valor del pliego: $292.602,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Dos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 581/2026.
Expte. N° 2781/2026.

may. 28 v. may. 29

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2026 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Tomografía Computada para el Hospital de Presidente Derqui por un plazo de 6 (Seis) Meses - Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 19/06/2026.
Hora: 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $625.050.300,00 (Pesos Seiscientos Veinticinco Millones Cincuenta Mil Trescientos con 00/100).
Valor del pliego: $625.050,00 (Pesos Seiscientos Veinticinco Cincuenta con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 582/2026.
Expte. N° 2783/2026.

may. 28 v. may. 29

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2026 para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento Médico del Hospital Central de Pilar, por un Período de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 18/06/2026
Hora: 11:30 horas
Presupuesto oficial: $513.019.805,76. (Pesos Quinientos Trece Millones Diecinueve Mil Quinientos Cinco con 00/100).
Valor del pliego: $513.019,00 (Pesos Quinientos Trece Mil Diecinueve con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 579/2026
Expte. N° 2789/26

may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario.
Presupuesto oficial $440.500.000,00. (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Millones Quinientos Mil con 00/100).
Valor del pliego $440.500. (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Quinientos).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 19 de junio de 2026 (Dirección de Compras)
Apertura de las ofertas: 22 de junio de 2026 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó
Exp. N° 782/2026.

may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 63/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio Integral de Gestión Oftalmológica para el Hospital Oftalmológico. Período de Doce (12) Meses con Opción a Prorrogar Dos (2) Meses 2027.
Presupuesto oficial: $819.123.130,00.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 16 de junio de 2026 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 -segundo piso- Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $614.455,00
Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de junio 2026 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 28 v. may. 29

Licitación Pública Nº 64/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Integral de Gestión Odontológica para el Hospital Odontológico, por el Período de Doce (12) Meses, que oportunamente fuera solicitado por la Secretaría de Salud, según Solicitud de Pedido N° 3-69-445.
Presupuesto oficial: $711.379.254,60.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 17 de junio de 2026 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $533.647,00.
Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 28 v. may. 29

Licitación Pública Nº 66/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de los Servicios Integrales de Atención Pediátrica, Resonancia Magnética Nuclear, Laboratorio, Clínica Médica y Diagnóstico por Imágenes para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, por el Período de Doce (12) Meses que oportunamente fuera solicitado por la Secretaría de Salud, según Solicitud de Pedido 3-69-443.
Presupuesto oficial: $6.749.864.575,80.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 16 de junio de 2026 a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $5.062.511,00.
Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 8/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Tipo B y C, con Provisión de Insumos, por el término de Quince (15) Meses, para Diferentes Efectores de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $855.000.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100).
Valor del pliego: $855.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 09 de junio del año 2026 a las 11,00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 04/06/2026 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0044516/2025.

may. 28 v. may. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-015-CO

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública. Objeto: Trabajos de Readecuación y Mantenimiento - Sucursal Haedo.
Presupuesto oficial (IVA Incluido): $284.170.645,32.
Fecha de la apertura:16/06/2026 a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $71.043.
Fecha tope para efectuar consultas: 04/06/2026.
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar Compras y Licitaciones -Expediente- Próximas Aperturas o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° nivel, sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° nivel, sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-015-CO.

may. 28 v. may. 29

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Privada Nº 20/2026

POR 2 DÍAS - Período de postulación. Servicio de Reparación Integral del Sistema de Floculación en PPA Ing. Donato Gerardi - Punta Lara.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 01 de junio de 2026.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial $328.126.268,18 más IVA.
La fecha de apertura será el 12 de junio de 2026.

may. 28 v. may. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones. Institución: Banco Interamericano de Desarrollo. Organismo ejecutor: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. País: Argentina.
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires/Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires.
Número de operación o donación: AR-L1272 /AR-L1273.
Contrato de préstamo N° Préstamos BID 4435/OC-AR /BID 4427/OC-AR.
Título de solicitud de oferta: Sistema de Monitoreo y Alerta Hidrometeorológico Bahía Blanca -SMAHBB (AR-L1272-P00126).
Número de solicitud de oferta: LPN N° 2/26 (BID)
1. Este llamado de licitación se emite en seguimiento del aviso general de adquisiciones que para los proyectos fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04-18 del 11 de abril de 2018 y edición No. IDB 370/03/18 del 23 de marzo de 2018, respectivamente.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires, y el costo del Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires BID 4427/OC-AR,y se propone utilizar parte de los fondos de estos financiamientos para efectuar los pagos bajo el contrato detallado en la LPN N° 2/26 (BID) Sistema de Monitoreo y Alerta Hidrometeorológico Bahía Blanca -SMAHBB (AR-L1272-P00126).
3. La Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para LPN N° 2/26

(BID) Sistema de Monitoreo y Alerta Hidrometeorológico Bahía Blanca -SMAHBB (AR-L1272-P00126). La oferta deberá realizarse por lote completo. El valor de referencia de la presente contratación es: Un Mil Cuatrocientos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos con 16/100 ($1.408.485.152,16). El plazo para la entrega es de 18 meses.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación.
5. Los requisitos de calificación incluyen i) Elegibilidad; ii) Historial de Incumplimiento de Contratos; iii) Situación Financiera; iv) Experiencia y v) Personal Clave de acuerdo a lo indicado en la Sección III del Documento de Licitación. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales. Mayores detalles se proporcionan en el documento de licitación.
6. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su oferta.
Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar, el 1 de julio de 2026 a las 11:30 horas. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.
8. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, el 1 de julio de 2026 a las 12:00 horas.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una declaración de mantenimiento de la oferta. No se requiere presentar garantía de mantenimiento de la oferta.
10. La dirección referida arriba es: Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 11°, oficina 1113, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires. Teléfono: (54.221) 4294919 Correo electrónico: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar
Dirección para la apertura de las ofertas: oficina 5, piso 521, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires. Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

may. 29 v. jun. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0355-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2026, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye la Provisión e Instalación de Equipamiento de Secuenciador de ADN e Insumos de Laboratorio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 17 de junio de 2026 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2026-51-GDEBA-SSTYLMSGP.
Expediente N° EX-2026-7469919-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 29 v. jun. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Para la ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025 cuyo objeto es la Contratación de los Servicios de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.
Presupuesto oficial: Trescientos Veintisiete Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con 38/100 ($327.739.339,38);
Plazo: Once (11) meses corridos;
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 5 de junio de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de

La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 16 de junio de 2026 a las 11:00 hs.
Apertura: El día 16 de junio de 2026 a las 12:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU

may. 29 v. jun. 11

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 38/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, con destino al traslado de los juzgados en lo Civil y Comercial N°s 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 16.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 25 de junio del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3000-18665/2026.

Pedido Público de Ofertas N° 39/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Archivo Departamental.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 25 de junio del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-1769/2014.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 22/2026, para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) y Red de Comunicación Híbrida del Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $704.400.000,00 (Pesos Setecientos Cuatro Millones Cuatrocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de junio de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de junio de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $704.400,00 (Pesos Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos).
Expediente 4003-55372/2026

may. 29 v. jun. 1°

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 23/2026, para contratar el Servicio de Mantenimiento y Soporte para Alarmas con Sirena de Perifoneo con Flash Estroboscópico, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $446.184.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de junio de 2026;y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de junio de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de $446.184,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro).
Expediente N° 4003-55373/2026.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 44/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Mantenimiento de Calzada - Fresado y Recapado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 23/06/2026. Hora: 10:00.

Valor del pliego: $419.202,00.
Presupuesto oficial: $838.404.000,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuatro Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2214/2026 fechado el 22/05/2026.
Expediente: EX-2026-00168629-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

may. 29 v. jun. 1°

Licitación Pública N° 45/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Polideportivo y Natatorio Municipal -Isla Maciel- Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 24/06/2026. Hora: 10:00.
Valor del pliego: $1.728.378,33.
Presupuesto oficial: $3.456.756.665,63 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 63/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2220/2026 fechado el 26/05/2026.
Expediente: EX-2026-00165150-MUNIAVEBA-SSIE#SP.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 36/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones tipo Volcadores, Hidrogrúa y Retro Pala JD 310.
Presupuesto oficial total: $191.435.200,00
Venta e inspección de pliegos: Del 28 de mayo al 11 de junio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de junio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 16 de junio de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de junio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de junio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $191.500,00
Expediente N° 4011-18524-SSP-2026

may. 29 v. jun. 1°

Licitación Pública N° 37/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Elementos y Accesorios para el Mantenimiento y Reparación de la Red de Agua Potable del partido
Presupuesto oficial total: $467.913.273,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 28 de mayo al 11 de junio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de junio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 16 de junio de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de junio de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de junio de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $468.000,00.
Expediente N° 4011-18616-SSP-2026.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2026 por la cual se solicita la contratación del Servicio Integral de Tomografía Computada para el Hospital Pediátrico Federico Falcón por un plazo de 6 (Seis) Meses: Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 19/06/2026. Hora: 12:00 horas.
Presupuesto oficial: $690.000.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Millones con 00/100).
Valor del pliego: $690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 583/2026.
Expte. N° 2829/2026.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 56/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal.
Fecha apertura: 19 de junio de 2026, a las 12:00 horas.
Presupuesto oficial: $340.969.440.- (Son pesos Trescientos Cuarenta Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta).
Valor del pliego: $340.970.- (Son pesos Trescientos Cuarenta Mil Novecientos Setenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2643/INT/2026.

may. 29 v. jun. 1°

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública Nº 59/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4 x 4.
Fecha de apertura: 16 de junio de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto: $301.126.000 (son Pesos Trescientos Un Millones Ciento Veintiséis Mil).
Valor del pliego: $301.126 (Trescientos Un Mil Ciento Veintiséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3053/INT/2026.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 67/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Diez (10) Motovehículos para Patrullaje Urbano, 0 km, de 300 cc, con Ploteo y Equipamiento Adicional, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según la Solicitud de Pedido N° 3-300-238.
Presupuesto oficial: $131.506.200,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 16 de junio de 2026 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $100.000,00.
Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 29 v. jun. 1°

Licitación Pública Nº 68/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Mobiliario de Oficina, requerido para proveer la Subsecretaría de Coordinación Logística, solicitado por la Secretaría General, según Solicitud de Pedido N° 3-400-72.

Presupuesto oficial: $335.460.000,00.-
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 16 de junio de 2026 a las 12:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $250.000,00.-
Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de junio de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 29 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Puesta en Valor, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal en la Playa Bajada Calle Orense (Sauce Grande) Hacia el Este. (Chiringo).
Apertura: 23 de junio de 2026 a las 10 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 15 de junio en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: $112.500.
Exp. N° M-0343/2026.

may. 29 v. jun. 1º

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Puesta en Valor, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal en la Playa Bajada calle Avenida Patagonia. (Parador).
Apertura: 23 de junio de 2026 a las 12 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 15 de junio en Oficina de Recaudación, edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: $112.500.
Exp. M-0344/2026.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 34/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Jardín de Infantes en Calle Ferrocarril.
Presupuesto oficial: $1.408.805.256,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Ocho Millones Ochocientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/06/2026.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/06/2026.
Fecha de apertura de ofertas: 16/06/2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes-.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $7.044.026,00 (Pesos Siete Millones Cuarenta y Cuatro Mil Veintiséis con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 11 de junio, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 29/05/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 29 v. jun. 1°

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Privada N° 21/2026

POR 1 DÍA - Período de postulación. Construcción de Oficinas - Localidad de Villa Catella.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1° de junio de 2026.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial $169.070.575,60 más IVA.
La fecha de apertura será el 12 de junio de 2026.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Tratamiento de Sedimentos Contaminados en Puerto de Dock Sud, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Plazo del servicio: Quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Tareas.
Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde las 10:00 hs. del día 2 de junio de 2026 y hasta las 16:00 hs. del día 23 de junio de 2026. Las consultas al pliego podrán realizarse por escrito a la dirección de correo electrónico compras@puertodocksud.com hasta el día 26 de junio de 2026. El Pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS https://www.puertodocksud.com/Licitaciones, desde el día 2 de junio de 2026.
Visita de obra: La visita de obra podrá realizarse desde el día 2 de junio de 2026 hasta el día 1° de julio de 2026, en el horario de 10 a 16 hs.
Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cuatro Millones más IVA ($4.000.000 + IVA).
Presupuesto oficial: Dólares estadounidenses Tres Millones Setecientos Mil más IVA (USD 3.700.000 + IVA).
Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, hasta las 10:00 hs. del día 3 de julio de 2026.
Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, a las 12:00 hs. del día 3 de julio de 2026.
Expediente digital: EX-2025-2088-CGPDS-SEGGO.

may. 29 v. jun. 1°

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Matanza
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SIGUEÑAS BAÑEZ SANTIAGO CERVANTES, domiciliado en Rivera N° 2338 de la localidad de Villa Celina, partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. COSTA EMILIO DAMIÁN domiciliado en R. Indarte N° 969 de la localidad de San Justo partido La Matanza solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

Departamento Judicial San Isidro
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 23 de abril de 2026 aprobó la Solicitud de Cancelación de Matrícula Art. 18 de la Ley 7.014 al siguiente colegiado: FERNANDEZ, GRACIELA ISABEL (4204); DUCHOVNY, OSVALDO (3781); FASSON, HORACIO ALBERTO (2604). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, cito en Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 23 de abril de 2026 aprobó la Solicitud de Pasividad a los siguientes colegiados: FIRPO, ALEJANDRO HECTOR (6994); RUIZ OCAMPO, NICOLAS (6521), D´ARIA NELIDA MARIA (4334), CIAPPINO, MARIA LINA ELIZABETH (6187). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** LIN DAN, DNI 94.499.167, representado por su Apoderado Jian Zhuang, vende, cede y transfiere a favor de Lili Zhuang, DNI 95.583.219, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Juan Gregorio de Las Heras N° 3155 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Jian Zhuang, DNI 95.604.267; Lili Zhuang, DNI 95.583.219.

may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. SARDINAS CASTRO NESTOR transfiere al Sr. Sardinas Anze Mallku Francisco el Fondo de Comercio de rubro Verdulería - Frutería - Despensa (Con Venta de Bebidas Alcohólicas) - Venta de Carbón Envasado y Leña - Venta de Maple de Huevo, ubicado en la calle Paunero 1.095, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo. Fdo. Sardinas Castro Nestor, DNI 93.068.521; Sardinas Anze Mallku Francisco, DNI 40.378.406.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. El Sr. YANG JIANSHENG transfiere al Sr. Zhang Zongmin el fondo de comercio de rubro Despensa - Fiambrería - Art. de Limpieza - Bazar - Perfumería - Carnicería - Verdulería - Vta. de Cigarrillos - Art. Escolares - Tocador - Golosinas (pos sistema de Autoservicio) ubicado en la calle Gral. Rivas 1.441, Bella Vista. Reclamos de ley en el mismo. Yang Jiansheng, DNI 95.508.083; Zhang Zongmin, DNI 94.025.418.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MATIAS ADRIÁN ROSSODIVITO, DNI N° 38.922.295, con domicilio en calle 42 entre 35 y 37 N° 1133 de la ciudad de Balcarce, transfiere Fondo de Comercio sito en calle 28 N° 1246 Balcarce, rubros Minimercado, Preparación y Reventa de Comidas, a Mauricio Andrés Rossodivito, DNI N° 43.056.427, con domicilio en calle 42 entre 35 y 37 N° 1133 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley en calle 28 N° 1246, Balcarce. Matías Adrián Rossodivito, DNI 38.922.295; Mauricio Andrés Rossodivito, DNI 43.056.427.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - LLORENTE HNOS. SA bajo el CUIT 30-55794154-8 transfiere la habilitación del comercio con nombre de fantasía Tropa, ubicado en la calle Ricardo Balbín 2203 (esq. Zapiola) a la Empresa 5L SA, bajo el CUIT 30-71748810-1. 30-55794154-8, Jorge Carames Del Sel Llorente Hnos. SA; 30-71748810-1, Ian G O'Dwyer Apoderado 5L SA.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. PASQUINI YAMILA ANABEL, DNI 25898556 domicilio en calle 19 683, Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en 19 N° 683 Balcarce rubro Venta de Productos de Almacén y Dietética a Melucci Carolina Patricia, DNI 36858467 domicilio 25 702, Balcarce. Reclamos de Ley Cr, Mirian L. Pili 15 1157 Balcarce. Fdo. Pasquini Yamila Anabel - Melucci Ca Lina Patricia. Sra. Niyamila Anabel, DNI 25.898.556; Sra. Melucci Carolina Patricia, DNI 36.858.467.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Morón**. ROCCHIA MARÍA GUADALUPE, CUIT 23-34602274-4 transfiere Fondo de Comercio a Baez Jimena Soledad, CUIT 27-32603323-0 ubicado en la calle Presidente Perón 219 Villa Sarmiento, partido de Morón pcia. Bs. As. Rubro: Actividades Recreativas Infantiles (Salón de fiesta infantil y pelotero) Expediente Municipal 4079-14412-21 - Legajo Municipal N° 6-101146. Reclamos de ley en el mismo. Rocchia María Guadalupe, DNI N° 34602274; Baez Jimena Soledad, DNI N° 32603323.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MARTINEZ MARTHA LUJAN con DNI 4.094.941 transfiere a Leonardo Alberto Lenzi Diaz, con DNI 92.701.430 Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, nombre de fantasía La Suerte, sito en la calle Moreno N° 2697, de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martin. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Martinez Martha Lujan con DNI 4.094.941; Leonardo Alberto Lenzi Diaz, con DNI 92.701.430.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. VENTOLA SRL, 30-71443293-8 transfiere a Monterea SA, 30-71905540-7 el Fondo de Comercio de Cafetería sito en Av. Los lagos S/N N°, plaza central de Puertos del Lago, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Horacio Remo Barone DNI 16.894.100, Socio Gerente Ventola SRL, CUIT 30-71443293-8; Chiara Barone, DNI 39.353.238, Presidente Monterea SA, CUIT 30-71905540-7.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Matheu**. SANTIAGO ALEJANDRO GONZALEZ, CUIT 20-35329780-6 transfiere a Primo Aguilar Uño, CUIT 23-94427936-9 el Fondo de Comercio de Restaurante sito en Avenida Sarmiento N° 50, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Primo Aguilar Uño, DNI 94.427.936; Santiago Alejandro Gonzalez, DNI 35.329.780.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín.** El Sr. MARCELO OSCAR REGUEIRA con DNI 29.801.391, domiciliado en Miralla 42 6ª Villa Luro, transfiere al Sr. Lucas Nahuel Alonso con DNI 41.684.317, domiciliado en Estrada 4141 José León Suarez, el Fondo de Comercio Encomiendas Maipú de rubro Encomiendas de Paquetería, ubicado en Av. Arturo Illia 1600 Villa Maipú San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Regueira Marcelo Oscar, DNI 29.801.391; Alonso Lucas Nahuel, DNI 41.684.317.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **José León Suarez.** PETRINI JORGE OSVALDO, con CUIT 20-07836794-7, transfiere el Fondo de Comercio a Petrini Matafuegos SRL, CUIT 30-71860716-3, cuyo gerente es Carlos Javier Petrini, CUIT 20-28638656-4, dedicada al rubro de Venta y Recarga de Matafuegos ubicada en la calle D-77 Belgrano N° 7749 de José León Suarez, provincia de Buenos Aires. Petrini Jorge Osvaldo, CUIT 20-07836794-7; Carlos Javier Petrini, CUIT 20-28638656-4.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Del Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social LOS 5 HERMANOS SA, CUIT 30-53943909-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación

Comercial del rubro Tienda, Venta de Electrodomésticos, Bazar, Telefonía Celular y Oficina Administrativa sito en la calle Rivadavia 501, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Ofrecer SA, CUIT 33-71523756-9. Expediente de habilitación Nº 2657/1983, Cta. Cte. 1855. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Apoderado Los 5 Hermanos SA, CUIT 30-53943909-6; Jorge E. Galan, DNI 13.264.106, Apoderado Ofrecer SA, CUIT 33-71523756-9.

may. 27 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - **Lomas de Zamora**. La Señora ALICIA NOEMÍ GUERRERO, DNI 6.486.228, CUIT 27-06486228-1 domiciliada en la calle García Del Río 597 de la ciudad de Témperley, partido de Lomas de Zamora, cede y transfiere la Titularidad del Instituto Superior de Psicología Social Dr. Enrique Pichón Riviere sito en Alem 529 de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, DIEGEP N° 5515 CUE 061478000, 27-06486228-1 a Noemi Susana Bulla, DNI 16.245.383, CUIT 27-16245383-7 domiciliada en Avenida General Eustaquio Frías 2061 de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora. Ricardo Germán Rincón, Abogado.

may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Morón**. LORETI EMILIO E HIJOS SH, de Loreti Emilio DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina SRL, CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la Av. Claudio Rosales 819, El Palomar, Morón, Bs. As., Legajo N° 2-101096, Partida N° 95251. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI 4911298. Loreti Gustavo A., DNI. 17265861. Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Nini Market con domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen N° 1150 José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN CHAO CHEN, DNI 94.020.625, al Sr. Zheng Zufeng, DNI 95.826.894. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Chao Chen, DNI 94.020.625, Vendedor; Zheng Zufeng, DNI 95.826.894, Comprador.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **San Justo**. ATOPADIZU SA representada por Jorge Gabriel Santos con DNI 28.508.362, Tranfiere a Gayu SRL representada por Javier Perez con DNI 22.964.580, Bar Restaurante Pizzería con Juegos Permitidos, sito en Bolívar 99, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo. Vendedor: Representante: Jorge Gabriel Santos DNI 28.508.362; Comprador: Representante: Javier Perez DNI 22.964.580.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CAPPUCCI MILAGROS, CUIT N° 27-36512330-1 transfiere Fondo de Comercio a Tassero Nicole, CUIT N° 27-40379027-9 y a Rueda Agustina, CUIT N° 27-41139406-4, sito en calle Av. Ratti 490, de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As, rubro de Clases de Entrenamiento y Clases de Baile, Leg. Municipal N° 211086. Cappucci Milagros, DNI 33.512.330; Tassero Nicole, DNI 40.379.027; Rueda Agustina, DNI 41.139.406.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ARTOLA MAXIMILIANO, DNI 30.756.162 con domicilio en Avenida Eva Perón 6728, Loma Hermosa, San Martín, provincia de Buenos Aires transfiere a Ruach SAS, CUIT 30-71670808-6, con domicilio en la calle Montevideo 27, 1B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su administrador Bellene Nicolas Daniel con DNI 37.349.029 el Fondo de Comercio ubicado en Av. Balbín 280, San Miguel, provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 59590/0. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Artola Maximiliano Javier, DNI 30.756.162, Cedente; Bellene Nicolas Daniel, DNI 37.349.029, Cesionario.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MENDOZA PEREIRA PAULINO, CUIT 20-93007764-0 trasfiere a Condo Condo Elizabeth, CUIT 27-92649767-2 el Fondo de Comercio: Despensa - Verdulería, sito en Marconi 2618, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Mendoza Pereira, Paulino - DNI 93007764; Condo Condo, Elizabeth - DNI 92649767.

may. 29 v. jun. 4

CONVOCATORIAS

CLUB SANTA ANA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 2026 a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 24 y Gral. Savio, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550

correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Ratificación, a todo evento, de la designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura oportunamente elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19/6/2026, en razón de la inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires con posterioridad al cierre del ejercicio.
5) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos (2) ejercicios.
6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de dos (2) ejercicios.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y podrán hacerse representar conforme al art. 239 del mismo cuerpo legal.
Carlos Patricio, Apoderado - Abogado Matrícula Tomo I F 53 CAMGR

may. 22 v. may. 29

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de junio del 2026, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
3- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 22 v. may. 29

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Puentes, Av. de Los Lagos 1815, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de junio de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Remoción del Síndico Sr. Arturo Pereira.
3- Designación de Síndico en reemplazo del Sr. Arturo Pereira.
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 22 v. may. 29

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de junio de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Proyecto de puesta en valor, remodelación y financiación de:
    a) Club de Tenis.
    b) Área de servicios del gimnasio.
    c) Propuesta de interiorismo.
3. Incorporación y actualización de equipamiento del gimnasio del Complejo Residencial, su financiación.
4. Presentación de anteproyecto de reforma del acceso al Complejo Residencial.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy Presidente.

may. 22 v. may. 29

ESTANCIAS DEL RÍO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas de Estancias del Río SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de junio de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en el Club Estancias, Complejo Inmobiliario Estancias del Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria de esta asamblea fuera de término.
3) Consideración de la documentación indicada en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades con relación al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025;
4) Consideración de la gestión del directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025.
5) Consideración de las obras de infraestructura relativa a la remodelación de la portería de ingreso al barrio “Estancias del Río”; adecuación de sectores críticos del recorrido perimetral; compra de vehículos para afectar, principalmente, al uso de la seguridad; complemento de obra de seguridad entre la sede edilicia del Club y el sector de la cancha de fútbol y la casa de usos múltiples; compra de implementos para el armado de una plaza de juegos para niños. Determinación del monto de dichas obras y de la expensa extraordinaria a recaudar para solventar las mismas (monto global y monto mensual de la expensa extraordinaria).

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Pilar, 15 de mayo de 2026.

Gustavo Fernando Cadenas, DNI 11.583.547, Apoderado.

may. 22 v. may. 29

MICROÓMNIBUS NORTE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a AGO para el 16/6/2026 a las 9 hs. en la sede social sita en Colectora Oeste e/Tabaré y Mocoretá, Km. 42.950 RN 9, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. a fin de tratar:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2) Explicación de convocatoria a AGO fuera de término;
3) Consideración doc art. 234 inc. 1° LSC, al 31/12/2025 y del informe del Consejo de Vigilancia;
4) Consideración del resultado del mismo y su destino;
5) Consideración de la gestión del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia;
6) Remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del art. 261 LGS;
7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos;
8) Elección del Consejo de Vigilancia.

Se informa que los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia según lo normado por el art. 238 LGS.

Dr. Sebastián Maidan.

may. 22 v. may. 29

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA SAICIFA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2026 a la hora 11:00, a los Sres. Accionistas de “García, Brisky y Santamaría SAICIFA” en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad de Chivilcoy, prov. Bs. As. prov. Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3) Informe del Presidente del Directorio.
4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2024 y 30 de noviembre de 2025.
5) Consideración de la gestión del Directorio.
6) Elección de los miembros del Directorio por finalización de su mandato.
7) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.
8) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente.
9) Consideración de los gastos de mantenimiento e inversiones en la infraestructura del inmueble (fábrica) incluyendo planta de silos, edificios del molino, oficinas y demás instalaciones, en relación con los requerimientos efectuados por el locatario; análisis de alternativas de financiamiento y definición de un plan de acción.
Adolfo Antonio Santamaría. Presidente.
Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.
Adolfo Antonio Santamaria, Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

INCOVAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio 2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Monteagudo 3394 Ex 4, 1er piso, oficina 4, Florencio Varela CP 1888, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Explicación de motivos por celebrarse fuera de termino.
2°) Consideración de la documentación establecida en el Inc. 1° del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de setiembre de 2025
3°) Consideración de la propuesta de tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4°) Retribución a Directores.
5°) Fijación del número de Directores y elección del Directorio.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
Sociedad no comprendida en art. 299. LSC.
Roberto Carlos Mroeno, Presidente, DNI 8.352.561.

may. 26 v. jun. 1°

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB SA

Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria, el día 13 de junio de 2026 a las 17:00 hs. en 1° convocatoria y 18:00 hs. en 2° convocatoria, en la Sede Social, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.
2. Consideración de las razones que motivaron la demora en convocar la Asamblea Ordinaria que tratará fuera de término el ejercicio de cierre el 31 de julio de 2025.
3. Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025 que comprende: Memoria del Directorio; Balance; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas a los estados contables; e Informe del Auditor Externo. Aprobación y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Informe de las obras de realizadas: a) Sistema de provisión y tratamiento de agua; b) Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV); c) demás obras e inversiones en infraestructura realizadas. Presentación del estado de avance, costos incurridos.
6. Proyecto de construcción/refacción denominada 'House Área Triángulo'. Presentación del presupuesto y cronograma de ejecución. En caso de aprobación: fijación del monto de la cuota extraordinaria a cargo de los accionistas, plazos y posibles modalidades de pago.
7. Proyecto de remodelación/construcción de la entrada al Club de Campo. Presentación del presupuesto y cronograma de ejecución. En caso de aprobación: fijación del monto de la cuota extraordinaria a cargo de los accionistas, plazos y modalidades de pago.
De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19.550, se recuerda a los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma.
Sebastián Amorena. Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

METALÚRGICA GAMA 2 SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en la calle Segundo Sombra 5551 Villa Bosch, pcia. de Bs. As. el 17/6/2026 a las 14:00 hs. para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de los motivos del llamado fuera de término.
3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31/8/2023 en la cual se decidió la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31/5/2023, la retribución de directores por dicho ejercicio, y la renovación de cargos por el período de 1/6/2024 al 31/5/2027;
4) Otorgamiento de autorizaciones para realizar los trámites de inscripción correspondientes.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Josefina Serigos, 33.362.065, Escribana.

may. 26 v. jun. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de junio de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Proyecto de construcción de un gimnasio. Financiación.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía SA a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 23/06/2026 a las 17 hs., en 1ra. y a las 18 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1° 863, de Luján, pcia. de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Cons. de la doc. art. 234, inc. 1º Ley 19.550
3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2025
4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,
5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2025.
6. Fijación del nro. de miembros del Directorio y su elección.
7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo
8. Elección de Síndico titular y suplente
9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

may. 27 v. jun. 2

LUXCAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luxcar SA, sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de junio 2026 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11:00 horas, a celebrarse en Colectora Sur de Acceso Oeste, esquina San Juan Bautista, localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4) Destino de los resultados del ejercicio.
5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
Nota Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.
Pablo Fabian Morrone, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

ADMINISTRADORA DEL PARQUE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19/06/2026 en Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta y explicación de Convocatoria Fuera de Término
2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-12-2025.
3- Consideración de la gestión del Directorio.
4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
5- Inversiones en CCTV.
6- Ampliación zonas recreativas y zonas deportes.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-
Ignacio Carreras.

may. 27 v. jun. 2

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Estimados vecinos, Por la presente se convoca a los señores propietarios de Quebradas Villa Rural a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas, en segunda convocatoria, en el Club House del barrio sito en la Ruta Nacional N° 9 Km 128, localidad de Alsina, partido de Baradero, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de las cartas poder y pronunciamiento sobre la constitución regular de la asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea y designacion de presidente para conducir la Asamblea.
3. Presentacion del presupuesto Extraordinario 2026, aprobacion del destino de los fondos disponibles.
4. Exposicion de proyectos, presupuestos y prioridades. Ejecución de obras.
5. Figura jurídica del barrio, tratamiento y posible cambio de Sociedad Anónima a Asociación Civil: informe de los especialistas consultados y aprobacion sobre los pasos a seguir.
Se les hace saber a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la administración sita en Ruta Nacional N° 9 Km 128, localidad de Alsina, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs. en los términos del art. 238 Ley 19.550. Se ruega puntualidad y la mayor concurrencia posible, dada la importancia de los temas a tratar. Los propietarios que no pudieran asistir podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida a otro propietario, conforme las formalidades estatutarias.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550. Atentamente.
Fernando Percivale, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

FP IMPRESORA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la ciudad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 30 de junio de 2026, a las 11:00 horas; en primera convocatoria y para las 12:00 horas; de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2025. Destino del resultado del ejercicio y consideración del patrimonio neto negativo.
4. Consideración de la gestión del Directorio.

5. Consideración de la retribución del Directorio en exceso de lo previsto por el art. 261 de la LGS.
Fernando Fabbri, Presidente del Directorio

may. 28 v. jun. 3

COLEGIO WILLIAM SHAKESPEARE SRL

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios de Colegio William Shakespeare SRL, CUIT 30-54387100-8, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 19 de junio de 2026 a las 14 horas, en la sede social sita en Lavalle 109, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la venta del inmueble de propiedad de la sociedad, identificado como Nomenclatura Catastral Circunscripción II Parcela 244N, partido de Almirante Brown.
2. Designación del comprador y precio de venta.
3. Otorgamiento de facultades al Gerente y/o apoderados para instrumentar la operación, firmar boleto, escritura traslativa de dominio y documentación complementaria.
4. Designación de dos socios para firmar el acta.
Se deja constancia de que la Asamblea se realizará conforme a los arts. 159, 160, 243 y 244 de la Ley General de Sociedades.
Guillermo Armando Bruno, DNI 11.184.081, Gerente.

may. 28 v. jun. 3

LABORATORIO ALQUIMIA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - (En Liquidación). Por Acta de Liquidador del 28/04/2026, se convoca a accionistas a la Asamblea Gral. Ord. y Extraord. para el 19/06/2026, 14 hs. en 1ra convocatoria, y para 15 hs. en 2da convocatoria, en sede social calle Castro Barros 1435, Baradero, prov. de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del carácter autónomo de la presente convocatoria, de los antecedentes societarios, de las instancias prejudiciales de mediación promovidas por accionistas minoritarios y de la finalidad de canalizar institucionalmente las controversias existentes, sin reconocimiento de nulidad, invalidez ni irregularidad alguna respecto de las asambleas de fechas 05/02/2026 y 18/02/2026.
3. Consideración, reconsideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, demás estados contables, cuadros, anexos e información complementaria correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
4. Consideración, reconsideración y resolución sobre los resultados no asignados, tratamiento del resultado del ejercicio y retribución del Directorio, en su caso, conforme art. 261 de la Ley 19.550.
5. Consideración, reconsideración y resolución sobre la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, con las abstenciones que legalmente correspondan.
6. Informe y consideración de la situación actual de la sociedad, incluyendo estado operativo, situación ante SENASA y demás organismos regulatorios, productos elaborados, materias primas, bienes de cambio, activos, pasivos, créditos, deudas, situación bancaria, laboral y fiscal.
7. Consideración, reconsideración y resolución sobre la continuidad operativa, cierre operativo, disolución y/o liquidación de la sociedad, según corresponda al estado jurídico actual de la compañía.
8. Consideración, reconsideración y resolución sobre el plan de liquidación, conservación, administración, realización y/o distribución de activos sociales, incluyendo inventario de activos tangibles, maquinarias, bienes muebles, rodado, bienes de cambio, intangibles, marcas, registros, habilitaciones, créditos, pasivos y pautas de actuación del Liquidador.
9. Informe y consideración de eventuales pasivos laborales y pautas a seguir respecto de obligaciones laborales, continuidad, suspensión, desvinculación y/o extinción de vínculos laborales, según corresponda.
10. Consideración de la modalidad de mantenimiento, baja, suspensión, desvinculación o tramitación ante SENASA, SEDRONAR, ARCA, organismos regulatorios, administrativos, fiscales, laborales y bancarios vinculados con la sociedad.
11. Consideración y resolución sobre la designación, ratificación y continuidad del Liquidador, facultades conferidas y ratificación de actos conservatorios, administrativos, documentales, bancarios, fiscales, laborales y patrimoniales ejecutados desde su designación, en resguardo del interés social y del proceso liquidatorio.
12. Ratificación, reproducción y/o confirmación, en cuanto corresponda, de las decisiones adoptadas en las asambleas de fechas 05/02/2026 y 18/02/2026, sin que ello implique reconocimiento de nulidad, invalidez, irregularidad ni incumplimiento alguno respecto de aquellas.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que la documentación societaria y contable pertinente vinculada con los puntos del orden del día se encuentra a su entera disposición para compulsa en la sede social sita en Castro Barros 1435, localidad y partido de Baradero, prov. de Bs. As., en días hábiles y horario a coordinar, conforme la normativa estatutaria y legal vigente. (SA no art. 299).
Federico Eduardo Olivera, Abogado - T° 50 F° 235 CASI.

may. 28 v. jun. 3

CLUB EL FOGÓN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - En el marco del expediente de normalización 1990/19-22, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea General Ordinaria los señores socios de Club El Fogón, el día 27 de junio de 2025, a las 10:00 hs., en primer convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sita en la calle Mitre 2250, de la ciudad de José Mármol, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021;
3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022;
4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2023;
5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2024;
6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2025;
7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2026;
8) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión normalizadora;
9) Elección total de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
Leonardo Nicolás Fischer, DNI 23.608.132, Miembro Comisión normalizadora.

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PBA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires convoca a los/as matriculados/as a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 2026, con primer llamado a las 8:00 horas, en calle 51 N° 1285 e/20 y 21 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de un Secretario de Actas y dos Asambleístas para firmar el Acta.
2. Lectura y aprobación Memoria Anual y Balance Ejercicio 2025 y Presupuesto 2026.
3. Valor matrícula profesional 2026 (Resolución nro. 2176/25 del 15/11/2025).
4. Autorización para la venta de inmuebles.
La Plata, 11 de mayo de 2026. Julia Medez, Presidenta.

may. 29 v. jun. 2

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle 9 de Julio 430, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para el día 24 de junio de 2026, a las 18:00 horas; en primera convocatoria y para las 19:00 horas; de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para firmar el acta
2) Motivos de la convocatoria fuera de término
3) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º de la LGS, correspondientes los ejercicios finalizados el 31-12-2025
4) Destino de los resultados
5) Consideración de la gestión del Directorio
6) Consideración de la retribución del Directorio, en exceso del art. 261 de la LGS
7) Designación de Directorio.
8) Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumento de capital, recibidos por la sociedad. En su caso, previa capitalización de la cuenta ajuste de capital, determinación de aumento de capital, con prima de emisión; y en caso de corresponder reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social.
Fdo. Luis Pesoba, Presidente del Directorio.

may. 29 v. jun. 4

INSTITUTO MARIANO MORENO SA

Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 26 de junio de 2026 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico Nro. 47 finalizado el 28 de febrero de 2026, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.
3. Distribución de utilidades. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
Enrique Omar Lopez, Presidente del Directorio Instituto Mariano Moreno SA, DNI 8.257.797

may. 29 v. jun. 4

NAVES DEL SUR SA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 26/6/2026 a las 15hs., Naves del Sur SA, CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°. Consideración de la documentación mencionada en el articulo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 30 de junio de 2025.
3°. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 19 cerrado el 30 de junio de 2025 y su distribución.
4°. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 19, cerrado el 30 de junio 2025.
5°. Fijación del numero de Directores titulares y suplentes y su elección.
6°. Aprobación de la Remuneración del Directorio.
7°. Constitución del domicilio por parte de todos los directores.
8°. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual y los relacionados con la tramitación en personas jurídicas.
Se informa a los señores accionistas que la presente convocatoria a Asamblea Ordinaria se realiza en razón de las observaciones realizadas por la DPPJP. de Bs. As. en el marco del trámite previsto por el art. 60 de la Ley General de Sociedades tendiente a la inscripción del Directorio de Naves del Sur SA elegido en la Asamblea Ordinaria N° 22 de fecha 17 de diciembre de 2025.
Dra. Monica Graciela Aquim, Contador Público UNLZ, CPCEPBA, T°102 F° 168. Legajo Prev. 26326/5.

may. 29 v. jun. 4

LIMA Y AYR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ord. para el día 22 de junio de 2026, a las 17:00 hs., en la Sede Social de Av. Arias N° 81 de Junín (B), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Motivos por los cuales se celebra Asamblea fuera de término;
2°) Consideración documentos art. 234 inc. 1°) Ley 19550 al 31/12/2025;
3°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
Soc. no compr art. 299 LGS.
Héctor Moisés Lebensohn, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

RAIN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA.
POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 22/06/2026, 20 hs. en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos por los que se vuelve a convocar a asamblea;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Consideración documentos artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30/09/2025;
4) Designación de autoridades;
5) Distribución de utilidades.
Juan Carlos Barberia, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

LA CABAÑA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de junio de 2026 a las 18:00 hs. en la sede social de la Empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con la

siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos por los cuales dicha asamblea se celebra fuera de término.
2) Dos accionistas para firmar el acta de asamblea, designación.
3) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en Artículo N° 234 Inc. I de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
4) Consideración y aprobación de la Gestión del directorio y consejo de vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2025.
5) Elección de 7 (siete) directores titulares en reemplazo de los que finalizan su mandato.
6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes pertenecientes al consejo de vigilancia, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley.
Sociedad comprendida en el artículo 299.
Jorge Stegich, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

SOCIEDADES

FARMACIA ESPAÑOLA SCS

POR 5 DÍAS - Art. 10 inc. b L. 19.550: Cesión de Capital Comanditario y Comanditado, Reforma. En Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con fecha 10 de febrero de 2026, se efectuó por instrumento privado la cesión del noventa y ocho por ciento (98 %) del capital social de la sociedad "Farmacia Española Sociedad en Comandita Simple", inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el número de matrícula 7016 (Legajo 22484). Domicilio Social: jurisdicción de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Cedentes del noventa y seis por ciento (96%) del capital comanditario: María Luján Herrero (DNI N° 26.456.662), Maria Soledad Herrero (DNI N° 29.300.877) y Liliana Beatriz Junquera (DNI N° 11.794.534). Cedente del dos por ciento (2%) del capital comanditado: Mara Edith Banchieri (DNI N° 27.832.378). Cesionaria: Noelia Valeria Barba (DNI N° 31.138.613), quien ya era titular del dos por ciento (2 %) restante del capital comanditado, reuniendo así el cien por ciento (100 %) del capital social. Fecha de Resolución Social que aprobó la cesión: 10 de febrero de 2026. Obj. Soc. explotación de farmacia bajo la dirección técnica de Noelia Valeria Barba. Lisandro Ganuza Bollati, Abogado.

may. 22 v. may. 29

COLOFARMA SCS

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. Luis Federico Ramirez DNI 11.180.591 con domicilio Av. San Martín 3575, Rafael Calzada, partido Alte. Brown, hace saber que se encuentra en trámite la modificación de la denominación social de la firma "Farmacia Ramírez", con sede en Av. San Martín 3575, Rafael Calzada, siendo la nueva Razón Social "Colofarma S.C.S". Fdo. Luis Federico Ramirez. Luis Federico Ramirez, DNI 11.180.591.

may. 26 v. jun. 1°

BETANTOUR SA

POR 5 DÍAS - Por acta de Asamblea del 27/04/2025, se designó Presidente al Sr. Alberto Lorenzo Ciurleo, DNI 13.125.647 y Director Suplente al Sr. Aníbal Ariel Cappa, DNI 39.830.199, por 3 ejercicios. Graciela Inés Argondizza, Escribana.

may. 28 v. jun. 3

BARRIO ABIERTO NUEVO LORENZO SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/3/2026 se designa directorio por tres ejercicios Presidente Santiago Ignacio Vitale, Dtor titular Adriana Noemi Pascuali y dtor Supte Carlos Adolfo Espósito. Fdo. Esc. Soledad Bonanni.

MATERIALCO SA

POR 1 DÍA - Constitución de SA: 1) Socios: Patricio Andrés Cummins, DNI 27.211.822, CUIT 20-27211822-2, nac. 24/04/1979; Antonela Gisele Marianela Osorio, DNI 32.594.829, CUIT 27-32594829-4, nac. 29/08/1986, ambos comerciantes, casados entre sí en primeras nupcias, c/dom. en calle 4 Oeste 180, B° Somisa, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás, Bs. As.; argentinos. 2) 19/05/2026. 3) Materialco S.A. 4) Avenida Álvarez 669, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás, Bs. As. 5) Com.: Compraventa, comercialización y distribución de materiales para la construcción, revestimientos, sanitarios, accesorios para baños y cocinas, materiales eléctricos, y sus accesorios, muebles para cocinas y baños, aberturas metálicas y de madera y demás accesorios relacionados con la construcción y/o decoración. Const. mant. y rep.: Construcción, mantenimiento y reparación de edificios industriales y no industriales con o sin aportes de materiales. Ejecución de proyectos, dirección, administración y ejecución de obras de cualquier naturaleza, sea pública o privada. Trans. y log.: en cualquier punto de la República Argentina y del exterior, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, prestaciones de servicios de transporte de carga de corta, media y larga distancia, así como también la logística necesaria para el correcto desempeño de las actividades de la empresa. Inm.: Mediante la compraventa, permuta, locación, administración y subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, ya sean establecimientos industriales, fábricas, depósitos, oficinas, sometiéndolo en su caso al régimen de Propiedad Horizontal, conforme la

legislación vigente. Mand.: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representante y/o administradora de negocios comerciales, proyectos y asesoramiento en todo lo concerniente a los rubros que conformen el objeto social, incluso comisiones y consignaciones. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Inv. y fin.: Excluidas las actividades de la Ley 21.526 o la intermediación en el ahorro Público. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años. 7) $30.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte. Patricio Andrés Cummins; Dir. Suplt.: Antonela Gisele Marianela Osorio. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31/05 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

ECO NUTRICIÓN SRL

POR 1 DÍA - 1) 14/05/26 2) Emilio Jorge Ebalan, DNI 12274831, argentino, soltero, comerciante, 1/1/58, domiciliado en Luis Agote 86, Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; y Agustina Campos Ebalan, DNI 46414879, argentina, estudiante, 21/4/2005, domiciliado en Colombres 353, piso 4, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 3) Passo 66, Coronel Brandsen, Coronel Brandsen, Pcia. de Bs. As. 4) Agropecuarias: Realizar explotaciones agrícolas, ganaderas, y forestales, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosos, acopio, depósito y consignación de los mismos. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, industrialización, distribución, importación, exportación y comercialización de hacienda, cereales, oleaginosos, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias. Importación, exportación, representación, formulación y venta de productos agroquímicos. 5) 99 años. 6) $100.000. 7) y 8) Gerente: Emilio Jorge Ebalan con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

TAMOXI SCS

POR 1 DÍA - Por instrumento del 6/5/2026 volcado en el acta de reunión de socios de la misma fecha se resolvió la disolución de la sociedad. Se designa liquidador al socio comanditado Héctor Daniel Macri, quien constituye domicilio especial en la sede social. Escribano Juan Carlos Copello (h), DNI 11.368.226, autorizado en instrumento 6/5/2026.

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/04/2026 se designó directorio a cargo de la liquidación: Presidente: Guillermo Osvaldo Diaz, Vicepresidente: Santiago Carlos Ameri, Director Titular: Unai Lerma Menchaca, Directores suplentes: Gianfranco Catrini, Juan Pablo Castello, María José Baqueriza, Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Santos Oscar Sarnari, Alejandro Colombres, Ana Llorente, Síndicos suplentes: Víctor Mariano Payaslian, Gonzalo Vayo, Pablo Masud. Aceptan cargos y constituyen domicilios especiales: Los Sres. Directores Guillermo O. Diaz y Gianfranco Catrini, constituyen domicilio en Av. Libertador N° 602, piso 26 “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Sres. Directores Unai Lerma Menchaca y María José Baqueriza, constituyen domicilio en Av. Pueyrredón 1.494 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Sres. Directores Santiago Ameri y Juan Pablo Castello, constituyen domicilio en Avenida Eduardo Madero 1020 piso 23°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Guillermo O. Diaz, Presidente.

ROCATTA SRL

POR 1 DÍA - Socios: Carla Valeria Lopez, argentina, nacida 26/7/1978, Licenciada en Recursos Humanos, divorciada, DNI 26577358, domiciliada Terrada 4608, Barrio Villa Pueyrredón, CABA y Leandro Matias Bottini Quiroz, argentino, nacido el 24/2/1976, empresario, divorciado, DNI 25156007, domiciliado Nilda Figueira 1420, timbre 6, de la ciudad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Publico del 23/04/2026. 3) Domicilio social: Diego de Carvajal 255, de la ciudad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs.As. 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresarial de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades comerciales: Compra, venta, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, asesorar, conservar, distribuir, permutar, operar, importar, exportar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social que seguidamente se desarrolla: Materiales para la construcción: La fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, distribución y comercialización, por mayor y por menor, de materiales de construcción no metálicos, piedras naturales y artificiales, superficies sinterizadas, placas, revestimientos, piezas para pisos, paredes, mesadas y todo tipo de materiales destinados al recubrimiento y terminaciones en arquitectura, diseño y construcción. La comercialización de Cerámicos, revestimientos cerámicos, Ladrillos, Mármol, Masillas, Membranas. Baño y cocina: El diseño, desarrollo, producción, comercialización e instalación de mobiliario, equipamiento y productos vinculados al acondicionamiento de espacios interiores y exteriores, incluyendo cocinas, baños, oficinas y ambientes residenciales o comerciales, así como mesadas, vanitorys y superficies aplicadas al mobiliario. Servicios integrales de arquitectura, diseño y construcción: La prestación de servicios de asesoramiento técnico, diseño, planificación y ejecución de proyectos vinculados a arquitectura, interiorismo, construcción y decoración de espacios. La prestación de servicios de instalación, colocación, mantenimiento, reparación y acondicionamiento de los productos y materiales comercializados, así como de obras vinculadas a los mismos. DEpóSitos. Transporte: Servicios de logística comercial de corta y larga distancia, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en

estado natural, elaborados o manufacturados. Representaciones. Todo tipo de representaciones, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Duración: 99 años desde inscripción. Capital social: $8.000.000. Administración y representación: Por 1 o más Gerente, forma indistinta, socio o no. Gerente: Carla Valeria López y Leandro Matías Bottini Quiroz por el término de sociedad. Fiscalización: art. 55 Ley 19550. Cierre Ejercicio: 31/3. Fdo. Verónica Cecilia Martinez, T° XV F° 112 CAM, Abogada Autorizada.

GANADERA VALU SRL

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo: Rodolfo Valentino D'Stefano, argentino, soltero, nacido 5/3/1989, DNI 34.214.124, CUIT, 20-34214124-3, agropecuario, domicilio Salta 710, Coronel Martínez de Hoz, Lincoln, Buenos Aires, Argentina; Lucila Mercuri, argentina, soltera, nacida 12/6/1995, DNI 38.983.788, CUIT 27-38983788-7, agropecuaria, domicilio Bucarelli 2236 8°, Departamento 49, CABA. Instrumento Privado 20/5/2026. "Ganadera Valu SRL" Domicilio Salta 710, Coronel Martínez de Hoz, Lincoln, Buenos Aires, Argentina. Objeto: Agropecuario: Explotación de establecimientos agropecuarios: cría, reproducción, compra, venta de hacienda; productos y subproductos; agricultura, fraccionamientos de productos; importación, exportación, depósito, consignaciones y productos de explotación ganadera y agrícola; prestación de servicio y asistencia técnica relativos a la actividad; gestión de guías ganaderas, actividades complementaria. B) Inmobiliario: compra, venta, permuta, administración de inmuebles, realizando todas las operaciones previstas en la ley. Financiera: comisionista, consignatario, representante de compras y ventas de bienes relacionadas, construcción y transferencia en general de operaciones financieras permitidas por ley. No realizara las de la Ley 21.526. Plena capacidad jurídica. 90 años. $40.000.000. Socios Gerentes: Rodolfo Valentino D'Stefano y Lucila Mercuri. Mandato: Indeterminado. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Cierre del ejercicio 31/10 de cada año. Fdo. Escribano, Juan Martín Croccolino.

BETTER BOX SOLUTIONS SRL

POR 1 DÍA - 1) Esc. Complementaria 254 del 22/5/26; 2) gerentes Jorge Alberto Amadasi y Marcelo Adrián Dabramo por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 3) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

TRÉBOL DE CUATRO HOJAS SRL

POR 1 DÍA - 1) Tommasini Pablo Enzo, soltero, argentino, 06/09/1990, empresario, DNI 35.410.022, CUIT 20-35410022-4, domicilio Chile N° 1645, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredon, Bs. As.; Mele Franco, soltero, argentino,11/12/1992, empresario, DNI 37.557.211, CUIT 20-37557211-8, domicilio Av. Libertad N° 3368 depto. 2B, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredon, Bs. As. 2) Por Instrumento de fecha 08/05/2026 3) Trébol de Cuatro Hojas SRL. 4) Jujuy N° 1559, Mdp, part. Gral. Pueyrredon, Bs. As.; 5) A) Organización de eventos: producción, organización y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, de presentación de indumentaria femenina y masculina a través de modelos. Organización de exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos, para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas jurídicas. Asesoramiento, búsqueda, preselección, casting y contratación de personal para la celebración de eventos, incluso actores, músicos, conjunto musicales, cantantes, locutores, animadores y demás personajes encargados de la representación en los eventos; B) Espectáculos en general: producción y organización de todo tipo de eventos públicos, en especial los musicales y los deportivos, contratando a tal efecto los artistas y/o deportistas necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. Producción y comercialización de programas y espectáculos televisivos y cinematográficos y películas publicitarias, en el país y en el exterior, ofrecer productos a través de la televisión: producción, comercialización y distribución de videocintas; compra, venta, explotación y locación de materiales y equipos de grabación y/o filmación, incluidas las instalaciones y estudios de grabación y filmación. Producción y puesta en escena de obras teatrales, sean musicales, dramáticas, cómicas o de cualquier otro género; conviniendo a tal efecto con los titulares de derechos sobre las obras, las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización; explotación de teatros propios o terceros. Compra, venta, importación y exportación de productos y servicios relacionados con las actividades detallas anteriormente, concesión de licencias para la explotación de caracteres y personajes relacionados con dichas actividades y la realización de todos los servicios vinculados a tales actividades no expresamente prohibidos por las leyes de la Republica; C) Ediciones y publicaciones: industria de ediciones y publicaciones de obras musicales, de letras referidas de obras musicales, artísticas, literarias, científicas, informativas y de actividades publicitarias, producciones discográficas y grabación de imágenes y sonidos; representaciones artísticas y organización de espectáculos, contratos de espacios televisivos, radiales y gráficos, referidos a las actividades enunciadas precedentemente; D) Restaurante, bar y confitería: explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería, y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; instalación, organización, dirección, puesta en funcionamiento, administración y explotación comercial de establecimientos dedicados al rubro gastronómico, relativos al negocio de restaurante, confitería, explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas, servicio de catering, casa de lunch, cafetería, pub, heladería, cervecería, comedores escolares, industriales, empresarios, salones para fiestas y bailes, conferencias, desfiles, reuniones, eventos, recepciones, promociones y acciones de publicidad y marketing en las instalaciones o eventos desarrollados con motivo de su actividad principal; E) Comercialización de productos fotográficos: abarca la comercialización de películas fotográficas y cinematográficas, aparatos y/o cámaras fotográficas, proyectores, placas radiográficas, filmadoras, así como también cualquier otro rubro directamente relacionado con el ramo fotográfico. Procesamiento en laboratorio de películas fotográficas y filmaciones, compra y venta de productos afines a la fotografía que provengan de la comercialización de insumos de la actividad, rollos fotográficos, productos químicos para revelado, papel fotográfico, aparatos e instrumentos, cámaras fotográficas, proyectores, así como cualquier otro rubro relacionado directamente con la fotografía; F) Balneario: Explotación de unidades balnearias, sean fiscales o privadas y campamentos

turísticos, hoteles, complejos gastronómicos; elaboración y comercialización de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros. Compraventa de bienes destinados a la hotelería. Explotación de edificios destinados a hotelería, hospedaje, restaurantes o bares. Instalación y explotación dentro de los respectivos edificios destinados a hotelería y a la explotación de los balnearios, y como servicios complementarios a la atención de su clientela, de espectáculos y variedades, baños sauna, piletas de natación, canchas de tenis, playas de estacionamiento y conexos; G) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; H) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) 99 años; 7) Dos Millones de Pesos ($2.000.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta Socio Gerente Tommasini Pablo Enzo 9) Representación Legal: Socio Gerente 10) La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 11) 31/03. CP Geronimo Carlos Mirande.

ARAS LOS ALAMITOS SA

POR 1 DÍA - Edicto Modificatorio: Aras Los Alamitos SA modifica su nombre por Escritura Pública Nº 20 de fecha 19 de enero de 2026, a “Haras Los Alamitos SA”. CPN Luis Omar Queral.

GOLDEN WORLD PROJECT SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por escritura N° 127 del 27/4/2026 Constitución Social. Palomeque Virginia Celeste, argentina, 28/3/1994, comerciante, soltera DNI 38.011.896, CUIL/CUIT 27-38011896-9 domiciliado Chubut N° 183, Mar del Plata. CPN Elisea Salado.

395 ALMENDROS SA

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día, por acta de asamblea del 8/1/2025: se aceptó la renuncia de Evangelina García Zamora Moralejo, CUIT 23-21739486-4 a Presidente del Directorio y de Faustino García Zamora Moralejo, CUIT 20-28501849-9 a Director Suplente, se designaron nuevas autoridades: Director titular/Presidente a Guillermo García DNI 18.516.696, CUIL 20-18516696-1, argentino, comerciante y Director suplente a Matías García Hollender DNI 40.300.781, CUIL 20-40300781-2, argentino, comerciante. Ambos constituyen domicilio especial en Sarmiento 776 de la localidad de Coronel Dorrego, quienes aceptaron sus cargos. Guillermo García, Presidente 395 Almendros SA.

PALLETS VALSUR SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 91 del 12/5/2026: Nicole Ayelén Gomez, argentina, comerciante, nacida el 11 de diciembre de 2007, soltera, DNI 48.490.711, domicilio en calle 2 número 1457 localidad y partido de Berazategui, Buenos Aires y Roberto Rafael Herrera argentino, comerciante, nacido el 29 de diciembre del 1981, soltero, DNI 31.403.251, domicilio en calle 71-Syerra Rufino E. Agrim número 931 de la localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Pallets Valsur SRL Sede: Río Salado número 5550 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: $1.000.000 Objeto: 1) Industrial: La fabricación, elaboración, corte, fraccionamiento, aserreo, acondicionamiento, transformación, aprovechamiento, transporte y conservación de todo tipo de maderas, en cualquiera de sus formas, tales como, troncos, tablas, vigas tirantes, pallets, cajones para embalaje, muebles, viviendas, aberturas de madera y accesorios, vallados, carretes o bobinas para cables, así como toda clase de tratamientos sobre los mismos, tales como fitosanitarios, térmicos, químicos, o de cualquier otro tipo y secado artificial de madera. 2) Forestal: explotación de bosques, montes, obrajes. Forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas. 3) Comercial: La compra, venta, distribución, representación, mandato, importación, exportación, dar y recibir en consignación y/o comisión, de todo tipo de maderas y productos de la misma, en cualquiera de sus formas.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad para la celebración de todos los actos y contratos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, ya sea con personas físicas, jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, incluso dependencias estatales, nacionales, provinciales, municipales o entes autárquicos. Representante Legal: Gerente. Adm.: Nicole Ayelen Gomez, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 31/8 Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

SINERGIA RENOVABLES SRL

POR 1 DÍA - Se rectifica el edicto de constitución de la firma Sinergia Renovables SRL publicado en el Boletín Oficial número de aviso 78803 de fecha 18-05-2026, Donde dice: 1) Agostina Privileggi, argentina, soltera, nacido 22-07-1993, CUIT 27-37551825-8, 32 años, comerciante, domicilio en San Juan 135 ciudad de Bahía Blanca pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., Lucas Martín Prado, argentino, soltero, nacida el 16-11-1982, CUIT 20-29548631-8, 43 años, comerciante, domicilio en San Juan 135, ciudad de Bahía Blanca pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. debe decir: 1) Agostina Privileggi, argentina, DNI 37551825, soltera, nacido 22-07-1993, CUIT 27-37551825-8, 32 años, comerciante, domicilio en San Juan 135 ciudad de Bahía Blanca pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., Lucas Martín Prado, argentino, DNI 29548631, soltero, nacida el 16-11-1982, CUIT 20-29548631-8, 43 años, comerciante, domicilio en San Juan 135, ciudad de Bahía Blanca

pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Firmando Pablo Alejandro Donnini, Contador Público Nacional, Tomo 99 Folio 152 del CPCEPBA.

ALLE ZUSAMMEN CORP SRL

POR 1 DÍA - 1) Yasmin Virginia Costantino, 15/6/90, casada, DNI 35.266.659, Paroissien 2976, CABA; Stefania Costantino, 16/8/91, soltera, DNI 36.397.518, Corrientes 3513, Quilmes y Juan Mauricio Costantino, 20/4/93, soltero, DNI 37.541.489, calle 152 N° 6300, Torre Norte, Barrio Greenville, Hudson; todos argentinos y empresarios; 2) 21/5/26; 3) Alle Zusammen Corp SRL; 4) Bombero Sánchez 1699, loc. y pdo. Quilmes; 5) a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso loteos o subdivisiones parcelarias y las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen que a la fecha de los actos respectivos, regule la legislación sobre Propiedad Horizontal; b) Consultora: La prestación de servicios de consultoría integral empresarial y de personas físicas, estudio, investigación, organización, asistencia comercial y asesoramiento en el ámbito industrial e inmobiliario a través de representaciones, mandatos, negociaciones, concesiones y sus correspondientes instrumentaciones, pudiendo realizar gestión de negocios y administraciones comerciales por cuenta propia y/o de terceros; 6) 99 años; 7) $87.000.000; 8) Gerentes: Yasmin Virginia Costantino, Stefania Costantino y Juan Mauricio Costantino, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/año. Yasmin Virginia Costantino, DNI 35.266.659, Gerente. Yasmin Virginia Costantino Gerente, DNI 35.266.659.

A10 INGENIERÍA SA

POR 1 DÍA - 1) Joaquin Eduardo Arauzo, argentino soltero, Ingeniero Mecánico DNI 32838556, con cuit 20-32838556-3,nacido el 16/03/1987, con domicilio en Irigoyen 252 piso 1 dpto. C, Bahía Blanca Bs. As. y Juan Francisco Carro, DNI 32.271.844, CUIT 20-32271844-7, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, nacido el 02/07/1986, con domicilio en calle 68 2076, Necochea Bs. As 2) Escritura Pública 195, 24/04/2026. 3) A10 Ingeniería SA. 4) Irigoyen 252 piso 1 dpto. C, Bahía Blanca Bs. As. 5) bjeto: La sociedad tiene por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el exterior, la prestación de servicios técnicos, industriales y electromecánicos vinculados a la reparación mantenimiento, acondicionamiento, montaje, desmontaje, instalación, y asistencia técnica de maquinarias, equipos, instalaciones y bienes de capital; así como la explotación agropecuaria y ganadera. A tal fin, podrá realizar las siguientes actividades: a) La reparación, mantenimiento, montaje, desmontaje, instalación, acondicionamiento, rehabilitación, puesta en funcionamiento y asistencia técnica de maquinarias de uso general, maquinarias y equipos de uso agropecuario y forestal, maquinarias de uso especial, máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas, equipos electromecánicos, productos metálicos y demás bienes de capital vinculados con actividades industriales, comerciales, agropecuarias, forestales y de servicios b) La fabricación, armado, ensamblado, transformación, reconstrucción y comercialización de piezas, partes, repuestos, accesorios, estructuras, componentes mecánicos, eléctricos y electromecánicos relacionados con el objeto principal. c) La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de maquinarias, equipos, herramientas, repuestos, partes, piezas, accesorios, insumos y materiales vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social . d) La construcción, reforma, reparación, mantenimiento, ampliación, remodelación y ejecución de obras civiles, industriales y electromecánicas, públicas o privadas, incluyendo galpones, edificios residenciales no residenciales, y rurales, establecimientos complementarias e infraestructura instalaciones vinculada con actividades comprendidas en el objeto social. e) La explotación agropecuaria, ganadera y rural en establecimientos propios, arrendados o de terceros, incluyendo actividades agrícolas y ganaderas; la cría, recría, engorde, invernada, compra, venta y comercialización de ganado bovino; y la producción, acondicionamiento, conservación y comercialización de productos y subproductos agropecuarios y ganaderos. f) La importación y exportación de bienes, insumos, maquinarias, equipos y productos vinculados con las actividades comprendidas en este objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorros públicos. 6) 99 Años. 7) 30.000.000 8) Dir mín. 1 y máximo 5. Mandato 2 ejercicios. Dir. Titular Joaquin Eduardo Arauzo, Dir. Sup. Juan Francisco Carro 9) cierre 31/12 10) CPN Victor Hugo Molinet, T0 140 F0 162 CPCEPBA.

COSECHAS ARGENTINAS SA

POR 1 DÍA - AGO 16/03/2026. Acta Directorio N° 335 del 13/03/2026 distribuye cargos. Se eligió por 1 ejercicio. Presidente: Eduardo Raul Del Carre, Vicepresidente: Juan Jose Del Carre, Dir. Tit.: Jose Maria del Carre, Dir. Tit.: Adela Garcia y Dir. Supl.: Delia Beatriz Zanou. Autoriz. Dra. Conforti, Abog. T° LXV F° 462 CALP.

ALTHEA AXIUM SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 89 del 11/5/2026: Valentina Eusebi, argentina, nacida el 23 de abril de 1995, médica, soltera, DNI 38.843.734, domicilio en Los Alamos número 920 localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires e Iván Esteban Cornejo, argentino, nacido el 31 de agosto del 1992, médico, soltero, DNI 36.899.378, domicilio en calle 35 número 5084 de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, Buenos Aires. Althea Axium SRL. Sede: Calle 125 número 1418, localidad de Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires. 99 años Capital: $1.000.000 Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y gestión dirigidos a instituciones de salud privadas. Comprende el análisis, organización y optimización de procesos administrativos y operativos, especialmente en materia de facturación de prestaciones médicas, gestión de documentación clínica e historias clínicas. Asimismo, podrá brindar acompañamiento en la mejora de procesos, control de gestión y eficiencia operativa de establecimientos de salud. A tales fines, la sociedad

podrá realizar todas las actividades conexas o complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Cornejo Ivan Esteban, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. art. 55 Ley 19.550. Cierre 30/11 Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

TECH AS SERVICE SRL

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550: En Reunión de Socios del 19/5/2026 renuncia gerente Leonardo Alberto Valente, DNI 27.708.686, y se designa como gerente a Néstor Hernán Elías, argentino, empresario, 18/11/1983, soltero, DNI 30.673.167, domiciliado en Moreno 502, piso 4, departamento 412, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20-30673167-0. Lucila Zamboni, Autorizada.

LA GRANJA DE MARISA SA

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 92 del 12/5/2026. Franco David Flores, argentino, nacido el 4 de marzo de 2004, comerciante, soltero, DNI 45.574.712, domicilio en Esquel número 1535 localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Buenos Aires y Sebastián Javier Flores, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1995, comerciante, casado, DNI 39.274.845, domicilio en Esquel número 1535 localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Buenos Aires. La Granja de Marisa SA Sede: Esquel número 1535 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: $30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: la comercialización, compra y venta al por mayor y menor, elaboración, deposito, importación, exportación, industrialización, distribución de alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica. Comercialización de productos frescos, de granja, congelados, productos de snacks, huevos, pollos, lechones, carne, fiambres. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Franco David Flores; y Dir. Sup.: Sebastian Javier Flores. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. art. 55 Ley 19550. 31/3. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia De Pol.

BEBIDAS JAVIER SA

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 93 del 12/5/2026. Javier Loreto, argentino, nacido el 1° de mayo de 1986, comerciante, soltero, DNI 32.613.388, domiciliado en Larreta número 5715, Altos de la Torre, localidad de Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires y Eugenio Raúl Silva, argentino, nacido el 25 de agosto de 1984, comerciante, soltero, DNI 31.441.860, domiciliado en Márquez de Aguado número 1516, La Perla, Localidad de Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires. Bebidas Javier SA Sede: Fournier número 2035, localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, Buenos Aires. 99 años Capital: $30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas relacionadas con el objeto social. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Javier Loreto; y Dir. Sup.: Eugenio Raul Silva. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. art. 55 Ley 19.550. 31/3. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia De Pol.

AVÍCOLA CHAVES SA

POR 1 DÍA - Por escritura N° 34 del 16/04/2026 conforme a lo resuelto en AE N° 1 del 27/02/2026, se acordó aumentar el capital social mediante el aporte de inmuebles y dinero, se ratifica el contenido del nuevo artículo cuarto aprobado en asamblea. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

TUCUMÁN Y ALBERTI SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/02/2026 se produce un aumento de capital de $364.350.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social $365.151.720. CPN Ignacio Pereda.

EL MANANTIAL DE TANDIL SA

POR 1 DÍA - Const.: Esc. nº 140 del 8/5/2026. Esc. Julio Sebastián Ugalde, titular reg. 25 del Pdo. De Tandil, Pcia, de Bs. As. Socios: Ornela Pasolini, arg., nac. 31/7/1980, DNI 28200497, empresaria, casada 2das con Héctor Adrián Enrique Carabajal, dom. Reforma Universitaria 2024, Tandil, Prov. Bs. As.; Héctor Adrián Enrique Carabajal, arg., nac. 13/4/1983, DNI 30229252, ing en sistemas, casada 1ras con Pamela Estefania Martinez, dom. Reforma Universitaria 2024, Tandil, Prov. Bs. As. Sociedad: “El Manantial de Tandil SA". Dom. Soc.: calle Las Acacias 720, Tandil, Pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: a) prestación de servicios de la salud física y/o mental con atención ambulatoria, internaciones clínicas, quirúrgicas, prácticas de diagnóstico y tratamientos en las distintas especialidades, servicios de urgencias médicas, de traslados de pacientes, enfermería, como así también la prestación de servicios de asistencia; b) prestación de servicio de farmacia, preparación de medicamentos magistrales alopáticos, fraccionamiento de drogas oficiales y aplicación de

inyectables; c) la explotación de establecimientos geriátricos, prestando servicios de hospedaje, de alimentación y de vigilancia médica.- 2) compra, venta, comisión, consignación, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental médico y/o quirúrgico y todo producto a fin con el objeto social. Podrá también realizar toda clase de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, relacionadas con su objeto, exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. 3) explotación de servicio de hotelería y aloja-miento turístico, y cualquier actividad desarrollada en la hotelería, restaurantes, bares, confiterías, servicios de catering, eventos sociales, empresariales, culturales, convenciones, shows. 4) podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio.- Capital Social: $30.000.000 representado por cuotas sociales de $3000 valor nominal c/u. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/8 cada año. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 con mandato por 3 años. Representación: Presidente: Ornela Pasolini; Director suplente: Héctor Adrián Enrique Carabajal. Julio Sebastián Ugalde. Escribano.

TRAUMATÓLOGOS ASOCIADOS SA

POR 1 DÍA, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/06/2025 y Acta de Directorio de fecha 23/06/2025, se designa el siguiente directorio: Presidente: Oscar Ernesto Arina, CUIT 20-05325219-3, domic. Bernardo de Irigoyen 3061, MdP; Director Suplente: Francisco Jose Nally, CUIT 20-29758655-7, domic. Avenida Jorge Newbery 4555, Lote 25, Arenas del Sur, MdP; Director Suplente: Cristian Daniel Poli, CUIT 20-31821413-2, domic. Artigas 574, MdP. CPN Ignacio Pereda.

PROVEEDORES DE INSUMOS MÉDICOS SA

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14, en su reunión del día 15 de mayo de 2026, se resolvió trasladar la Sede Social de esta Sociedad, CUIT 30-71432234-2, a la calle Diagonal 74 N° 308 esquina 117, de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Francisco Horacio LLevina, Presidente.

EL ALMA DE HENDRIX SRL

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 30/04/26: 1) Aprobó cesión de cuotas del 29/12/25 por el que María Celeste Blazquez, Franco Curcio, Gustavo Marcelo Juiz, y Marcelo Lucio Mancuso cedieron 37000 cuotas sociales de $1 VN cada una a Flavia Beatriz Esperidioni, quedan las participaciones: Flavia Beatriz Esperidioni: 37.500 cuotas y Mauricio Alberto Godoy: 12.500 cuotas. 2) Acepta renuncias de socios salientes a sus cargos de gerentes y designa a Flavia Beatriz Esperidioni para que ejerza la gerencia conjuntamente a Mauricio Alberto Godoy. Jorge Rodriguez Pareja, T° 56 F° 193 CASI, Abogado.

KATIA BELEN CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - 1) 13/05/26 2) Darío Godoy, DNI 95011742, paraguayo, maestro mayor de obras, soltero, 19/12/1993, domiciliado en Gabriela Mistral 2741, Merlo, Merlo, Pcia. de Bs. As.; y Oscar Soriano Sosa Quiñonez, DNI 94224093, paraguayo, maestro mayor de obras, soltero, 12/09/1974, domiciliado en Aquino 6200, CABA. 3) Gabriela Mistral 2741, Merlo, Merlo, Pcia. de Bs. As. 4) a) Constructora: construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal. Asimismo, de forma conexa la venta, compra, importación, exportación, transporte, acopio, almacenamiento, logística y distribución de materiales, materias primas, insumos y maquinarias relacionados con la construcción. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) $600.000. 7) y 8) Gerente: Oscar Soriano Sosa Quiñonez con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

BETATRES CAPITAL SA

POR 1 DÍA - Damián Eduardo Burgos, arg., comerciante, casado, nac. 20/06/1968, DNI 20.031.367, CUIT 20-20031367-5, domic. Saavedra 159 6° piso departamento 601, MdP; Leonardo Bombini, arg., comerciante, soltero, nac. 16/10/1973, DNI 23.706.039, CUIT 20-23706039-4, domic. Tomas Falkner 4345, MdP y Mariela Luz Ammazzini, arg., comerciante, soltera, nac. 16/10/1984, DNI 31.256.179, CUIT 23-31256179-4, domic. Los Pinos sin número, esquina Los Alamos, Barrio La Armonia, Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita. Esc. Publica 22/05/2026. Betatres Capital SA. Domic. Avenida Carlos Tejedor 264 piso 2° Oficina "6", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. B) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas, joint ventures, consorcios, asociaciones o cualquier otra forma de vinculación empresarial, así como la adquisición y tenencia de participaciones societarias en empresas que desarrollen actividades afines, complementarias o conexas con el objeto social. C) Servicios informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, robótica, desarrollo de Inteligencia artificial y ChatBox GPT. 3) Desarrollo, diseño, implementación y comercialización de productos digitales orientados a la inteligencia artificial. 4) Uso de servicios tecnológicos, hosting e infraestructura en la nube. 5) Investigación, desarrollo e innovación en tecnologías de información, inteligencia artificial, aprendizaje automático y automatización de procesos. 6) Desarrollo y aplicación de

soluciones basadas en Internet de las cosas, blockchain y tecnologías emergentes. 7) Comercialización, distribución y licenciamiento de software, productos digitales y soluciones tecnológicas propias o de terceros. 8) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 9) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 10) Prestación de servicios de gestión administrativa, carga de información, seguimiento de trámites. 11) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros o comerciales, o de inversiones, por medio de manuales, mecánicos y/o electrónicos, para la gestión de las empresas. Proveedor de servicios de pago ofreciendo cuentas de pago: Explotación y/o prestación y/o desarrollo y/o procesamiento y/o provisión y/o emisión de medios electrónicos de pago, y/u otros vehículos asimilables, de billeteras virtuales, tarjetas de crédito, de compra o de pago y/o cualquier otro medio electrónico/informático de pago conocido o por conocer; en tanto no impliquen intermediación financiera en los términos del artículo 1 de la Ley 21.526. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. D) Desarrolladora Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Servicios de mantenimiento y limpieza: Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento edilicio, desinfección, maestranza, sanitización. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Comercial - distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Duración: 99 años, Capital Social $ 210.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leonardo Bombini, Director Suplente: Damián Eduardo Burgos. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

VERMUTH EL NEGRO SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 6/5/2026, los socios aprobaron por unanimidad: Cesión de cuotas Sociales: Sebastián Dickson, DNI 22.355.468, CUIT 20-22355468-8, cede y transfiere sus 334 cuotas sociales a favor de Lautaro Nicolás Vega, argentino, nacido el 9 de octubre de 1995, comerciante, soltero, DNI 39.115.443, CUIT 20-39115443-1, domiciliado en Camino General Belgrano N° 8782 de la localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Cristian Luís Bernis, DNI 27.104.781, CUIT 23-27104781-9, cede y transfiere sus 333 cuotas sociales a favor de: 330 cuotas a Candela Magalí Vega, argentina, nacida el 7 de septiembre de 2001, comerciante, soltera, DNI 43.516.744, CUIT 27-43516744-1, domiciliado en Camino General Belgrano N° 8782 de la localidad de Juan María Gutierrez, partido de Berazategui, Buenos Aires; y 3 cuotas a favor de Maximiliano Fernando Vega, argentino, nacido el 27 de junio de 1991, comerciante, soltero, DNI 36.292.102, CUIT 20-36292102-4, domiciliado en calle Brown N° 308, piso 3, departamento A de la Ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires; y Facundo Martín Fernandez, DNI 24.122.866, CUIT 20-24122866-6, cede y transfiere sus 333 cuotas sociales a favor de: 6 cuotas a Lautaro Nicolas Vega; y 327 cuotas a Maximiliano Fernando Vega. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Lautaro Nicolas Vega, La cantidad de trescientas cuarenta (340) cuotas sociales de pesos cien ($100.-) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social o sea la cantidad de Pesos treinta y cuatro mil ($34.000); Maximiliano Fernando Vega, la cantidad de trescientas treinta (330) cuotas sociales de pesos cien ($100.-) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social o sea la cantidad de Pesos treinta y tres mil ($33.000.-) y Candela Magali Vega, la cantidad de trescientas treinta (330) cuotas sociales de pesos cien ($100.-) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social o sea la cantidad de Pesos treinta y tres mil ($33.000.-). 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 6/5/2026 los socios resolvieron por unanimidad: Renuncia al cargo de Gerente: Sebastián Dickson presenta su renuncia al cargo de Gerente de la sociedad. Esto es tratado entre los presentes y se aprueba por unanimidad dicha renuncia. Designación de Gerente: Lautaro Nicolás Vega acepta el cargo. Fdo. Autorizado: Escrib. María Eugenia de Pol.

LUCNAH SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 12/05/2026, se constituyó Lucnah SRL 1) Socios: José Antonio Zito, argentino, DNI 36552897, nacido 3/5/90, CUIT 20365528978, soltero, comerciante, domicilio Lanús 2671, Banfield, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; y la Sra. Silvia Graciela Ledesma, argentina, DNI 17363848, nacida 22/2/65, CUIT 27173638480, soltera, comerciante, domicilio Alvear 199, Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Denominación: Lucnah SRL 3) Sede social: Mansilla 1097, localidad y pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Provincial N° 12297, modificatorias o consecuencias: a) brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia, y protección de cualquier objeto licito (a excepción de transportes de caudales), vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, privados, o eventos análogos, obtención de evidencias en cuestiones civiles para incriminar o desincriminar, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la existencia de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal. b) Realizar estudios de seguridad, análisis de riesgo, consultoría, auditorias, capacitación, dentro del área de arte de la seguridad humana para optimizar los resultados y la implementación de los servicios detallados. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo mediante personal técnico idóneo o profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer

obligaciones y facultad para realizar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes por este estatuto.; 5) Capital social: $5.000.000 representado por 5.000 cuotas sociales de $1000 cada una de valor nominal: Silvia Graciela Ledesma 4.750 cuotas y José Antonio Zito 250 cuotas; 6) La administración de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por el término de duración de la Sociedad; 7) Gerente: Silvia Graciela Ledesma, con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) El ejercicio finaliza el 31/12 de cada año. Julieta Paola Cruzado, Abogada.-

RAMICCHIS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 27/04/2026: 1) Cambio de jurisdicción de CABA a la Prov. de Bs. As., fija nueva sede social en Paraguay 2363, P°1, dto. "C", San Justo, La Matanza, Bs. As. 2) Reforma del art. 1° del contrato social: La sociedad se denomina "Ramicchis SRL", y tiene su domicilio legal y administrativo en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o extranjero 3) firmante autorizado Javier Gaston Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

ROCK PILE SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/02/2026 se aprobó la designación del siguiente Directorio Director titular y Pte. Agustina Gutierrez Conte (DNI 34.321.651); y Dir. titular: Fermin Gutierrez Conte (DNI 32.737.387) y Director Suplente: Martina Gutierrez (DNI 35.323.465).Todos los nombrados aceptan sus cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Honduras 5839 de CABA.- Ricardo Campodónico, Abogado, T° 36 F° 27 CALP.

MIL TAMPICOS SA

POR 1 DÍA - Constituída por escritura número 258 el día 18/05/2026 ante notaria adscripta del registro numero 3 de Mar del Plata. Socios Juan Manuel Varela, DNI 31.476.474, CUIT 23-31476474-9 nacido el 22/04/1985, empresario, casado, domiciliado en calle Rawson 627 de esta ciudad; y Lucas Alberto Baragiola, argentino, DNI 31264106, CUIT 20-31264106-3, nacido el 3/11/1984, empresario, casado y domiciliado en Jorge Newbery 4555, lote 395 del Barrio Arenas del Sur de Mar del Plata 1) Denominación y domicilio: Mil Tampicos SA. Sede social: Saavedra 1408 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires 2) Duración: 99 años. 3): La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros a las siguientes actividades: Objeto La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o o asociados a terceros las siguientes actividades: 1) Servicios: A) Explotación de restaurantes, bares, confiterías y afines, explotaciones gastronómicas, servicios de catering y fiestas, desarrollo y prestación de servicios de eventos empresariales y sociales. B) Desarrollar y comercializar servicios de promociónes y publicidad, de productos o servicios, en cualquiera de sus formas. C) Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación de marcas de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, sus complementos y accesorios y de más productos y servicios relacionados a la gastronomía. 2) Financiera: La concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interes, con o sin garantias reales o personales, la aceptacion de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesion, la realizacion de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realizacion en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del publico, y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del credito sin realizar las comprendidas en la Ley de entidades financieras. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediacion en el ahorro publico. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Codigo Civil y Comercial.- 3) Gastronomía: Explotacion Gastronomica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotacion de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectaculo, casa de lunch, cafeteria, confiteria, bar, whiskeria, sandwicheria, comidas, pizzeria. Asimismo, la sociedad podra dedicarse a la compra venta, permuta, canje o por cualquier otro titulo, ya sea al por mayor o al por menor, de materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas, o no, articulos, productos, mercaderias, herramientas, materiales y lo insumos, gastronomicos, transferencia de fondos de comercio y a la explotacion comercial del negocio de bar, confiteria, restaurante, pub, pizzeria, despacho de bebidas alcoholicas y sin alcohol, servicio de cafe, te, leche y demas productos lacteos, postres, helados, sandwiches, y toda actividad relacionada con la gastronomia, asi como la elaboracion de comidas para llevar. B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterias, restaurantes y afines. Distribucion de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomia. C) Comercializacion de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribucion,transporte, exportacion e importacion de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azucares, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas y helados, confituras, postres y panificados, articulos de primera necesidad, electrodomesticos y cosas para el hogar, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcoholicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribucion, articulos de limpieza y golosinas. Explotacion de supermercados, almacenes, verdulerias, fruterias, carnicerias, proveedurias, rotiserias, panaderias, autoservicio. D) Produccion y Comercializacion de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne, ya sea ovina, porcina, avicola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industrializacion frigorifica, la explotacion de la actividad vitivinicola, agricola, ganadera y forestal en general, y la industrializacion de sus productos. Realizar la explotacion comercial de la rama gastronomica y productos vinculados con la alimentacion: la importacion y la exportacion de elementos relacionados a la actividadenunciada. E) Produccion y comercializacion de productos alimenticios elaborados: Elaboracion, produccion, comercializacion de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. F) Panaderia y reposteria: Fabricacion y elaboracion de todo tipo de productos de panificacion por horneo, tales como pan de

todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro,como pan frances en todas sus variedades, rondin, flauta, flautita, mignon, felipon y pan de fonda. Podra asi mismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, aleman, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo ingles; facturas de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lacteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulce y salados, roscas y especialidades de confiteria y pasteleria, como asi tambien la confeccion, fabricacion y elaboracion de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secasy discos de empanadas. Podra asi mismo dedicarse a la elaboracion de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confiteria y pasteleria y servicios de lunch para fiestas. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, administracion, locacion, subdivision, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al regimen de propiedad horizontal, asi como tambientoda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizacion, explotaciones agricolas o ganaderas. Tambien podra dedicarse a la administracion de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentacion de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediacion y corretaje inmobiliario.- 5) Importación y exportación: Los negocios de importacion y exportacion, pudiendocomprar, vender, permutar, distribuir y fraccionar toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social, y utilizarlos por cuenta propia y/o de terceros, en el pais o fuera de el, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. 6)Transporte de Carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logistica y al transporte terrestre, maritimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a traves de vehiculos propios o de terceros. Almacenamiento, deposito, embalaje y distribucion de bultos, paqueteria y mercaderias en general. No realizaraactividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. 7) Constructora: La construccion de obras civiles, hidraulicas, viales, navales, perforacion de suelos y rocas para inyeccion, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterraneas y elaboracion, trituracion, lavado y transporte de los mismos. Demolicion de todo tipo de obras. Asi como la construccion de edificios por elregimen de propiedad horizontal, y en general, la construccion y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construccion de todo tipo de obras, publicas o privadas, sea a traves de contrataciones directas o de licitaciones, para la construccion de viviendas, Buques y artefactos Navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingenieria o arquitectura. Se aclara que NO realizara actividades contempladas en el Codigo de Mineria.- 8) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar tambien como fiduciaria en todaclase de fideicomisos de administracion, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 9) Publicitaria: Explotacion del ramo de la publicidad en todas sus manifestaciones y fases, ya sea por television, radio, cinematografía, diarios, revistas, graficos y cualquier otro medio de expresion creado o a crearse, impresion de folletos publicitarios, produccion, importacion y exportacion de material publicitario grafico y audiovisual y cualquier otra relacionada con la actividad publicitaria. La realizacion y produccion en el pais o en el exterior de todo tipo de acciones promocionales, suslicencias, marcas o patentes y la comercializacion de los articulos, productos y subproductos derivados de los mismos. 10) Organización de eventos: Asesoramiento, produccion, desarrollo organizacion y comercializacion de exposiciones,inauguraciones, lanzamientos de productos, realizacion de espectaculos, congresos, eventos, ferias, exposiciones, y demas actos tanto con fines artisticos, como culturales, sociales, comerciales y deportivos. Servicios destinados al conocimiento, publicidad, promocion y difusion de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sean camaras, corporaciones empresas y demas personerias juridicas o físicas y cualquier otra agrupacion vinculada con la actividad empresarial o cultural del pais o en el extranjero. Armado, emplazamiento y desarmado de stands para la realizacion de eventos comerciales y culturales mediante la provision o no de los distintos materiales utilizados tanto en la faz exterior como en interiores. 4) Capital Social: El Capital Social suscripto es de Pesos Treinta Millones ($30.000.000.-), que es representado por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. 5) Suscripción e integración: El capital se fija en la suma de treinta millones de pesos ($30.000.000.-), representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de mil pesos ($1.000.-) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, que se suscriben totalmente en este acto en las proporciones que se detallarán y que se encuentran integradas en un veinticinco por ciento, o sea siete millones quinientos mil pesos ($7.500.000.-), integración que realizan los accionistas de acuerdo a las proporciones que les corresponden en la suscripción del capital, comprometiéndose a integrar el remanente en el plazo de dos años a partir de la fecha.- b) El señor Lucas Alberto Baragiola suscribe la cantidad de quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos ($1.000.-) valor nominal cada una, o sea un capital de pesos quince millones ($15.000.000) e integra en este acto la suma de pesos tres millones setecientoscincuenta mil ($3.750.000.-) comprometiéndose a integrar el 75% restante en efectivo dentro de los dos años de celebración de la presente.- c) El señor Juan Manuel Varela quince mil (15.000) acciones ordinarias una, o sea un capital de pesos quince millones ($15.000.000) e integra en este acto la suma de Pesos Tres Millonessetecientos Cincuenta Mil ($3.750.000.-) comprometiendose a integrar el 75% restante en efectivo dentro de los dos anos de celebración de la presente. 6) Administración: Fijado por asamblea, mínimo 1 maximo 5, duración de 3 ejercicios y reelegibles. 7) Designación de autoridades: Por tres ejercicios, presidente Juan Manuel Varela, director suplente Lucas Alberto Baragiola 8) Representación legal: Presidente del directorio o su remplazante en caso de vacancia. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. 10) Fiscalizacion: Mientras la sociedad no este comprendida en algún supuesto del art 299 de LGS se prescindirá de toda fiscalización privada por sindicatura, teniendo los socios el derecho del art 55 LGS. Si queda comprendida en el art 299, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura integrada por un sindico titular que designe la asamblea, y en el caso del art 299 inc 2, una sindicatura de 3 miembros designados por asamblea. Juan Pedro Iarussi, Autorizado. DNI 43.740.935, Abogado, T° 19 F° 94 CAMDP.

LD BRAND MANAGEMENT SA

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 10/02/2026 se designó el siguiente Directorio: como Director Titular y Pte. al Sr. Fermin Gutierrez Conte (CUIT 20-32737387-1) y como Dir. Sup. a Martina Gutierrez (CUIT 27-35323465-5).- Ambos Dir. constituyeron dom. esp. en calle Honduras 5839 PB de CABA. Ricardo Campodónico, Abogado, T° 36 F° 27 CALP.

BIOFERILI ARGENTINA SAU

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 03/04/2025 se cambia la denominación social a "Aminochem Argentina SAU", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Estatuto Social: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Aminochem Argentina SAU" continúa funcionando una Sociedad Anónima Unipersonal que tiene domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior." CPN Ignacio Pereda.

VERAYE ÓMNIBUS SA

POR 1 DÍA - En AGE unánime del 15/01/2026 se aprobó la prórroga del plazo de duración de la Sociedad, reformándose el art. 2°: la duración será de 99 años contados a partir de la inscripción registral. Sandra Susana Miailovich. Autorizada. Sandra Susana Miailovich Autorizada, DNI 21.457.078.

SPINTA 21 SA

POR 1 DÍA - Doña Maria Belen Puhl, Argentina, nacida el 1 de Junio de 1987, soltera, con DNI 33.346.526, domiciliada en Ortiz de Ocampo 26 de ciudad y partido de Quilmes, contadora y Don Raul Juan Puhl, Argentino, nacido el 27 de marzo de 1953, casado, con DNI 10.611.880, domiciliado Ortiz de Ocampo 26 de la ciudad y partido Quilmes, contador, resuelven constituir una Sociedad Anónima, por escritura pública N° 192 del 11/05/2026 emitida por la notaria titular del registro N° 51 Mariana Clementina Molinari que girara bajo la denominación de Spinta 21 SA, con domicilio en la calle 25 de Mayo 169 de la ciudad y partido de Quilmes. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Agropecuarias las actividades de la agricultura y ganadería en todas sus formas y etapas, cría de animales explotación de campos y contratista rural. Comercial intervenir como operadora en el comercio e industrialización de productos y subproductos de carnes así también como todos los insumos relativos a los mismos. Transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías propias y ajenas y por cualquier medio y servicio de logística. Industrial fabricación de productos alimenticios, de maquinarias e innovación en equipamiento agrícola, biocombustibles y energías renovables, investigación y desarrollo de insumos y semillas y biotecnología. Tecnología agropecuaria investigación y desarrollo de hardware y software. Financiera podrá realizar todas las operaciones financieras excepto las comprendidas por la ley 21526 de Entidades financieras. Inversora todo tipo de inversiones excluyendo las expresamente comprendidas en la ley de entidades financiera. Mandataria ejercer representaciones civiles y comerciales. Explotación estaciones de servicio de todo tipo de combustibles y lubricantes como accesorios y servicio de alimentos pudiendo importar y exportar. Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital Social $30.000.000,-- dividido en 300 acciones de $100.00,- Valor nominal cada una de un voto por acción. El que es suscripto: él Sr. Raul Juan Puhl suscribe 150 acciones de $100.000,-- valor nominal cada una o sea la cantidad de $15.000.000,-- y la Srta. Maria Belen Puhl suscribe 150 acciones de $100.000,-- valor nominal cada una o sea la cantidad de $15.000.000,--. Dicho capital lo integran en efectivo y en un veinticinco por ciento. Administración y Dirección: La administración y representación estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre mínimo de uno y un máximo de cinco duraran en sus mandatos tres años designándose a la Srta. Maria Belen Puhl como presidente y la Sr. Raul Juan Puhl como director suplente. Fecha de cierre de ejercicio 30 de Abril de cada año. La fiscalización queda incluida en los términos del art. 284 de la Ley 19.550.- Dra. Valeria Cendagorta, Contadora Pública Nacional.-

WIKATAN SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 17/07/1998 se designa como Gerente al Sr. Armando Pablo Previley, CUIT 20-14929843-7, domic. J P Ramos N° 2413, MdP. CPN Ignacio Pereda.

ULTRANS CARGO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 03/04/25 se designan Presidente: Fernando Sánchez y Director suplente: Gabriel Alfredo Sánchez, por 3 ejercicios. Ambos constituyen domicilio en Virrey Olaguer y Feliú 2225, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

SANTA ROSA 2126 SA

POR 1 DÍA - 1) Los socios Lucas Gonzalo Correa y Sabrina Sznaiderberg, son cónyuges en primeras nupcias entre sí. Francisco José Santillán, Escribano Autorizado Francisco José Santillán, Notario.

GRUPO YBAMAX NODO CONSTRUCTIVO SRL

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 21/5/2026; calle Ernesto Rives 1600 localidad y partido de Campana, Provincia de Buenos Aires; Grupo Ybamax Nodo Constructivo SRL, Ybañez, Sheila Amira, 28/3/1993, DNI 40.578.875 y Butelli, Maximiliano Nahuel, 26/7/1992, DNI 37.181.706, ambos argentinos, comerciantes, casados y domiciliados en calle Ernesto Rives 1600, localidad y partido de Campana, Provincia de Buenos Aires; 99 años; $400.000; A) Constructora: Anteproyectos, croquis, proyecto y dirección de obras. Obras civiles en general y otra obra cualquiera fuera su tipo, clase, categoría, construcción y/o fabricación de espacios cubiertos, semi cubiertos, públicos o privados, mediante diseño, programación y ejecución de obra pública, iniciativa privada o contratación directa municipal, provincial o nacional. Diseño, promoción, realizado y construcción de complejos urbanísticos, habitacionales, country, clubes, casas de campo, barrios cerrados, hotelería, cementerios privados, espacios verdes y ecológicos, establecimientos hospitalarios; B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o fraccionamiento por menor, por mayor y/o en consignación de materiales de

construcción, hormigón elaborado, aceros, artículos de ferretería. Compra, venta, alquiler y/o cesión en comodato, leasing y explotación de bienes muebles, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, licencias propias o de terceros; C) Industrial: Elaboración, industrialización y/o fabricación de productos y/o subproductos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, de construcción, industriales, herrerías, mecánicos, textiles, de seguridad,, de materiales de construcción, pinturas, hormigón elaborado; D) Comercio Exterior; E) Transporte; F) Representación y mandatos; G) Inmobiliaria; H) Financiera: se excluye las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Gerente: Ybañez Sheila Amira, plazo 99 años; art. 55, 284; 31/12. Abog. Gladys N. Belvedere.

NOVALIS SALUD SRL

POR 1 DÍA - Cumple observaciones DPPJ. Por instrumento privado de fecha del 08/05/2026 se modifica el acta constitutiva el acta constitutiva de fecha 12/06/2025 en su encabezado que queda redactado de la siguiente manera: " En la ciudad de Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a los 12 dias del mes de Junio del 2025, comparecen: Mariano Tomas Cardellino, DNI 32.830.295, CUIT 20-32830295-1, domiciliado en calle 36 N° 5368, de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, Argentino, nacido el 02/03/1987, enfermero, soltero, hijo de Miguel Jose Tomas Cardellino y Liliana Ester Parisi. Pedro David Lastra, DNI 31.071.621, CUIT 23-31071621-9, domiciliado en calle 568 N° 1094 de la ciudad de Quequén, provincia de Buenos Aires, Argentino, nacido el 07/09/1984, empleado, soltero, hijo de Pedro Cirilo Lastra y Ermelinda Ignacia Montiel." Pedro David Lastra, DNI 31.071.621, Socio Gerente Novalis Salud SRL. Pedro David Lastra, DNI 31.071.62, Socio Gerente, Novalis Salud SRL.

MANDATOS Y COBROS SICOBIN SA

POR 1 DÍA - 1) Federico Agustín Miranda, 12/01/1999, DNI 41.672.724, CUIT/CUIL 20-41672724-5, estudiante, soltero, domiciliado en Avda. Jorge Newbery N° 5005 Lote 85 Los Alamos, Barrio Privado Rumenco; Juan Pablo Loccioni, 18/07/1971, DNI 22.313.548, CUIT/CUIL 20-22313548-0, empresario, casado, domiciliado en Sarmiento N° 3256, piso 2, depto. "D". Ambos argentinos y de Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. N° 204 del 22/05/2026. 3) Mandatos y Cobros Sicobin SA. 4) Avda. Jorge Newbery N° 5005 Lote 85 Los Alamos, Barrio Privado Rumenco, Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Mandato y Gestión de Negocios: Actuar como mandataria en el ámbito comercial, con facultades especiales para gestionar fondos y operaciones de terceros; II) Comerciales: Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como su servicio técnico; III) Representaciones; IV) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; V) Financieras: Operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. La sociedad realizará todas las operaciones financieras con dinero propio y no realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) $30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de $1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Federico Agustín Miranda; Dtor. Sup.: Juan Pablo Loccioni. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Federico Agustín Miranda. 10) 30/04 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

AXSOL INGENIERÍA, OBRAS Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Púb. 42,del 22/5/2026, F° 205, pasada ante notario Tomás Augusto Lamber, Registro Notarial 100, Lanús, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada Axsol Ingeniería, Obras y Servicios SRL, con domicilio legal en ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y sede social en Moreno 5568, localidad Villa Lynch, partido de San Martin, integrada por los cónyuges en primeras nupcias Fernando Julián Orcina, arg., nac. 12/11/1997, DNI 40.770.239, CUIT 20-40770239-6, ingeniero, y Candela Sorba, arg., nac. 04/09/1997, DNI 40.664.325, CUIT 27-40664325-0, comerciante, dom. Moreno 5568 de San Martin.- Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: realización por si o por terceros o asociada a terceros la compra, venta, permuta, alquiler, construcción, estudio, proyecto y dirección, y comercialización bajo cualquier modalidad de disposición de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, fluviales, sanitarias, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, de equipamiento, realización de barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; realización de servicios y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comercial, industrial, agrícola ganadera y minera; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, publicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción; realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamientos y afectaciones a propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios en general, derecho real de superficie y fideicomisos; y tomar la administración, venta o comercialización de operaciones inmobiliarias propias o de terceros; y realizar aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Podrá contratar los servicios de dirección técnica profesional para las actividades que lo requieran. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias, realizando operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Capital social: $1.000.000, repres. 1.000.000 cuotas, V.N.: $ 1 c/u y derecho a un voto por cuota. Integración: 25% en dinero efectivo. Suscripción: Fernando Julián Orcina: 950.000 cuotas, V.N $ 1 c/u; Candela Sorba: 50.000 cuotas, V.N $ 1 c/u Órgano de AdministraciÓn: gerencia: 1 a 3 titulares, socio o no. Representación: Gerente: Fernando Julián Orcina, dom. Moreno 5568,

San Martin.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Disolución y liquidación: por el gerente, o liquidadores designados por los socios. No comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Escribano autorizado: Tomás Augusto Lamber, Notario.

BUENOS PENSAMIENTOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Ruiz, argentino, nacido el 25/12/1982, DNI 30.061.864, soltero, comerciante, domicilio Vieytes 3832 Bahía Blanca, CUIT 20-30061864-3; y Guillermina Ruiz, argentina, nacido el 27/11/1981, DNI 29.145.793, soltera, empleada, domicilio Terrada 1742 1°D, Bahía Blanca, CUIT 27-29145793-8, 2) Instrumento privado del 15/05/2026, 3) Buenos Pensamientos SRL, 4) Domicilio: Terrada 1742 piso 1 dpto. D Bahía Blanca provincia de Buenos Aires, 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, asociada a terceros para terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización, Industrialización y Faena Cárnica: La explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, plantas de despostada y cámaras frigoríficas o de prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista de carnes rojas, blancas, aves, pescados, mariscos, chacinados, embutidos y sus anexos; pudiendo operar mediante establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. La explotación de mataderos, plantas faenadoras o frigoríficos de cualquier categoría (sean de ciclo completo o incompleto), incluyendo la faena, desposte y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, termo-procesadas, envasadas, trozadas o bajo cualquier otra forma comercializable, destinadas tanto al consumo interno como a la exportación. b) Producción Ganadera y Operaciones de Abastecimiento: La cría, invernada y recría de ganado en pie -bovino, ovino, porcino, caprino y equino- ya sea en campos propios o arrendados, bajo modalidades propias o de terceros (capitalización, pastoreo o feedlot). El desarrollo de actividades de matarife (abastecedor o carnicero), consignatario de carnes o de ganado, comisionista, intermediario y transportista de hacienda en pie, carnes y derivados, conforme a las normativas de los organismos reguladores competentes. c) Gastronomía, Catering y Concesiones: La elaboración, producción, fraccionamiento, distribución y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios de todo tipo, incluyendo alimentos procesados, ultra-congelados, deshidratados, desecados, enlatados, viandas, sándwiches y condimentos. Prestación de servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas y provisión de comidas elaboradas o pre-elaboradas para comedores de plantas industriales, empresas privadas, instituciones educativas, hospitales, centros de salud, y reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales u organismos descentralizados, ya sea mediante contratación directa, concursos de precios o licitaciones públicas y privadas. d) Distribución de Bebidas: La compraventa, distribución, representación, importación y exportación al por mayor y en forma minorista de bebidas con y sin alcohol. e) Operaciones de Comercio Exterior y Representaciones: La importación, exportación, representación, distribución, consignación, permuta y cualquier otra forma legal de adquisición, enajenación o transferencia de los bienes, productos, subproductos, insumos y maquinarias vinculados con las actividades descritas en los incisos anteriores. f) Financieras: Podrá asimismo realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto, tanto en el país como en el extranjero. 6) 50 años, 7) $ 10.000.000 (1000) mil cuotas de $ 10.000 valor nominal y un voto c/u). suscripción: Juan Manuel Ruiz 500 cuotas sociales de 10.000 valor nominal y un voto c/u y Guillermina Ruiz 500 cuotas sociales de 10.000 valor nominal y un voto c/u, 8) Administración a cargo de un socio, quien queda investido en el cargo de gerente. Fiscalización a cargo de no gerentes 9) Gerente Juan Manuel Ruiz 10) Cierre de ejercicio 31 de mayo. Firmado Juan Manuel Ruiz, Socio Gerente.

YAYO BALL SA

POR 1 DÍA - Asamblea del 23/04/2026 eligió Presidente a Federico Adrián Schiber DNI 28.808.657 y Director Suplente a Hugo Cesar Schiber DNI 8.419.645. Ambos con domicilio especial en Sucre 235 cdad. y pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

CORPORACIÓN AMÉRICA AEROPUERTOS ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por AG0 del 05/06/2023 se designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Eduardo Hugo Antranik Eurnekian y Director Suplente Erik Asbed Bazarian. Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.-

GROUP PIPE SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/03/26 se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Sebastián Tasselli y Suplente: Eugenio Martin Vázquez. Aceptaron cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada. -

ESTUDIO JONES SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 06/05/2026 Página 68. Fecha de cierre de ejercicio 31/03. Contadora Marcela Nardi.

VAYLU TRANSPORTES SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 2) Instrumento Privado de fecha 21/04/2026; Fdo: Franco Lorio, Abogado. Franco Lorio T° XI F° 96, CADJJ.

ERACARRET E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 15/5/2026 se propone una gerencia plural, en la que los gerentes actúen en forma conjunta, indistinta y alternadamente por el término de la sociedad, según el art. 5 del Estatuto.- Se resolvió por unanimidad designar como nuevo gerente a Tomas Eracarret, con DNI 34535318 y ratificar en su cargo de gerente a Mauricio Arnaud Eracarret, con DNI 12632751.- Tomas Eracarret.- Mauricio Arnaud Eracarret.- Socios Gerentes.- Andres Pianzola, Escribano Autorizado.-

LAINCOM SEGURIDAD SRL

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios 24/4/2026. Se designa nuevo gerente al Sr. Javier Gustavo Vecchio DNI 29498181 por renuncia de los gerentes Gaston Mariano Goles DNI 30269714 y Fernando Gabriel Ipoutcha DNI 27384071. Fdo. Cdr. Daniel Roque Bento.

FARAGALLI SRL

POR 1 DÍA - Rectifico Sede: calle Formosa 443 torre A, piso 4 departamento letra “C” localidad Canning partido de Ezeiza, Bs. As.; Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

MAYMICB DISTROBUIDOR SRL

POR 1 DÍA - MAYMICB Distribuidor SRL. Modificación por cesión: Contrato privado del 10/05/2025. Por instrumento privado el Sr. Cristian Sebastián Ortíz, argentino, DNI 34.090.450, nacido el 29 de noviembre de 1988, CUIT 20-34090450-9, soltero, con domicilio en Calle 530 número 62 Tolosa, La Plata , ingeniero cede la totalidad de sus cuotas, la que suman 150 cuotas sociales (VN $100.- c/u) a favor de la Sra. Mayra Belén Torres, DNI 35.413225, CUIT 27-35413225-2, nacida el 8 de enero de 1979, comerciante, argentina, soltera, con domicilio en calle 144 número 770 e/465 y 466 de la ciudad City Bell partido de La Plata. Quedan subsistentes todas las demás clausulas y modificaciones del Contrato Social. Autorizado CPN Alba Carina Fuentes por instrumento privado del 10/05/2025, Autorizada.

CASA STOP SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 14/04/2026 Cesión de Cuotas de Estefania Natalia Agrelo a Roman Luciano Pugliese 7 cuotas y a sabrina gisele agrelo 118 cuotas y se reformó la cláusula quinta del Estatuto. Catalina Maria Dembitzky, Autorizada.-

T.A. PLASTIC SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 34 del 04/05/2026 se designó el siguiente Directorio: El Sr. Sergio Adrián Andreatini, con DNI 26.490.704 y CUIT 20-26490704-8, con domicilio en la calle Intendente Indart N° 339, San Isidro, código postal 1642, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Presidente; y la señora María Eugenia Magnano, con DNI 28.062.478 y CUIT 27-28062478-6, con domicilio en la calle Intendente Indart Nº 339, San Isidro, código postal 1642, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Director Suplente. Sergio Adrian Andreatini.

PIX REALM SRL

POR 1 DÍA - Constitución.- Fernando Marcos Maldonado, argentino, DNI 38.420.451, CUIT 20-38420451-2, soltero, nacido el 07/08/1994, domicilio en Los Jacarandaes N° 273 Junín, partido Junín, Provincia Buenos Aires, Diseñador y Publicista; y Agustin Lavezzari Teme, argentino, DNI 39.153.350, CUIT 20-39153350-5, soltero, nacido el 29/11/1995, domicilio en Canavesio N° 185 Junín, Partido Junín, Provincia Buenos Aires, Diseñador Grafico. 2) Instrumento Privado de fecha 22/05/2026 3) Pix Realm SRL. 4) Los Jacarandaes N° 273, de la ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta (mayorista y minorista), permuta, consignación, alquiler, exportación, importación, distribución, representación y leasing de software, hardware, componentes electrónicos, videojuegos, activos digitales (assets), tokens, y periféricos. La adquisición, registro, explotación, licencia, sublicencia, franquicia, administración y transferencia de derechos de propiedad intelectual, marcas, patentes, modelos de utilidad, derechos de autor y cualquier otro activo de propiedad industrial o intelectual. Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, videojuegos, consolas de videojuegos, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades mencionadas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. Puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. Servicios: El diseño, investigación, programación, creación, desarrollo, producción, modificación, actualización, mantenimiento, reparación y testeo de todo tipo de software, programas de computación, algoritmos, aplicaciones móviles (apps), plataformas web, sitios de comercio electrónico y videojuegos, cualquiera sea su

soporte, plataforma o tecnología (PC, consolas, móviles, realidad virtual, aumentada, inteligencia artificial o sistemas embebidos). Incluye la creación de contenido digital, diseño gráfico, modelado y animación 2D y 3D, y motores de juego. La prestación de servicios de consultoría estratégica, técnica y funcional, auditoría de sistemas, peritajes informáticos, seguridad ciber-digital y transformación tecnológica. La provisión de servicios de soporte técnico, mesas de ayuda, capacitación, formación profesional y dictado de cursos o talleres vinculados a las áreas mencionadas. Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, aplicaciones digitales, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, videojuegos y consolas. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. La prestación de servicios de alojamiento de datos (hosting), centros de cómputo, computación en la nube (cloud computing), procesamiento, almacenamiento, minería y análisis masivo de datos (big data), así como la provisión de infraestructura tecnológica, redes de telecomunicaciones, servidores y servicios de conectividad. Publicidad: La realización de campañas publicitarias digitales, marketing de contenidos, agencias de publicidad, gestión de comunidades online y redes sociales. La organización, producción, gestión, promoción y comercialización de eventos presenciales, virtuales o híbridos, torneos de deportes electrónicos (e-sports), ferias tecnológicas, festivales de entretenimiento y la gestión de talentos, influencers y derechos de imagen. Importación y exportación: Importación y exportación de hardware, componentes electrónicos, videojuegos, activos digitales (assets), tokens, y periféricos Financiera: Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) 100.000- 8/9) Gerencia: Gerente: Fernando Marcos Maldonado con domicilio especial en Los Jacarandaes N° 273, Junín, Partido Junín, Buenos Aires Mandato: Termino de duración de la sociedad. -Fiscalización: socios art.55 y 284 LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año.-Fdo: Franco Lorio, abogado. Franco Lorio, T° XI F° 96 CADJJ.

HALOBI SA

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio 1/12/2025, se resolvió trasladar la sede social de Aguiar 35, piso 6 departamento A, de la localidad y partido de San Nicolás de los Arroyos a la calle Almirante Brown 21 de la localidad y partido de San Nicolás de los Arroyos. Maria Ximena Suarez, Abogada, CPACF T° 125 F° 768.

ITS INTERNATIONAL TRAVEL SERVICES SA

POR 1 DÍA - Complementario. La publicación del día 14/05/2026 se refiere a instrumento privado suscripto con fecha 28/04/2026. José Antonio Castro. Contador Público.

MALAYCA SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/11/2025 se designa nueva sede social: calle 37 número 1283 de La Plata, partido de La Plata, Pcia de Buenos Aires. Eliana Paola Hariyo. Contadora.

MALAYCA SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/04/2026 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte: Cardelli, Esteban Martin y Direc. Supl.: Molina, Julián. Eliana Paola Hariyo. Contadora Pública.

EL ANZUELO AUTDOOR SRL

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Esc. 76 26/5/2026 Reg. 53 Partido de Avellaneda. 2) Razón social: El Anzuelos Autdoor SRL. 3) Socio 1: Flavio Gonzalo Masera, argentino, nacido 12/1/1992, DNI 19.073.019, CUIT 20-19073019-1, comerciante, soltero, domicilio real Santiago Plaul 1652, Lanús Oeste, Lanús, pcia. Bs. As.; Socio 2: Kevin Alan Masera, argentino, nacido 24/8/1993, DNI 19.073.021, CUIT 20-19073021-3, comerciante, casado, domicilio real Batalla de Boqueron 1763, Valentín Alsina, Lanús, pcia. Bs. As.; Socio 3: Osvaldo Rubén Masera, argentino, nacido 27/2/1957, DNI 13.193.644, CUIT 20-13193644-4, comerciante, divorciado, domicilio real Diputado Pedrera 1699, Villa de los Industriales, Lanús, Pcia Bs As; todos con domicilio especial y legal en la sede social. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Comercialización de Artículos Outdoor: Comercialización, compraventa, permuta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, administración y distribución de artículos de caza, pesca deportiva, camping, náutica, arquería, buceo, playa, vida al aire libre (outdoor) y deportes en general. Indumentaria y Calzado: La explotación comercial de locales, plataformas de comercio electrónico (e-commerce) y centros de distribución destinados a la venta de indumentaria técnica y deportiva, calzado especializado, uniformes, marroquinería, bolsos, mochilas, artículos de regalería y accesorios textiles relacionados con la actividad recreativa y deportiva. Vehículos y Embarcaciones: La comercialización, importación y exportación de embarcaciones deportivas, motores fuera de borda, repuestos y accesorios náuticos. Asimismo, la compraventa de motovehículos, cuatriciclos, trailers y vehículos recreativos, incluyendo la prestación de servicios de mantenimiento, reparación y taller mecánico especializado. Servicios y Logística: La prestación de servicios de asesoramiento técnico en las materias de su objeto, la organización de eventos deportivos, excursiones y la explotación de mandatos y representaciones comerciales de marcas nacionales o extranjeras relacionadas con el sector.- Comercio Exterior:

Importación, exportación, comercialización, compraventa, distribución, representación y consignación de todo tipo de productos, bienes, maquinarias, materias primas y artículos de cualquier naturaleza, sea por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero. 6) Capital: $10.000.000.- representado en 10.000 cuotas sociales de $1.000.- valor nominal c/u con derecho a 1 voto por cuota. Suscripción:100%. socio 1: 4.000 cuotas, $4.000.000.- 40% del capital socio 2: 3.000 cuotas, $3.000.000.- 30% del capital socio 3: 3.000 cuotas, $3.000.000.- 30% del capital. Integración 25% de la suscripción. 7) Administración: Gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por todo el plazo del contrato. Representación legal: Gerencia. 8) Sindicatura: se prescinde. Fiscalización: Ejercida por los socios. 9) Sede social: Diputado Pedrera 1699, Villa de los Industriales, Lanús, pcia. Bs. As. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Gerente: Flavio Gonzalo Masera. Gerente Suplente a Kevin Alan Masera. Aceptación de cargos: Si. domicilio especial: sede social. Agostina Verdinelli, Notaria. Reg.53. CUIT 27-30408694-2.

BELGRANO BURGER POINT SA

POR 1 DÍA - Por Escritura 144 del 27/05/2026, Reg. 434 La Plata 1) Pablo Luis Pepe, DNI 33.244.830, soltero, 4/10/1987 dom Diagonal 73 N° 1968 La Plata, Bs. As., contador público y Leandro Nicolás Flores, 5/09/1975, DNI 24.835.372, casado, domiciliado en 505 N° 3787 La Plata, comerciante, ambos argentinos. 2) 27/05/2026 3) Belgrano Burger Point SA. 4) Diagonal 73 N° 1968 de la localidad y partido de La Plata, Bs. As. 5) Eventos sociales, servicios de gastronomía, producción y comercialización de productos alimenticios elaborados, de bebidas con o sin alcohol, fraccionamiento y distribución de artículos de limpieza, servicios de catering, inmobiliaria, financiera e inversora, dejando aclarado que no realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras financieras. 6)99 años 7) $30.000.000. 8) Pte. Pablo Luis Pepe y Dir. Suplente Leandro N. Flores 8) Fisc. art. 55 LS:3 ej. 9) Pte.10) 31/07. Maria de los Angeles Larroude, Abogada.

FIBRALEMA SA

POR 1 DÍA - Fibralema SA, sede social 371 Número 447 Cdad. Ranelagh, Pdo. Berazategui, inscripta DPPJ. Matrícula 142985, Legajo 246126 el 07/10/2019; por Asamblea General Ordinaria Nº 7 del 28/04/2025, protocolizada por Esc. Nro. 177 del 22/05/2026-Not. Nadia Ximena Lanzillotta Rojas, Quilmes; eligieron por 3 ejercicios Presidente: Leonardo Diz, CUIT. 20-17789606-4.- Directora Suplente: Marisa Noemí Vallina, CUIT 27-17321562-8, aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social.- Guillermina D'Andrea.- Escribana.-

DEI SEPELIOS SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Leonardo Alfredo Kohan, argentino, casado, 05/02/1969, DNI 20440869, CUIT 20204408697, comerciante, 74 N° 1031 La Plata y Ester Dei, argentina, divorciada, 10/11/1950, DNI 6241304, CUIT 27062413048, comerciante, 55 N° 1032 piso 2do. “A” La Plata. Dei Sepelios Servicios SRL 12 N° 1792 La Plata. 99 años. Instrumento: 21/5/2026. Gestión, desarrollo y explotación de servicios funerarios, casas funerarias y salas velatorias, acondicionamiento sanitario de cadáveres, suministro de ataúdes y arreglos florales, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje, prestación del servicio de coches fúnebres, prestación del servicio de salas velatorias y organización del acto social del entierro en oratorios. Traslado de cadáveres y restos. Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y/o la licencia de traslado dentro de los términos municipales vigentes. Actividades conexas con los servicios funerarios, servicios de cremación y cementerio. Inhumación, exhumación, cremación y entierro de cadáveres o restos. Cochería, ambulancia, fúnebre. Capital 3.000.000. 300 ctas. de $ 10000 cada una. Suscripción 150 cuotas cada socio Administración gerencia. Gerentes: Leonardo Alfredo Kohan y Ester Dei indistinta todo el término de duración. Representación legal: gerentes. Fiscalización art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12. Leonardo Alfredo Kohan, Gerente.

ARQUIFRAMME COLON SA

POR 1 DÍA - Se comunica que por escritura N° 24 del 22-5-2026, Escribano Alexis Baltazar Molina de Pergamino, se protocolizó asamblea Gral. Extraordinaria N° 5 del 30-4-2026 que aprobó la modificación por ampliación del objeto social de las siguientes actividades: Comerciales: I) Compra, venta, distribución, importación y exportación de los artículos, productos, materias y maquinarias comprendidas en el objeto industrial. II) Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, consignación y toda otra forma de negociación relacionada con combustibles líquidos y gaseosos, aceites, gas natural comprimido, lubricantes y aditivos de cualquier tipo, y derivados del petróleo en general. III) Mediante la comercialización de repuestos y accesorios para todo tipo de rodados, y demás productos de comercialización en estaciones de servicio. Y IV) Comercialización de golosinas, alimentos y bebidas cuyo expendio libre esté permitido; servicio de cafetería y confitería, y demás artículos y productos de expendio en dependencias anexas a estaciones de servicio. Transporte: Transporte de combustibles, productos líquidos y gaseosos de cualquier naturaleza, y cargas en general. Dicho transporte se realizará con vehículos propios y/o de terceros. Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, gestiones y administraciones. Alexis Baltazar Molina, Escribano.

EMPRENDIMIENTO LAS ACACIAS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 13/3/2026, se resolvió el cambio de domicilio social, fijando la nueva dirección en calle Paraguay 294, localidad Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. El cambio de sede social no importa modificación de estatuto. Jorge Omar López, DNI 8.311.009.

SELECTO MARKET SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 20 de mayo de 2026, con firmas certificadas, se constituyó Selecto Market SRL, con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires y sede social en Avenida Colón N° 4131, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon. Socios: Paula Andrea Gelosi, CUIL 27-34496150-1, argentina, soltera, Profesora de Educación Física, domiciliada en 1° de Mayo 422, Mar del Plata; María Elena Castillo, CUIL 27-12890591-5, argentina, divorciada, jubilada, domiciliada en Catamarca 2150, 1° piso, departamento 7, Mar del Plata; Daiana Soledad Gallardo, CUIL 27-33140355-0, argentina, soltera, empleada de comercio, domiciliada en Olazábal 3439, Mar del Plata; Fernando Ramiro Gelosi, CUIL 20-28070415-7, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Olazábal 3439, Mar del Plata; Oscar Armando Parra, CUIL 20-14723405-9, argentino, soltero, trabajador independiente, domiciliado en Catamarca 735, departamento 15 B, Mar del Plata; Melany Cindy del Carmen Ruiz Wekkesser, CUIL 27-40864843-8, argentina, soltera, trabajadora independiente, domiciliada en López de Gomara 3837, departamento 603, Mar del Plata; y Oscar Damián Parra, CUIL 20-35867168-4, argentino, soltero, trabajador independiente, domiciliado en López de Gomara 3837, departamento 603, Mar del Plata. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: realización de actividades comerciales y de servicios vinculadas a la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios, bebidas, artículos de consumo masivo, limpieza, higiene, bazar y afines; explotación de almacenes, autoservicios, supermercados, minimercados y locales gastronómicos; prestación de servicios de gastronomía, catering, delivery, logística y distribución; y demás actividades complementarias relacionadas con su objeto. Capital social: $10.000.000, representado por 1.000.000 de cuotas de $10 valor nominal cada una. Administración y representación legal: a cargo de los socios Fernando Ramiro Gelosi y Melany Cindy del Carmen Ruiz Wekkesser, quienes actuarán en forma indistinta, con el cargo de gerentes, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Solicita la publicación: Prada Rosario en carácter de Contadora Pública.

AMERICAN CRUZ SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y Directorio ambas de fecha 1/10/2025, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Luis Dionisio Cruzzolin, argentino, casado, empresario, 10.750.248, 23/3/1953, 20-10750248-4, Uruguay 351, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; Director Titular: Bruno Claudio Cruzzolin, argentino, divorciado, empresario, 12.905.948, 14/05/1957, 20-12905948-7, Gorostiaga 1765, piso 8, of "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Martina Cruzzolin, argentina, soltera, empresaria, 35.329.981, 21/7/1990, 27-35329981-1, Acceso Oeste km 59, Los Puentes, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Humberto 1° N°1390, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Leandro Damian Arrieta, Abogado, CAMGR, T° 3 - F° 56. CUIT N° 20-37247536-7.

ECO ALTO SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En relación al edicto publicado el 8/4/2026, se deja constancia del domicilio de los socios omitidos en la publicación original: Alejandro Javier Álvarez, Dr. Nicolás Repetto 1853, Loma Verde, Escobar, provincia de Buenos Aires; y Félix Tomás Ortega, Agustín Álvarez 1918, Zárate, provincia de Buenos Aires. Gatti Matías, DNI 39.414.093, Autorizado.

EMPRENDIMIENTO LAS ACACIAS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 13/03/2026, se resolvió designar Directorio por dos ejercicios: Presidente Jorge Omar López, DNI 8.311.009 y Director Suplente: Norman Edgardo Cúneo, DNI 12.863.549. Ambos constituyen domicilio especial en Paraguay 294, localidad Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Jorge Omar López - DNI 8.311.009.

CIRUGIA J F SA

POR 1 DÍA - Rectificación de edicto publicado el 30/04/2026: Debe decir que la sede social es en Av. Rivadavia 15154, ciudad y localidad de Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Mónica Emilia Barbitta, Abogada, Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

ASERRADERO AYMARA SRL

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por instrumento privado de fecha 04/05/2026. 1) Pablo Miguel Diaz, es de estado civil casado en primeras nupcias con Ivana Solange Rompani. Santiago Nuñez, Abogado Autorizado.

NEXO GYM SALADILLO SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del edicto de fecha 06/02/2026. En función de la observación realizada por el Departamento Legal de la DPPJ en fecha 26/05/2026, se aclara y rectifica que la fecha correcta del instrumento privado de constitución de la sociedad es el 24/04/2026, con certificación notarial electrónica de fecha 27/04/2026, y no la fecha 19/01/2026 anteriormente consignada, quedando ratificado en todo lo demás el texto del edicto oportunamente publicado. Abogada: Sofia Belen Mendez.

ACCIO LOGISTICS SA

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Aldana Sofia Pavon, argentina, DNI 41.076.753, CUIT 27-41076753-3, comerciante, soltera, hija de Andrea Viviana Balmaceda y Gabriel Alberto Pavón, 30/03/1998, Saenz 282, loc. Claypole, part. Almirante Brown, Prov. Bs. As., Aldana Belen Romero, argentina, DNI 40.655.075, CUIT 27-40655075-9, comerciante, soltera, hija de

Alejandrina Gladys Gutiérrez Franco y Marcelo Sandro Romero, 23/08/1997, Humberto Primo 5013, loc. Claypole, part. Almirante Brown, Prov. Bs. As.; 2) 19/05/2026; 3) Accio Logistics SA; 4) Álvarez Thomas 1820, loc. San Juan Bautista, part. Florencio Varela, Prov. Bs. As.; 5) Servicios: Gastronómicos, hoteleros, bares, restaurantes, catering y viandas; delivery. Org. de eventos sociales, culturales y deportivos. Logística y transporte de carga general, almacenamiento, pesaje y operación multimodal. Limpieza integral, control de plagas, saneamiento ambiental y reciclado de residuos. Arrendamiento de canchas de futbol, paddle tenis, equipos y medios técnicos y deportivos propios. Industrial. Elaboración, fraccionamiento y conservación de productos alimenticios y bebidas. Fabricación de hilados, tejidos, indumentaria y calzado; procesamiento de maderas, plásticos, metales y coque de petróleo. Frigorífico. Agrícola, silvicultura y forestación. Textil. Fabricación de hilados, tejidos, indumentaria, calzado y accesorios, incluyendo ropa de trabajo y uniformes. Constructora e inmobiliaria. Obras púb/priv. Ing. civil, arq., urbanismo. Infraestructura vial, hidráulica, sanitaria, eléctrica y redes de gas. Desarrollos inmob.: loteos, barrios cerrados y clubes de campo (Dec-Ley 8912/77). Operaciones inmobiliarias de compra, venta, alquiler, permuta y admin. de inmuebles urbanos o rurales. Comerciales. Compra, venta y distrib. mayorista y minorista de bienes muebles, alimentos, bebidas, maquinarias, camiones, insumos y materias primas vinculadas. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) $ 30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Aldana Sofia Pavon. Direct. Supl.: Aldana Belen Romero. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

H&A LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento Complementario. En la ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 2026, comparecen: 1. Datos de la socia: Apellido y Nombre: Clara Julia Aguilar nacionalidad: argentina fecha de nacimiento: 07 de mayo de 1992 estado civil: soltera profesión: empresaria DNI 37.044.131 CUIT 27-37044131-1 Domicilio: Williams 1874, Barrio Las Palmas Lote 44, Rincón de Milberg, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 2. Datos del socio: Apellido y Nombre: Rodolfo Alberto Hyland nacionalidad: argentino fecha de nacimiento: 13 de diciembre de 1979 estado civil: soltero profesión: Empresario DNI 27.876.547 CUIT 20-27876547-5 domicilio: Pedro Monti 877, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Por medio del presente instrumento complementario, los comparecientes proceden a subsanar la observación formulada por el Departamento de Registro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, consignando expresamente la profesión de cada uno de los socios de H&A Logística y Distribución SRL, en los términos del art. 11, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades). En todo lo demás, el contrato constitutivo de la sociedad permanece inalterado en su texto y condiciones originales. Clara Julia Aguilar, CUIT 27-37044131-1, Socia Gerente.

LOS BETOS AMIGOS SA

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Roberto Armando Correa, argentino, DNI 22.733.034, CUIT 20-22733034-2, comerciante, casado en 1ras nupcias con Silvia Emilia Diaz, 14/03/1972, Argentina 2056, loc. de Guernica, part. de Presidente Perón, Prov. Bs. As., Andrea Maricel Correa, argentina, DNI 35.050.822, CUIT 27-35050822-3, comerciante, soltera, hija de Roberto Armando Correa y Silvia Emilia Diaz, 10/01/1990, República Argentina S/N, Lote 17, Fracción 39, loc. de Guernica, part. de Presidente Perón, Prov. Bs. As.; 2) 26/05/2026; 3) Los Betos Amigos SA; 4) Hipólito Yrigoyen núm. 15.771, loc. de Burzaco, part. de Almirante Brown, Prov. Bs. As.; 5) Servicios: Gastronómicos, hoteleros, bares, restaurantes, catering y viandas; delivery. Org. de eventos sociales, culturales y deportivos. Logística y transporte de carga general, almacenamiento, pesaje y operación multimodal. Limpieza integral, control de plagas, saneamiento ambiental y reciclado de residuos. Arrendamiento de canchas de futbol, paddle tenis, equipos y medios técnicos y deportivos propios. Industrial. Elaboración, fraccionamiento y conservación de productos alimenticios y bebidas. Fabricación de hilados, tejidos, indumentaria y calzado; procesamiento de maderas, plásticos, metales y coque de petróleo. Frigorífico. Agrícola, silvicultura y forestación. Textil. Fabricación de hilados, tejidos, indumentaria, calzado y accesorios, incluyendo ropa de trabajo y uniformes. Constructora e inmobiliaria. Obras púb/priv. Ing. civil, arq., urbanismo. Infraestructura vial, hidráulica, sanitaria, eléctrica y redes de gas. Desarrollos inmob.: loteos, barrios cerrados y clubes de campo (Dec-Ley 8912/77). Operaciones inmobiliarias de compra, venta, alquiler, permuta y admin. de inmuebles urbanos o rurales. Comerciales. Compra, venta y distrib. mayorista y minorista de bienes muebles, alimentos, bebidas, maquinarias, camiones, insumos y materias primas vinculadas. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) $ 30.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Roberto Armando Correa. Direct. Supl.: Andrea Maricel Correa. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

MARTINEZ, NORMA G. Y MARTINEZ, GRACIELA V. SH

POR 3 DÍAS - Martinez, Norma G. y Martinez, Graciela V. SH, CUIT 30-71481183-1, con domicilio en calle 31 N° 834 de la localidad de Balcarce, comunican que se escinden en dos empresas existentes Norma Gladys Martinez, CUIT 27-16396208-5 y Graciela Vilma Martinez, CUIT 27-17214854-4. Se ha resuelto destinar el total de su patrimonio según el detalle que se realiza a continuación: Martinez, Norma G. y Martinez, Graciela V. S.H., CUIT 30-71481183-1 trasladará a Norma Gladys Martinez, CUIT 27-16396208-5, activos por la suma de $43.180.842,79 pasivos por la suma de $287.826,76 y un patrimonio neto de $42.893.016,03; y a Graciela Vilma Martinez, CUIT 27-17214854-4, se le trasladarán activos por la suma de $43.185.822,04, pasivos por la suma de $287.826,76 y un patrimonio neto de $42.897.995,28. Los acreedores podrán presentar oposiciones en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550 dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Graciela Vilma Martinez. En carácter de Representante legal de la firma. Martinez, Norma G. y Martinez, Graciela V. SH (Escindente)

may. 29 v. jun. 2

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LOGÍSTICA DON JUAN 3 ARROYOS SAS

POR 1 DÍA - Rectifica edicto de fecha 20/5/2026; Artículo Segundo: Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de treinta años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Juan Oscar Hoyos, LE N° 5.387.139, Administrador Titular.

CUPEAR SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha:15/5/2026 Rectificando Edicto 23/4/2026. Por instrumento Privado se modifica el nombre de un socio donde decía “Nombre: Perilli Marelo Hugo”, debe decir Nombre: Perilli Marcelo Hugo. Firmado: Contador, Marcelo Hugo Perilli.

DEVAIRES SAS

POR 1 DÍA - Complementario: 30/04/2026. A los efectos de obtener de la autoridad de contralor la aprobación e inscripción de la sociedad, se ha resuelto modificar los incisos 1. Y 2. de las Disposiciones Transitorias, quedando redactado de la siguiente forma: 1. Sede social: Avenida Montevideo y Calle 2 s/n, Piso 1°, de la localidad de Berisso, Partido de Berisso, de la provincia de Buenos Aires. 2. Capital social: Franco Di Nitto suscribe doscientas treinta y cinco mil (235.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso ($1,00) equivalentes a pesos doscientos treinta y cinco mil ($235.000,00) con derecho a un voto por acción; Iara Magali suscribe doscientas treinta y cinco mil (235.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso ($1,00) equivalentes a pesos doscientos treinta y cinco mil ($235.000,00) con derecho a un voto por acción; y Sergio Luis Di Nitto suscribe doscientas treinta y cinco mil (235.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso ($1,00) equivalentes a pesos doscientos treinta y cinco mil ($235.000,00) con derecho a un voto por acción. Juan Manuel Piovoso, Contador.

AGROAZTECA SAS

POR 1 DÍA - CUIT 33-71648711-9. Aclaración apellido Administradora Suplente. Por Acta de Reunión de Socios N° 8 del 08/04/2026, se designa como Administradora Suplente a la Srita. Federika Gonzalez. Por Acta de Reunión de Socios N° 9 del 22/04/2026 se rectifica que el apellido correcto de la Administradora Suplente es Gonzalez. En el mismo acta la Srita. acepta su cargo como Administradora Suplente, constituyendo domicilio en calle 66 número 3035 piso 2A de la ciudad de Necochea. Carlos Maria Laboranti, apoderado. Carlos Maria Laboranti, Contador Público Nacional, DNI 23.229.120, CPCEPBA T° 98 F° 202, Legajo 25323/5.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a LUIS ALBERTO OCHOA, DNI N° 32.770.781 y DAMIÁN FAGA, DNI N° 40.233.756 de la Disposición N° 2024-35-GDEBA-DFYFMDAGP la cual se transcribe: Articulo 1°. Sancionar a los señores Juan Daniel Romero, DNI N° 32060505, con domicilio en la calle 1434 N° 1772, de Florencio Varela, Luis Alberto Ochoa, DNI N° 32770781, con domicilio en la Avenida Perón N° 14500, casa 74, de Florencio Varela, Maximiliano Omar Reyes, DNI N° 42321758, con domicilio en las calles 1533 y 1572 sin número, barrio Los Tronquitos, de Florencio Varela y Damián Faga, DNI N° 40233756, con domicilio en la calle Inmigrantes Árabes N° 1110, de Chascomús, con la suma de pesos ciento noventa y tres mil ciento dieciocho con veinte centavos ($193.118,20), a cada uno, equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción al artículo 287 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas. Articulo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario, 2) cliquear la opción Gestión en línea, 3) seleccionar pago y tasa, 4) cliquear ingresar en la opción Descargar una boleta generada, 5) consignar el DNI o CUIT (con guiones) o CUIL, o Número de boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y timbrado provincial correspondiente a la multa, 6) para bajar la boleta correspondiente al Sellado provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CIUT, presionar Buscar y seleccionar Sellado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Articulo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, generará los intereses conforme lo establecido en la Resolución N° 9/12 y dará lugar a su ejecución por la vía de Apremio y/o Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado Articulo 4°. Ratificar el decomiso de las piezas productos de la caza prohibida, realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) del Decreto ley N° 8785/77 y su posterior desnaturalización. Articulo 5°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar. **Gabriela Gorriti,** Directora.

may. 22 v. may. 29

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del EX-2025-43676821-GDEBA-ALBMSALGP de Recupero de Haberes Beca, se intima al Sr. JULIO CESAR HERRERA (DNI 18.383.870) "…para que proceda a la devolución de la suma de $1.014.858,67.- a la cuenta fiscal del Banco de la provincia de Buenos Aires cuya constancia de CBU obra en orden 5 (Tipo Cuenta 03 CC $ Número Cuenta 20000014003 CBU 0140999801200000140039 alias grado.lunes.laguna), otorgándose el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante de pago al e-mail del Departamento Tesorería: tesoreriamspba@gmail.com; bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado…".
Garaycoechea Martin E., Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En el marco del EX-2024-33242218-GDEBA-ALBMSALGP de Recupero de Haberes se notifica a la Sra. AMURRIO ARCE, GABRIELA (DNI 95.766.221) cargo deudor por la suma de $10.813.899,17 e intima *"…*a depositar o transferir a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cuya constancia de CBU-IF-2021-21458107-GDEBA-DCMSALGP que obra en orden 5, otorgando el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante de pago al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado…" (Cuenta 20000014003, CBU 0140999801200000140039, alias GRADO.LUNES.LAGUNA).
Marcelo A. Picon, Jefe de Departamento.

may 26 v. jun. 1°

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COMPAÑÍA DE EMPRENDIMIENTOS SRL (CUIT 30-69540589-4) con domicilio real en Cabo Ramón Amador N° 517, San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que por Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata Km 30 (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1270; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Compañía de Emprendimientos S.R.L. (CUIT 30- 69540589-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF042JO, realizaba un servicio desde Wilde hasta Rotonda de Alpargatas (Florencio Varela), transportando 5 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1270 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la empresa New Travel SRL (CUIT 30-71053125-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1270. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1558-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VYMAR VIAJES SRL (CUIT 30-71582322-1), con domicilio real en Avda. Fernández de La Cruz N° 3685 PB, depto. 78, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14543036-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14543036-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Rivadavia y Monseñor de Andrea, partido de Tandil, el día 18 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1948; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Vymar Viajes SRL (CUIT 30-71582322-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KTW234 e interno 345, realizaba un servicio desde Morón hasta Tandil, transportando 58 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida

se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Vymar Viajes SRL (CUIT 30-71582322-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1516-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa NEW TRAVEL SRL (CUIT 30-71053125-7), con domicilio real en Cabildo N° 2040 piso 5 depto. 6 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expedienteN° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata KM 30 (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1270; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Compañía de Emprendimientos SRL (CUIT 30- 69540589-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF042JO, realizaba un servicio desde Wilde hasta Rotonda de Alpargatas (Florencio Varela), transportando 5 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1270 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la empresa New Travel SRL (CUIT 30-71053125-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 1270. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1558-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO SRL (CUIT 30-71568314-4), con domicilio real en Billinghurst N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-32476200-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-32476200-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, el día 25 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3383; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango SRL (CUIT 30-71568314-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KUT155, realizaba un servicio desde Alvear hasta Lomas de Zamora, transportando (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. La titularidad corresponde a Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 07/02/2025. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la LOTP a Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571) dejando sin efecto la sanción impuesta a Turismo Tango SRL (CUIT 30-71568314- 4). Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación

realizada mediante el Acta de Comprobación N° 3383 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), por las infracciones establecidas en el artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 3383. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1506-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES SRL (CUIT N° 30-71097344-6), con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2 Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-04440045-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04440045-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 7 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4275; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransportes Ceres SRL (CUIT N° 30- 71097344-6), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA080DC, interno 109, realizaba un servicio desde Pilar hasta Villa Gesell, transportando (44) pasajeros; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada no posee antecedentes de autorización SI el titular de la unidad que posee con habilitación para servicios de excursión categoría (B) EA1713 mediante expediente EX-2024-25903598-GDEBA-DSTECMTRAGP desde la fecha 09/08/2024 a la fecha vigente por lo que correspondería rectificar el articulo aplicado por los artículos 250 y 315 de la LOTP. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4275 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4275 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la empresa Autotransportes Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6), por las infracciones establecidas en los Artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P." por los conductores, el Sr. Escurra, Lucas Gastón (DNI 22.950.979); y El Sr. Escurra, Luis Alberto (DNI 17.305.977), con respecto al Acta de comprobación N° 4275; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DISPO-2025-1112-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CAF TOURS SRL (CUIT 30-71510600-7) con domicilio real en Avda. 25 de Mayo N° 580 depto 78 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025 Visto el Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Avenida Arturo Frondizi, partido de Pilar, el día 3 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1143; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Caf Tours SRL (CUIT 30-71510600-7) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio POE566 e interno 2, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Pilar, transportando 3 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Corresponde imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1143 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1143. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1793-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MOREL GLADYS ROSA (DNI 25.420.533), con domicilio real en Ricardo Fernández N° 849 Escobar, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-32657671-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32657671-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 26 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 727; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI 25.420.533), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OIF315 e interno 5019, realizaba un servicio desde Tigre hasta zarate, transportando (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI 25.420.533), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce ($5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización De Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1502-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MACHADO GASTON ALEJANDRO (DNI 31.751.431), con domicilio real en Montevideo N° 1978 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31184740-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184740-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso Norte Peaje Ituzaingó, partido de Ituzaingó, el día 10 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4840; Que por dicha acta se imputó al Sr. Machado Gaston Alejandro (DNI 31.751.431), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HXB500 e interno 67, realizaba un servicio desde Vicente López hasta Morón, transportando (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Machado Gaston Alejandro (DNI 31.751.431), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce ($5.501.412); Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1555-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BRASERO MANUEL FELICIANO (DNI 13.664.007), con domicilio real en J. A. Mazza N° 1898 San Isidro, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-31184929-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184929-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (Acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 21 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5614; Que por dicha acta se imputó al Sr. Brasero Manuel Feliciano (DNI 13.664.007), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio DLH494, realizaba un servicio desde Boulogne hasta Autopista Panamericana Ramal Escobar (Parque Industrial), transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Brasero Manuel Feliciano (DNI 13.664.007), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce ($5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1557-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARCIA OGUETA EZEQUIEL EDUARDO (DNI 29.442.601) con domicilio real en La Pampa N° 735 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-04399239-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04399239-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Peaje Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, el día 11 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4333; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Garcia Ogueta Ezequiel Eduardo DNI 29.442.601, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JOD548, realizaba un servicio desde Mar de las Pampas hasta Mar del Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Garcia Ogueta Ezequiel Eduardo DNI 29.442.601. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de

multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1489-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURI SILVA SA (CUIT N° 30-71133205-3), con domicilio real en Manuel Fluguerto N° 2082 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-42343802-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-42343802-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308, partido de La Costa (San Clemente), el día 16 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4022; Que por dicha acta se imputó a la firma Turi Silva SA (CUIT N° 30-71133205-3), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB029FC e interno 30, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar de Ajo, transportando (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 693439; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turi Silva SA (CUIT N° 30-71133205-3), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno ($126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen De Regularización De Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1513-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SCHENA ALEJO FABIAN (DNI N° 21.672.301), con domicilio real en Ugarteche N° 2590 José C. Paz, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14407410-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14407410-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM400 (Vial Camet), partido de General Pueyrredón, el día 21 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 700; Que por dicha acta se imputó al Sr. Schena Alejo Fabian (DNI N° 21.672.301), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE739GQ, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar del Plata, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Schena Alejo Fabian (DNI N° 21.672.301), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden

"Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1519-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO SRL (CUIT 30- 70972959-0), con domicilio real en San Martin N° 969 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14541115-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14541115-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson KM30, partido de Berazategui, el día 26 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 2218; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Puerto Deseado Turismo SRL (CUIT 30-70972959-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AD125UE, interno 679, realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar de Ajo, transportando (61) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Puerto Deseado Turismo SRL (CUIT 30- 70972959-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1512-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AMISOL SRL (CUIT N° 30-70296736-4), con domicilio real en Entre Ríos N° 258 piso 4 depto G Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-32657468-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32657468-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 36 (Rotonda Gutiérrez), partido de Berazategui, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4988; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Amisol SRL (CUIT N° 30-70296736-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NUI769, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Alpargatas, transportando (3) pasajeros. Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, el artículo por el 250 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4988 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4988 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma Amisol SRL (CUIT N° 30-70296736-4), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados", con respecto al Acta de comprobación 4988; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de

defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1495-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. LOPEZ BRISA MAGALI (DNI 42.545.056) con domicilio real en San Martín N° 2990 Garín provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Avenida Arturo Frondizi, partido de Pilar, el día 3 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1143; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Caf Tours SRL (CUIT 30-71510600-7) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio POE566 e interno 2, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Pilar, transportando 3 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Corresponde imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1143 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 1143. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1793-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25071433-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DOMSKI CLAUDIA MONICA-CERVO CARLOS NORBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-10960300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROSSI MIGUEL JOSE-CONIGLIO DORA AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41143260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LEZCANO OMAR-IRIBARREN CARMEN MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de enero de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-3465865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GALVAN RAUL EDUARDO-GALVAN AGUSTINA SOLEDAD (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "TULA FRANCISCO JUAN-FELLI CLAUDIA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de abril de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23317407-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUTO FRANCISCO AMBROSIO-LUISA BEATRIZ GAUTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07951935-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARROTA ROSARIO JUAN-HERRERA ELISA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2026.
E/E Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2026-13930822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DALMACIO-FERNANDEZ FLORENCIA DEL VALLE (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR CIRO LEON RUIZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2026-1003789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JULIO ENRIQUE-FERNANDEZ MONICA PATRICIA (HIJA MAYOR DE EDAD INCAPACITADA A CARGO DEL CAUSANTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-17590876-GDEBA-DVMEYACRJYPP "CHIAVENNA EDUARDO ANIBAL-ODRIGUEZ MIRTA LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18408832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA MIGUEL ANGEL-KARINA ELIZABETH LEMOS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-14649/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección E, Manzana 113, Parcela 3, Partida 100-68319.

María Camila Martínez, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-V-1523/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partido: 100-12317 Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 132 Parcela: 45

María Camila Martínez, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14944/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partido: 100-30989 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 148 Manzana: 148H Parcela: 8

María Camila Martínez, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14870/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partida: 100-39855 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 186 Parcela: 10

María Camila Martínez, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14869/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partido: 100 - 62954 Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 48 Manzana: 48D Parcela: 3

María Camila Martínez, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14868/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partido: 100 - 93960 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 44 Manzana: 44D Parcela: 4

María Camila Martínez, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14867/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partida: 100-10396 Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 117B Parcela: 24

María Camila Martínez, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14866/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partida: 100-48391 Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 30 Parcela: 22

María Camila Martínez, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14864/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Partido: 100-105669 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 96 Manzana: 96A Parcela: 2

María Camila Martínez, Directora.

may. 27 v. may. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SERGIO OSVALDO ZIRONE, DNI 16.850.606, lo dispuesto mediante DISPO-2026-74-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2026-07466509-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gladys Susana Rojas - Matrícula: LZ209 en la causa “Ospitaletche, Christian Emmanuel y Otro c/Zirone, Sergio Osvaldo y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte” Expte: LZ30368/2025”, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 26/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sergio Osvaldo Zirone con DNI 16.850.606, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2026-08037125-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta

documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediacion Dispone Artículo 1°. Aplicar a Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Sergio Osvaldo Zirone, DNI 16.850.606, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucía Vazquez, Directora Provincial

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a NORMA MIRTHA BASULTO FERNANDEZ, DNI 17.805.007, lo dispuesto mediante DISPO-2026-73-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2026-07483017-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gladys Susana Rojas - Matrícula: LZ209 en la causa “Ospitaletche, Christian Emmanuel y Otro c/Zirone, Sergio Osvaldo y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte” Expte: LZ30368/2025”, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 26/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Norma Mirtha Basulto Fernandez con DNI 17.805.007, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2026-08054515-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediacion Dispone Artículo 1°. Aplicar a Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por

incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Norma Mirtha Basulto Fernandez, DNI 17.805.007, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.".
Lucía Vazquez, Directora Provincial

may. 28 v. jun. 3

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria, aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al período mensual de abril del año 2026, que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1° de junio del año 2026, los cuales asimismo, podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias
Martin Fabio Marinucci, Ministro.

may. 28 v. may. 29

ANEXO/S

ANEXOI	e3fb3b74ea16afee7631dcfac3064f6040d7bae754d54e501a9e4212942cc225	Ver
ANEXOII	0ea14bc5dde4bd65e63bbab663484394c70c2c8a072720cd016d98ffb7290a9d	Ver

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2026-17250094-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RAMON IGNACIO ARIZAGA SERVIAN, DNI 94.798.052 , por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artìculo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Dario Mario Cingolani, Delegado Regional

may. 28 v. may. 29

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a la Agente Policial, Oficial, NOELIA DENISE QUIROZ, legajo N° 477.904 que en el expediente EX-2025-45371167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP- se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "Corresponde EX-2025-45371167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, La Plata, 27 de abril de 2026. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución N° RESO-2026-230-GDEBA-CGP emitido en las presentes, con motivo del faltante de arma de fuego reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, serie n° 13- 736467, que le fuera asignado a la Agente Policial, Oficial, Noelia Denise Quiroz, legajo N° 477.904. Considerando I) Que se deja constancia que teniendo en cuenta del modo en que fueron remitidas estas actuaciones, es decir, únicamente elevándose la sanción con respecto a la Agente Policial, en la cual se reseña el hecho dañoso (21100-769379/2020 y agregados), este Organismo, seguidamente, se ceñirá a ese relato de los hechos, toda vez que la sanción impuesta se autoabastece y fue emitida por el funcionario público competente, por ende, suministra lo necesario en esta instancia a la luz de la normativa vigente (art. 24 inc. "a" dto.- reg. N° 3260/08); Que en ese sentido, como archivo embebido en el orden n° 3, se acompañó la mencionada Resolución, por medio de la cual el Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de exoneración a la Agente Policial, Oficial, Noelia Denise Quiroz, legajo n° 477.904, por hallar su conducta encuadrada en lo previsto en el artículo 198 incisos "f" y "h" del decreto n° 1050/09 y autorizó la baja patrimonial del arma de fuego reglamentaria faltante, cuya constancia de reporte luce en el orden n° 7; Que en la misma Resolución mencionada se relataron los hechos que llevaron a la autoridad a adoptar el temperamento señalado; Que es así que de su lectura surge que, el 8 de febrero de 2020, al regresar a su domicilio, sito en calle Ortiz de Campo n° 1400, de la localidad y partido de Quilmes, notó la ausencia del elemento referido; Que oportunamente, la Dirección General de Administración remitió las actuaciones a este organismo a los efectos pertinentes; Que la Dirección de Sumarios estimó que, el presente caso amerita la apertura del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal que preceptúan los

artículos 104 inc. p), 114, 119, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08;Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dictó la Resolución aludida, por la cual ordenó instruir el presente sumario imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin a la suscripta; Que en tales condiciones, la firmante aceptó el cargo; Que en ese sentido, en orden 27, libró oficio a la Dirección de Arsenales, Oficina de Patrimonio, del Ministerio de Seguridad, a los efectos de que remitan e informen el valor de reposición del elemento faltante a la fecha del hecho; Que, en virtud de ello, en orden 28 se informó lo requerido; Que en dicho contexto, es posible cuantificar el perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, el que con la información brindada, se lo determina en la suma de Pesos Veinte Tres Mil Quinientos ($23.500), ello a la fecha de exteriorización del hecho es decir, al 8 de febrero de 2020, y se corresponde con una pistola marca Bersa Thunder, serie N° 13-736467; II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar instructorio cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en su artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en el caso que se hubiere configurado perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado “si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial”; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a la agente Policial, Oficial, Noelia Denise Quiroz, legajo n° 477.904, se corresponde con la transgresión a lo establecido en el artículo 198 incisos “f” y “h” del Anexo aprobado por Decreto N° 1050/09 reglamentario de la Ley N° 13.982 en el contexto de lo resuelto en la actuación arriba citada, toda vez que la mencionada incumplió con el deber de conservación de los efectos provistos por la Institución; Que en ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado y coherente con la necesaria coordinación que todas las actuaciones de evaluación interna realiza la Administración, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; Que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado; Que en consecuencia la responsabilidad de la agente referida frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes; III) Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar a la agente Noelia Denise Quiroz, legajo N° 477.904, por el perjuicio fiscal que asciende a la suma de Pesos Veinte Tres Mil Quinientos ($23.500), ello a la fecha de exteriorización del hecho es decir, al 8 de febrero de 2020. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja de un arma de fuego reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, serie n° 13-736467, en la suma de Pesos Veinte Tres Mil Quinientos ($23.500),ello a la fecha de exteriorización del hecho es decir, al 8 de febrero de 2020. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el perjuicio identificado en el artículo anterior, a la agente Noelia Denise Quiroz, legajo N° 477.904, conforme a lo indicado en los arts.19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3º: Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc.1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, Oficina 143, de La Plata. Queda ud.; notificado/a.
Lucia Merlano, Instructora Sumariante.

may. 28 v. jun. 3

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 2147-55-1-60/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Chac. 119; Mz. 119C; Pc. 13. Ubicación del inmueble: calle 150 y 72 bis Partido: La Plata. Titular/es de Dominio: SIMONET de ALLEVATO, Sara
2- 2147-55-1-60/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Chac. 119; Faccion I; Mz. 119C; Pc. 13. Ubicación del inmueble: calle 150 y 72 bis Partido: La Plata. Titular/es de Dominio: SIMONET de ALLEVATO, Sara

Ariel Trovero, Director.

may. 28 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Suárez sita en la calle Alsina 150, cita y emplaza por diez días a: LUIS MARCELO, JUAN ALBERTO y FRANCISCO DE BERNARDI; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación calle Juncal 1171 de Pblo. Santa Trinidad del partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires y nomenclatura catastral Circcunscripción XV - Sección B - Manzana 163A - Parcela 21, designada según plano de mensura 24-64-77.
Ricardo Moccero, Intendente

may. 28 v. jun. 1°

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a ÁNGEL JOSÉ LINARES (DNI 43.864.329) de la DISPO-2026-78-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Rectificar el Artículo 2° de la Disposición N° DISPO-2025-759-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP dictada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°. Sancionar a Ángel José Linares, DNI N° 43.864.329, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos ($476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente". Artículo 2°. Ratificar el resto de los términos de la Disposición N° DISPO-2025-759-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP dictada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, de fecha 1° de agosto del año 2025. Artículo 3°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.
Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a NICORA SERGIO DANIEL (DNI 26.505.322) de la Disposición N° 2024-74-GDEBA-DFVFMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Nicora Luis Ramon, DNI N° 24.782.148, con domicilio en calle 1143 N° 1663 de la localidad y partido de Florencio Varela, con una multa de pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y dos con setenta y cuatro centavos ($135.182,74), equivalente a tres sueldos y medio (3 y ½) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77 y 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/83 - Codigo Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Nicora Sergio Daniel, DNI N° 26.505.322, con domicilio en calle Monsay y Loreto sin número Paraná, de la localidad y partido de Florencio Varela, con una multa de pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y dos con setenta y cuatro centavos ($ 135.182,74), equivalente a tres sueldos y medio (3 y ½) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77 y 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/83 - Codigo Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Nicora Jose Luis, DNI N° 18.553.460, con domicilio en calle 841 entre 874 y Camino General, de la localidad y partido de Quilmes, con una multa de pesos ciento quince mil ochocientos setenta con noventa y dos centavos ($115.870,92), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Codigo Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Ratificar el decomiso de los animales realizada por la autoridad interviniente, y posterior desnaturalización, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).
Gabriela Gorriti, Directora Provincial.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a ÁNGEL JOSÉ LINARES (DNI 43.864.329) de la DISPO-2025-759-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Claudio Marcelo Sanchez, DNI N° 39.979.349, con domicilio en calle Fassina N° 567, de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos trescientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y cinco con treinta y ocho centavos ($357.235,38), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Ángel José Linares, DNI N° 43.864.327, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos ($476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Carlos Gabriel Silguero, DNI N° 46.435.541, con domicilio en calle Fassina N° 660, de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos ($476.313,84), equivalente a cuatro (4) mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del DecretoLey N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Ratificar el decomiso de los animales realizada por la autoridad interviniente, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) del Decreto-ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la

Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.
Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial

may. 29 v. jun. 4

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-17788121-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DANIEL RODRIGUEZ, DNI 14.555.343, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional.

may. 29 v. jun. 1°

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de mayo de 2026 RESO-2026-5598-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-17147973-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALONSO SILVIA ISABEL. Visto el EX-2026-17147973-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Isabel Alonso, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de mayo de 2026, a la docente Silvia Isabel Alonso, DNI 14.979.722, Clase 1962, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de mayo de 2026 RESO-2026-5596-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-14717458-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CORA MIRTA OFELIA. Visto el EX-2026-14717458-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mirta Ofelia Cora, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de abril de 2026, a la agente Mirta Ofelia Cora, DNI 12.314.028, Clase 1958, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Rauch, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 14 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de mayo de 2026 RESO-2026-5605-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-17663950-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CIRIO CASTRO MARIELLA. Visto el EX-2026-17663950-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariella Cirio Castro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de septiembre de 2020, a la docente Mariella Cirio Castro, DNI 18.810.477, Clase 1956, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9 y Profesora titular con ocho (8) módulos semanales de la Extensión N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, ambos establecimientos educativos del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de mayo de 2026 RESO-2026-5606-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-17729177-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - IXTAINA NESTOR CARLOS. Visto el EX-2026-17729177-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Néstor Carlos Ixtaina, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de abril de 2026, al docente Néstor Carlos Ixtaina, DNI M5.188.114, Clase 1940, Profesor titular con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 del distrito de Ensenada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 21 de mayo de 2026 RESO-2026-5597-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-14714073-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VALIENTE PATRICIA ALEJANDRA. Visto el EX-2026-14714073-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Patricia Alejandra Valiente, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de abril de 2026, a la agente Patricia Alejandra Valiente, DNI 16.602.325, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 25 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-114-1-7/2026. Circunscripción VII; Sección H; Manzana 318; Parcela 11. MATRÍCULA 15.623 de BERISSO (114).- Tit. Dom.: BESSIERES de HABER, Iris Lily.-

2- 2147-114-1-10/2026. Circunscripción VII; Sección M; Manzana 51; Parcela 6. MATRÍCULA 10.450 de Berisso (114).- Tit.Dom.: PUERTAS, José Vicente.-

3- 2147-114-1-11/2026. Circunscripción VII; Sección K; Manzana 533; Parcela 30. MATRÍCULA 10.545 de Berisso (114).- Tit.Dom.: BARNETT GUILLEN, Edgar Alejandro.-

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Cañuelas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-015-1-70/23 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A; Mz. 41; Pc. 7; Domicilio: calle Rivadavia N° 853, de la localidad de Marcos Paz, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Harnais Victor Ramon

2- 2147-015-1-3/23 Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. A; Mz. 66; Pc. 21; Domicilio: calle Domingo Masciotra N° 69, de la localidad de Uribelarrea, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Talellis Ruben Francisco

3- 2147-015-1-177/25 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. Q; Mz. 307; Pc. 2; Domicilio: calle Paso N° 366, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Biocca y Eugui Jose Gerardo

4- 2147-015-1-33/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc F; Chacra: 11, Mz. 17; Pc. 33; Domicilio: calle San Martin N° 208, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ulrich Jorge Agustin

5- 2147-015-1-115/25 Nomenclatura Catastral: Circ. I , Secc. D; Mz. 1; Pc. 8 a; Domicilio: calle Dr. Houssay N° 69, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Laske de Slemenson Perla Elena, Laske de Rossi Graciela

6- 2147-015-1-181/25 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. U; Mz. 114; Pc. 11; Domicilio: calle General Tomas Guido N° 517, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Occhionero de Urtubey Elvira

7- 2147-015-1-91/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. C; Mz. 23; Pc. 2; Domicilio: calle Paraguay N° 488, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Paz Francisco Tomas

8- 2147-015-1-182/24 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc D; Chacra: 31, Mz. 1 b; Pc. 8; Domicilio: Santa Cruz calle N° 115 , de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Lochocki Orlando Raul

9- 2147-015-1-9/23 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E; Chacra: 51, Mz. 51 J; Pc. 17; Domicilio: calle Hernandez N° 554, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Lopez Losada Juan Manuel, Rodriguez de Lopez Jesusa

10- 2147-015-1-23/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II , Secc. D; Mz. 22; Pc. 12; Domicilio: calle Lima N° 1057, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Bonora Hugo Alejandro

11- 2147-015-1-206/25 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D; Mz. 2; Pc. 29; Domicilio: calle Salta N° 1443, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Laske de Slemenson Perla Elena, Laske de Rossi Graciela Ester

12- 2147-015-1-4/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. L; Mz. 175; Pc. 9; Domicilio: calle San Juan N° 394, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Inmobiliaria Los Nogales sociedad de responsabilidad limitada

13- 2147-015-1-54/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. C; Mz. 21; Pc. 3; Domicilio: calle Chile N° 380, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Macchiavello de Sangiovanni Alicia Susana

14- 2147-015-1-9/24 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C; Mz. 9; Pc. 10; Domicilio: calle Polonia N° 19, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Alonso Agapita Nelia

15- 2147-015-1-90/25 Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. A; Mz. 30; Pc. 14; Domicilio: calle Uruguay N° 2257, de la localidad de Máximo Paz, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Sociedad comercial colectiva “Artaza Hermanos”

16- 2147-015-1-188/25 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E; Ch: 52, Mz. 1; Pc. 2 A; Domicilio: calle 1 de Mayo N° 375, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Aguirre de Vinelli Amparo

17- 2147-015-1-46/23 Nomenclatura Catastral: Circ. I , Secc. D; Ch: 5, Mz. 1 h; Pc. 11; Domicilio: calle Bolivia N° 83, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Arrebola Antonio Tomas, Garcia Olga Irene, Arrebola Juan Antonio

18- 2147-015-1-59/22 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E; Ch: 52, Mz. 9; Pc. 5; Domicilio: calle Juan Jose Paso N° 1459, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Appio Mateo

19- 2147-015-1-58/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. C; Mz. 36; Pc. 6; Domicilio: calle Las Heras N° 548, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Arrieta Onorato Jose

20- 2147-015-1-71/25 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A; Mz. 148; Pc. 29; Domicilio: calle Córdoba N° 114, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Beker de Sandel Graciela, Sonntag de Anderson Gerda Juana, Matles Abraham, Teruggi de Martinez Alvarez Lidia Camila, Siskindovich Jacobo, Soler Samuel, Sanchez de Rossi Angela Emilia, Samelnik Daniel Bernardo, Zlotolow Gregorio, Peszkin Ruben, Repetto Julio Jose, Repetto de Coleman Maria del Carmen, Siskindovich Eusebia, Basow de Cymberknop Fanne, Zusmanovsky de Goldman Teresa, Laksman de Zusmanocsky, Siskindovich Abraham, Ballari Manuel Ignacio, Sonntag German Cesario, Kantier Sociedad anónima inmobiliaria, comercial, industrial agropecuaria y financiera

21- 2147-015-1-65/22 Nomenclatura Catastral: Circ. IV , Secc. A; Mz. 65; Pc. 8; Domicilio: calle Pozzoli N° 760, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Mercolli y Carlomagno Ida Antonia, Espina Higinio Arturo

22- 2147-015-1-5/24 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E; Mz. 5; Pc. 10; Domicilio: calle Alsina N° 221, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Garona Carbia Romulo Maria

23- 2147-015-1-14/22 Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. E; Mz. 279; Pc. 13; Domicilio: calle Gutierrez N° 88, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ruiz Huidobro y Gilly de Moreno Vera Laura Dolores, Ruiz Huidobro y Gilly Alfredo Luis

24- 2147-015-1-57/17 Nomenclatura Catastral: Circ. IV , Secc. E; Mz. 273; Pc. 3; Domicilio: calle Ruta 205, Km 75.500, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ruiz Huidobro y Gilly de Moreno Vera Laura Dolores, Ruiz Huidobro y Gilly Alfredo Luis

25- 2147-015-1-77/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A; Mz. 41; Pc. 40 a; Domicilio: calle San Luis N° 14, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Francisco

26- 2147-015-1-3/23 Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. A; Mz. 66; Pc. 21; Domicilio: calle Domingo Masciotra N° 69, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Talellis Ruben Francisco

27- 2147-015-1-87/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III , Secc. C; Mz. 23; Pc. 9; Domicilio: calle Paraguay N° 430, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Montero Ernesto Daniel

28- 2147-015-1- 250/25 Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G; Quinta: 11, Mz. 11 b; Pc. 1; Domicilio: calle J. Maria Paz N° 620, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Leone Francisco

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros, partido de 3 de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 horas.

1- 2147-084-1-0224/2019- 084-6-S-64-17 - Titular/es: DI CARLO Juan - DI CARLO Nicolas - CHAVEZ Ruben Domicilio: Las magnolias 2952

2- 2147-084-1-0099/2025- 084-6-V-117-3 - Titular/es: C.A.I.S.A. Compañia Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Uruguay 667

3- 2147-084-1-0154/2025- 084-6-V-117-24 - Titular/es: C.A.I.S.A. Compañia Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima

Comercial e Industrial Domicilio: Chacabuco 1951

4- 2147-084-1-0021/2026- 084-10-R-31-18 - Titular/es: MORALES Angel Maximiliano Domicilio: Petrochi 4573

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de General Pueyrredon con domicilio en calle Almirante Brown 3045 de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 10 hs. a 15 hs.

1- Expte.: 2147-45-1-138/2015
Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon
N. Catastral: Circ. II - Secc. N - Manz. 17 - Parc. 23 - Pda. 045-149954
Ubicación: Calle 6 e/calle 7 y calle 9, La Trinidad.
Titular: Dall’O Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria.
Beneficiarios/as: BUENAHORA, LUCIA IRENE (DNI 16.463.109) y SANCHEZ, WALTER OSVALDO (DNI 14.363.561)

2- Expte.: 2147-45-1-42/2022
Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon
N. Catastral: Circ. IV - Secc. DD - Manz. 141 - Parc. 17 - Pda. 045-284.847
Ubicación: Arana y Goiri 10.335, Mar del Plata
Titular: Dos Marias Sociedad en Comandita por acciones.
Beneficiarios/as: ZULEMA BEATRIZ ESTRADA (DNI 13.661.774) y MANUEL ESTERJIDIO JUAREZ (DNI 13.135.129)

3- Expte.: 2147-45-1-26/2023
Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon
N. Catastral: Circ. II - Secc. C - Manz. 21 - Parc. 17 - Pda. 045-64.674
Ubicación: Calle Balbin (ex 126) entre calle Guemes Macacha (ex 133) y calle Alvarez F. (ex 135), Batan.
Titular: Marcelino Santos Rodriguez.
Beneficiarios/as: ANA RUTH RAMOS (DNI 14.257.617)

4- Expte.: 2147-45-1-7/2023
Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon
N. Catastral: Circ. VI - Secc. H - Manz. 60-p - Parc. 17 - Pda. 045-187.798
Ubicación: Genova 4545, Mar del Plata
Titular: Maloya Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
Beneficiarios/as: RUTH ELIZABETH MENDOZA (DNI 33.747.105)

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Hurlingham con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-131-1-5/2024-Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec.E - CH. 10 Mz. 10a - P. 14c Domicilio: Marques de aviles 3066 - Localidad: Hurlingham - Partido: Hurlingham Titular/es de dominio: VILLARROEL José Daniel Del Valle.

2) 2147-131-1-19/2024-Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec.E - CH. 5 - Mz. 50 - P. 1 Domicilio: Arribeños 2394 - Localidad: Hurlingham - Partido: Hurlingham Titular/es de dominio DE GAUDIO Vicente.

3) 2147-131-1-6/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec.E - Mz. 8t - P. 1 - Sub P. 2 - domicilio: Olager Feliu 3008 - Localidad: Hurlingham - Partido: Hurlingham Titular/es de dominio: TEJADA Lorenzo Hector.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de

dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, de la ciudad y partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de de 16:00 a 18:00 hs.

1- N°-EXPEDIENTE 2147-058-1-9/2024. PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ.: 1, Secc.: B, Qta: 20, Mz: 20-C, Parcela: 8.- TITULAR: ITURRI y LAURIA Maria Luisa, ITURRI y LAURIA Carmen Rosa, y LUCERO y LAURIA Roque Juan de Dios. Beneficiario: Oscar Ruben Gianelli

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del RNRD N° 1 del Partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 35/2023 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (11-4160-1660).-

1) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-17/2016 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 34, Pc. 11.- Ubicación: Río de la Plata 9631, Loma Hermosa.TITULAR: SÁNCHEZ, Ulpiano.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-28/2016 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 34, Pc. 10.- Ubicación: Río de la Plata 9631, Loma Hermosa.TITULAR: SÁNCHEZ, Ulpiano.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-22/2020 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 20, Pc. 33c, Subp. 4.- Ubicación: José Murias (ex Kelsey) 2184, Caseros.TITULAR: CHIAPETTO y MOLINARIO, Edith Celia.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-23/2020 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 20, Pc. 33c, Subp. 5.- Ubicación: José Murias (ex Kelsey) 2184, Caseros.TITULAR: CHIAPETTO y MOLINARIO, Edith Celia.

5) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-23/2020 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 20, Pc. 33c, Subp. A.- Ubicación: José Murias (ex Kelsey) 2184, Caseros.TITULAR: CHIAPETTO y MOLINARIO, Edith Celia.

6) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-38/2020 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 28, Pc. 1f.- Ubicación: Montanelli 1510 esquina Julio Besada 7990, Martín Coronado. TITULARES: SCIALERO Y MONTELEONE: Lucila María y Eduardo Adrián; MONTELEONE de SCIALERO, Nélida Sara.

7) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-39/2020 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 28, Pc. 1f.- Ubicación: Montanelli 1510 esquina Julio Besada 7990, Martín Coronado. TITULARES: SCIALERO Y MONTELEONE: Lucila María y Eduardo Adrián; MONTELEONE de SCIALERO, Nélida Sara.

8) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-10/2022 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. E, Mz. 20, Pc. 18.- Ubicación: Santiago de Liniers 4282, Ciudadela. TITULAR: ARTUSO, Juan.

9) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-25/2022 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 62, Pc. 22.- Ubicación: El Gaucho 10569, El Libertador. TITULAR: “CALLAO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INSDUCTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA”.

10) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-30/2022 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V, Sec. F, Mz. 61, Pc. 21, Subp. 2.- Ubicación: Anchordoqui 1793, Santos Lugares.TITULARES: RIBAYA: Oscar Luis, Guillermo Enrique, Javier Román, Claudia Alejandra, Bibiana Marisa.

11) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-31/2022 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 62, Pc. 22.- Ubicación: El Gaucho 10569, El Libertador. TITULAR: “CALLAO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INSDUCTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA”.

12) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-8/2023 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 5, Pc. 2bb.- Ubicación: Gabino Ezeiza 9332, Loma Hermosa. TITULAR: ZAVALSKI, Wladyslaw.

13) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-25/2024 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 91, Pc. 17.- Ubicación: Tucumán 1661, Churruca. TITULARES: ÁLVAREZ, Luis y FUENTES, Margarita.

14) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-21/2025 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. F, Mz. 38, Pc. 38.- Ubicación: Julio Perdiguero 1720, Caseros. TITULAR: MADDALENI, Ezequiel Emiliano.

15) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-22/2025 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. B, Mz. 19, Pc. 5a.- Ubicación: Jujuy 707 y 717 esquina Río de la Plata, Loma Hermosa. TITULAR: SAND, Billy.

16) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-30/2025 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. L, Mz. 50, Pc. 34.- Ubicación: San Ramón 1634, Martín Coronado.TITULARES: LÓPEZ, Ricardo y NOGUERA, Felipa.

17) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-35/2025 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. Y, Mz. 8, Pc. 5.- Ubicación: Fernández D'Oliveira 3140 y Sarmiento 3145, Caseros. TITULAR: SARTHE, Juan Fernando.

18) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-36/2025 PARTIDO: TRES DE FEBRERO NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. R, Mz. 10, Pc. 10.- Ubicación: Juan XXIII 2157, Martín Coronado. TITULAR: BORDALOTTA, Juan Carlos.

Mauro Palladino, Notario.

may. 29 v. jun. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-130-2-161/20 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 102; Pc. 9; Domicilio: calle Del León N° 571, de la localidad de La unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Bencich Hermanos sociedad comercial colectiva

2- 2147-130-2-106/19 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 186; Pc. 25; Domicilio: Los Ceibos N° 512, de la localidad de La unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Veciño Ledesma de Gallegos Agraciada

3- 2147-130-2-78/24 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz. 63; Pc. 33; Domicilio: J. de Garay N° 1258, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Davila Justo

4- 2147-130-2-39/18 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 8; Pc 2; Domicilio: 12 de Octubre N° 266, de la localidad Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Martier Sociedad de Responsabilidad Limitada

5- 2147-130-2-38/23 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz. 221; Pc 23; Domicilio: Daean funes N° 25, de la localidad Tristan Suárez, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Cadimas Sociedad en comandita por acciones

6- 2147-130-2-6/23 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Chacra: 17, Mz.; 16, Pc 4 a; Domicilio: Las Heras N° 1609, de la localidad Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Aranda Miguel

7- 2147-130-2-74/20 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 338; Pc 149; Domicilio: Corrientes N° 587, de la localidad La Unión, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos

8- 2147-130-2-66/22 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 141; Pc 23; Domicilio: Moreno N° 92, de la localidad Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Imaz Jose Hilario

9- 2147-130-2-10/25 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 26; Pc. 29 ; Domicilio: 3 de Febrero N° 169, de la localidad Spegazzini, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Vazquez Balbino.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-136-2-93/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 155D -P. 15- Domicilio: Segundo sombra 2662- localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BONETTI, Adolfo Ramón.

2) 2147-136-2-8/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 155D -P. 15- Domicilio: Segundo sombra 2674-

localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BONETTI, Adolfo Ramón.

3) 2147-136-2-107/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. F -Mz. 140 -P. 14- Domicilio: De la Querencia 1253- localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SIMONE, Maria Luisa.

4) 2147-136-2-23/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. M -Mz. 8 -P. 7- Domicilio: Avenida Ratti 3732- localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ARZA Diogenes Alberto.

5) 2147-136-2-63/2022-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. D -Mz. 279 -P. 6- Domicilio: General Villegas 975- localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LAVEZZOLI Luis.

6) 2147-136-2-11/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 18 -P. 3- Domicilio: Miguel del camino 4184 localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ZUZOW Juan.

7) 2147-136-2-12/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. f –MZ 70 -P. 20- Domicilio: Perez Quintana 1905 localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: COSTENIUK VASILIO.

2147-136-2-15/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. H -Mz. 598 A -P. 12- Domicilio: Maestra Gonzalez 1541 localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio NOVOA de GOMEZ Isabel De La Luz; Gomez Libertad.

9) 2147-136-2-16/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. G -Mz. 539 -P. 21- Domicilio: Ecuador 2373 localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LOVECE Nicolas.

2147-136-2-1/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. M -Mz. 82 -P. 23- Domicilio: CAMERUCCI 2162 localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ORTALE Luis Rodolfo; ROMANO de ORTALE Yolanda.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Malvinas Argentinas, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular.

1- 2147-133-2-39/2019. MALABIA 2878, VILLA DE MAYO, V-E-93-35. AGUACIL SAFCII.

2- 2147-133-211/2020. BOLIVIA 2390, GRAND BOURG - IV-F-289-1. FRANCINI ENRIQUE MARIO.

3- 2147-133-2-60/2018. PTE.QUINTANA 1168, GRAND BOURG, IV-R-98-20ª. BALESTRIERI FRANCISCO.

4- 2147-133-2-224/2023. EVA PERÓN 5386, VILLA DE MAYO, V-A-83-26b. PASCUAL AMILCAR EDUARDO/ PITA YOLANDA SERAFINA RUFINA.

5- 2147-133-2-201/2022. MASCARDI 1129, GRAND BOURG, IV-Q-113b-11. RUIZ DIAZ DE SOSA SANTA TOSILDA.

6- 2147-133-2-20-2023. LAVALLOL 3848, TORTUGUITAS IV-P-84-20. GRUN ISIDORO.

7- 2147-133-2-25/2019. ECUADOR 3535, ING. PABLO NOGUÉS. IV-F-48-10, “ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

8- 2147-133-2-95/2022. SIMBRON 832, TIERRAS ALTAS IV-P-72 C-15. MARQUES DE ALMEIDA MANUEL /MARQUES ALMEIDA DE NUNES MORGADO MARIA ROSA/MARQUEZ ALMEIDA DE MOLBERT GRACINDA.

9- 2147-133-2-33/2023. STEPHESON 126, GRAND BOURG IV-C-81C-6. AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

10- 2147-133-2-68/2023. YATASTO 439, GRAND BOURG, IV-M-33C-2. SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOVILIARIA AGRICOLA GANADERA.

11- 2147-133-2-60/2023. MARIO BRAVO 1365, GRAND BOURG, IV-M 90C-11. FLORES, TRINIDO.

12- 2147-133-2-293/2022. USPALLATA 1369, GRAND BOURG, C4,SQ,9ª-7C. ASSENZA BENITO SALVADOR.

13- 2147-133-2-143/2019. Bolivia 486,Tortuguitas, IX-Q-102-34. EL CRUCE S.C.A.

14- 2147-133-2-62/2024. SAN MARTIN 1505, LOS POLVORINES, IX-N-106-13. ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS/COLOMBO JORGE/QUEREILHAC EDUARDO/POGGI JOSE IGNACIO.

15- 2147-133-2-114/2022. MASCARDI 3225, TIERRAS ALTAS, IV-Q-100-Q. ROSELLO DE SAENZ SAMANIEGO, MARIA ESTHER.

16- 2147-133-2-48/2023. BATALLA DE MAIPU 3715, TORTUGUITAS, IV-P-68-7E. S.A.L.V.A. SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA.

17- 2147-133-2-47/2023. BATALLA DE MAIPU 3715, TORTUGUITAS, IV-P-68-7e- S.A.L.V.A. SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA.

18- 2147-133-2-5/2022. FRAY LUIS BELTRAN 30, GRAND BOURG, IV-R-83ª-20. NORGRAND,SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

19- 2147-133-2-10/2022. SENILLOSA 3065, LOS POLVORINES, V-K-95b-2ª. ISOLA, AMALIA.

20- 2147-133-2-211/2017. AMBROSETTI 3138, TORTUGUITAS, IV-R-50-8b. ERDOCIAN OSVALDO ALFREDO - GARCIA DE ERDOCIAN SUSANA MERCEDES - ERDOCIAN Y ONECA OSVALDO ALFREDO - ONECA DE ORDECIAN ISABEL.

21- 2147-133-2-187/2022. EV. PERÓN 1073, LOS POLVORINES, V-K-34-2F. ARTUSO JUAN CARLOS, FERNANDEZ ANTONIO, MARTINEZ ALFREDO JOSE.

22- 2147-133-2-26/2019. P. MENDOCINAS 618, I. P NOGUES, IV-J-32-5e. PADIN OLGA DELIA.

23- 2147-133-2-33/2022. PANAMA 1488, TORTUGUITAS, IV-K-153-18. CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA - CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA - CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.

24- 2147-133-2-158/2019. PASO DE USPALLATA 2480, GRAND BOURG, IV-P-16-20. PAGANI ALCIRA.

25- 2147-133-2-204/2022. LUIS VERNET 07, GRAND BOURG, IV-R-85-14. NORGRAND SRL

26- 2147-133-2-204/2018. FRAY LUIS BELTRAN 160, GRAND BOURG, IV-R-56b-10. NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

27- 2147-133-2-36/2019. RAMOS MEJIA 3550, LOS POLVORINES, IV-N-115-15. VEA MURGUIA NEMESIO - ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS - COLOMBO JORGE - QUEREILHAC EDUARDO -POGGI JOSE IGNACIO.
28- 2147-133-2-81/2023. CERRITO 954, LOS POLVORINES, IV-S-22-8. AMORETTI RUBEN ANIBAL/DOBROWOLSKY MARCOS ESTEBAN.

29- 2147-133-2-82/2023. CERRITO 964, LOS POLVORINES, IV-S-22-8. AMORETTI RUBEN ANIBAL/DOBROWOLSKY MARCOS ESTEBAN.

30- 2147-133-2-83/2023. CERRITO 960, LOS POLVORINES, IV-S-22-8. AMORETTI RUBEN ANIBAL/DOBROWOLSKI MARCOS ESTEBAN.

31- 2147-133-2-274/2022. MARQUEZ 4248, ADOLFO SOURDEAX, V-C-103-20. BUSSO ELSA.

32- 2147-133-2-261/2022. ESTADO DE ISRAEL 3360, VILLA DE MAYO, V-E-64-33. RAMIREZ, CARLOS TEOFILO.

33- 2147-133-2-193/2018. FRAY LUIS BELTRAN 160, GRAND BOURG, IV-R-56b-10. NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

34- 2147-133-2-96/2015. CUZCO 185, TIERRAS ALTAS, IV-R-54-11. NORGRANG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

35- 2147-133-2-35/2019. ESTEBAN DE LUCA 4189, LOS POLVORINES -IV-N-30-2 MONTES MARIA TERESA.

36- 2147-133-2-62/2017. PASCO 4460, ING. PABLO NOGUÉS, IV-C-208-26, ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA DE JESUCRISTO.

37- 2147-133-2-230-2022. MARIOTTE 41 (HOY 2837), GRAND BOURG, IV-F-F2-17, LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

38- 2147-133-2-46/2024. GUATEMALA 993, TIERRAS ALTAS, IV-P-73-6, FELIX ENRIQUE.

39- 2147-133-2-126/2017. AMBROSETTI 1446, GRAND BOURG. IV-R-60ª-17. MOFFA DE RODRIGUEZ, ANTONIETA Y MOFFA DE FAGNANI, INCORONATA.

40- 2147-133-2-4/2025. HIPOLITO BOUCHARD 5176, ING. P. NOGUES -IV-C-93b-23. INFICO SRL Y ZASLAVSKY ISAAC.

41- 2147-133-2-3/2025. HIPOLITO BOUCHARD 5176, ING. P. NOGUES -IV-C-93b-23. INFICO SRL Y ZASLAVSKY ISAAC.

42- 2147-133-2-5/2025. HIPOLITO BOUCHARD 5176, ING. PABLO NOGUÉS, IV-C-93b-23. INFICO SRL Y ZASLAVSKY ISAAC.

43- 2147-133-2-76/2023. ALMIRANTE BROWN 1557, ING. PABLO NOGUÉS, IV-R-59A-2. OJO S.A.INMOVILOIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

44- 2147-133-2-36/2024. FRANCISCO BEIRO 2055, GRAND BOURG, IV-L-30-5A. FLORES, MATIAS.

45- 2147-133-2-136/2022. PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1030, GRAND BOURG, IV-M-41-9A, (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40B/PARC.12A, CLAVEL, CLADY IRIS.

46- 2147-133-2-137/2022. PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1016, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (N° PLAN0 48-100-89) MZA. 40B/PARC.11B, CLAVEL, CLADY IRIS.

47- 2147-133-2-151/2022. PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1012, GRAND BOURG, IV-M-41-9A, (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40B/PARC.11A, CLAVEL, CLADY IRIS.

48- 2147-133-2-155/2022. PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1060, GRAND BOURG IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40A/PARC.12. CLAVEL, CLADY IRIS.

49- 2147-133-2-152/2022. PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1084, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40A/PARC.19. CLAVEL,CLADY IRIS.

50- 2147-133-2-145/2022. PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1078, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40A/PARC.18. CLAVEL, CLADY IRIS.

51- 2147-133-2-139/2022. PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1080, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40A/PARC.17. CLAVEL, CLADYS IRIS.

52- 2147-133-2-348/2023. PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1096, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40A-PARC.16. CLAVEL, CLADYS IRIS.

53- 2147-133-2-157/2022. PASAJE DEL EJERCITO 1070, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40A/PARC.13. CLAVEL, CLADYS IRIS.

54- 2147-133-2-147/2022. SOLER 1526, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40C/PARC.1. CLAVEL, CLADYS IRIS.

55- 2147-133-2-148/2022. PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1081, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40C/PARC.2. CLAVEL, CLADYS IRIS.

56- 2147-133-2-142/2022. PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1075, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40C/PARC.5. CLAVEL, CLADYS IRIS.

57- 2147-133-2-134/2022. PJE. DEL EJERCITO DEL NORTE 1090, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40C/PARC.3. CLAVEL, CLADYS IRIS.

58- 2147-133-2-154/2022. PJE. DEL EJERCITO DEL NORTE 1051, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40C/PARC.7. CLAVEL, CLADYS IRIS.

59- 2147-133-2-149/2022. PJE. DEL EJERCITO DEL NORTE 1035, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40C/PARC.9. CLAVEL, CLADYS IRIS.

60- 2147-133-2-144/2022. PJE. DEL EJERCITO DEL NORTE 1025, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N°48-100-89) MZA. 40C/PARC.11. CLAVEL, CLADYS IRIS.

61- 2147-133-2-156/2022. CNEL. BOGADO 1018, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40,C/PARC.13. CLAVEL, CLADYS IRIS.

62- 2147-133-2-150/2022. O BRIEN 1521, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C-PARC.12. CLAVEL,CLADYS IRIS.

63- 2147-133-2-143/2022. CORONEL BOGADO 1020, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C-PARC.14. CLAVEL, CLADYS IRIS.

64- 2147-133-2-158/2022. CORONEL BOGADO 1030, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C-PARC.15. CLAVEL, CLADYS IRIS.

65- 2147-133-2-153/2022. CORONEL BOGADO 1040, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.16. CLAVEL, CLADYS IRIS.

66- 2147-133-2-135/2022. CORONEL BOGADO 1056, GRAND BOURG,IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.18. CLAVEL, CLADYS IRIS.

67- 2147-133-2-146-2022. CORONEL BOGADO 1060, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.19. CLAVEL,CLADYS IRIS.

68- 2147-133-2-140/2022. CORONEL BOGADO 1070, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.20. CLAVEL,CLADYS IRIS.

69- 2147-133-2-140/2022. CORONEL BOGADO 1070, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.20. CLAVEL,CLADYS IRIS.

70- 2147-133-2-138/2022. CORONEL BOGADO 1076, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.21. CLAVEL,CLADYS IRIS.

71- 2147-133-2-159/2022. CORONEL BOGADO 1080, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.22. CLAVEL, CLADYS IRIS.

72- 2147-133-2-141/2022. CORONEL BOGADO 1082, GRAND BOURG, IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA. 40/C.PARC.23.-CLAVEL, CLADYS IRIS.

73- 2147-133-2-155/2019. PADRE STOPPLER 835, GRAND BOURG, IV-M-150-17. MACHABANSKY GUILLERMO JAIME. LOSICER, JORGE ALBERTO.

74- 2147-133-2-229/2022. BOLIVIA 3360, GRAND BOURG, IV-F-2-17B. (PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17B. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

75- 2147-133-2-224/2022. BOLIVIA 3390, GRAND BOURG, IV-F-2-17D. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17D. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

76- 2147-133-2-122/2022. MARIOTTE 2843, GRAND BOURG, IV-F-2-17G. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17G. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

77- 2147-133-2-186-2022. COSTA RICA 3395, GRAND BOURG, IV-F-2-17M. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17M. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

78- 2147-133-2-125/2021. MARIOTTE 2884, GRAND BOURG, IV-F-2-17E. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17E. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

79- 2147-133-2-125/2022. COSTA RICA 3390, GRAND BOURG, IV-F-2-17R. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17R. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

80- 2147-133-2-230/2022. MARIOTTE 2837, GRAND BOURG, IV-F-2-17K. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17K. MZA. 8/PARC.17K. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

81- 2147-133-2-123/2022. COSTA RICA 3383, GRAND BOURG, IV-F-2-17N. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17N. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

82- 2147-133-2-225/2022. MARIOTTE 2845, GRAND BOURG, IV-F-2-17F. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17F. LIBRART SACIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

83 -2147-133-2-226/2022.-COSTA RICA 3155, GRAND BOURG, IV-F-2-17S. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17S. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

84- 2147-133-2-124/2022. BOLIVIA 3380, GRAND BOURG, IV-F-2-17C. (PLANO N° 133-139-2015) MZA. 8/PARC.17C. LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

85- 2147-133-2-207-2016. PERITO MORENO 5321, VILLA DE MAYO, IV-A-75-11. FOLGUERAS Y RODRIGUEZ ROBERTO.

86- 2147-133-2-298/2022. CANGALLO 1492,GRAND BOURG, 4-M-73A-1. RINALDINI ORFEO/RUGGIERO DE RINALDINI VITALINA.

87- 2147-133-2-280/2022. BENJAMIN SEABER 331, GRAND - 113/2023. PALERMO 1958,ING.PABLO NOGUÉS IV-N-65-22. MORAIZ DE MARINO MARIA LUISA - BOURG,C4/SR/15A/6.- VEA MURGUIA NEMESIO DIEGO.

88- 2147-133-2-13/2023. GASCON 3517, LOS POLVORINES, IV-S-27D-6. RIPOLI PEDRO SEGUNDO.

89- 2147-133-2-168-2017. R.ECHART 1204, TORTUGUITAS, 3-F-7-5. SALLITIERRAS SRL

90- 2147-133-2-47-2018. BACACAY 1736, LOS POLVORINES, IV-N-80-7A-UF2. MARIA TERESA PITRELLI.

91- 2147-133-2-113-2023. PALERMO 1958, ING. PABLO NOGUÉS, IV-N-65-22. MORAIZ DE MARINO, MARIA LUISA.

92- 2147-133-2-166-2018. PASO DE LOS ANDES 624, GRAND BOURG, IV-M-143-13b. PERSICO DE MAITO NOEMI LUISA MATILDE, PERSICO AMNERIS ALCIRA, MAITO GINO, GANDARA RICARDO.-

93- 2147-133-2-200-2018. ATLANTICO 291, G. BOURG, IV-M-146d-8. GOLDLAND SOCIEDAD ANONIMO, COMERCIAL INM. Y AGROPECUARIA.

94- 2147-133-2-223-2023. JOSE MARIA GUTIERREZ 4405, VILLA DE MAYO, V-C-63-11. CHANAMPA, BRUNO MAURICIO-MONTIEL, RAMONA CEFERINA.

95- 2147-133-2-106-2018. MOQUEGUA 2335, GRAND BOURG, IV-Q-10-11b. TIERRAS ALTAS INMOVILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

96- 2147-133-2-38-2019. CANGALLO 4099, ING. PABLO NOGUÉS, IV-C-240-8. DOMINGUEZ, MARTHA LOURDES.

97- 2147-133-2-159/2019. SOLER 1430, GRAND BOURG, IV-M-67-7 A -/52. VEROMAR INM.Y FINANCIERA, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES.

98- 2147-133-2-2/2026. SANTOS VEGA 768, GRAND BOURG, IV-Q-66 A-29, ALDANA, JUAN JOSE Y GIMENEZ, MARIA DEL CARMEN.

99- 2147-133-2-125/2023. GONZALEZ CARBALHO 760, TORTUGUITAS, IV-P-86-25. S.A.L.V.A S.A.

100- 2147-133-2-77/2022. NICOLAS MASCARDI 1196, GRAND BOURG, IV-Q-114”A”-1. EL CRUCE SRL

101- 2147-133-2-78/2022. NICOLAS MASCARDI 1198, GRAND BOURG, IV-Q-114”A”- 1, EL CRUCE SRL

102- 2147-133-2-91/2019. CANGALLO 3887, PABLO NOGUÉS, IV-C-238-8, VEA MURGUIA, NEMESIO/BOTTINI JUAN.

103- 2147-133-2-351/2023. AMBROSETTI 1051, GRAND BOURG -IV-R-91A-4, JESUS CANDELARIO HERNANDEZ.

104- 2147-133-2-3/2026. PUERTO RICO 1603, TORTUGUITAS, IV-K-110-13. GEOTOR SRL

105- 2147-133-2-93/2017. COLOMBIA 1979, TORTUGUITAS, IV-K-45-6. PANATOR SRL

106- 2147-133-2-45/2021. ING. PABLO NOGUÉS 1467, GRAND BOURG, IV-M-73b-9. SOSA ENRIQUE.

107- 2147-133-2-133/2017. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 76, TORTUGUITAS, IX-K-53-2. ROSA BRIGIDA DUNLEZVY.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Morón con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1- 2147-101-2-6/2025- Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 100 - P. 15 b. Domicilio: Arenales 29 - Localidad: Morón- Partido: Morón Titular/es de dominio BASTONI Alberto Tomas; ROMERO Maria Lilia.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a

viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-57-2-15/2022.- Circunscripción II; Sección G; Quinta 114; Manzana 114-B; Parcela 4.- Tigre. Matrícula 77.634 del Partido de Tigre (57) Tit. Dom.: José Antonio Speranza y Bondina; Luis Víctor Speranza y Rondina; Roberto Aurelio Speranza y Rondina; Jorge Osvaldo Speranza y Rondina; y Susana Cecilia Speranza y Rondina.-

2- 2147-57-2-15/2022.- Circunscripción II; Sección G; Quinta 114; Manzana 114-B; Parcela 4.- Tigre. Matrícula 77.634 del Partido de Tigre (57) Tit. Dom.: José Antonio Speranza y Rondina; Luis Víctor Speranza y Rondina; Roberto Aurelio Speranza y Rondina; Jorge Osvaldo Speranza y Rondina; y Susana Cecilia Speranza y Rondina.-

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers 211, de la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As., los días martes o jueves en el horario de 14 a 15:30 hs.

1) Expte. 2147-63-3-107/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. D - Mz. 114 - Pc. 5 - Titular/es: ANTONIETTO de ATANFIELD o STANFIELD, EMA MARÍA; CODOLOSA BUENAVENTURA JOSE y CODOLOSA de VARELA, ANTONIETA o MARIA ANTONIETA - Domicilio: Ucrania N° 1267, Lomas de Zamora.-

2) Expte. 2147-63-3-11/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 29 - Pc. 8 - Titular/es: GIAPPO, José Modesto - Domicilio: Antonio Filardi N° 1840, Lomas de Zamora.-

3) Expte. 2147-63-3-258/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 86 - Pc. 12 - Titular/es: ABELLA, Francisco J - Domicilio: Antonio Iparraguirre N° 1608, Lomas de Zamora.-

4) Expte. 2147-63-3-61/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 63 - Pc. 19 - Titular/es: YZETTA, Juan José - Domicilio: Arana Goiri N° 4063, Lomas de Zamora.-

5) Expte. 2147-63-3-16/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 25 - Pc. 23 - Titular/es: WROBEL, Piotr Eduardo y MASKEWITSCH, Ana - Domicilio: Pio Collivadino N° 610, Temperley.-

6) Expte. 2147-63-3-19/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 461 - Pc. 7 - Titular/es: FEDERICO, Antonio y CANGIANI, María - Domicilio: Lules N° 181, Temperley.-

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-133-3-12/2024- Nomenclatura catastral: Circ. VI- Sec. R -Mz. 120 -P. 5-a- Domicilio: Adolfo Alsina 277 (ex 315)- Localidad: Gran Bourg- Partido: Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: MILLER, Luis Bernardo.

2) 2147-133-3-1/2026- Nomenclatura catastral: Circ. IV- Sec. F- Frac. 7-P 1 y 12 Domicilio: Adolfo México 1700- Localidad: Gran Bourg- Partido: Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: VITZ, Jose.

3) 2147-133-3-2/26- Nomenclatura catastral: Circ. IV- Sec. F- Frac. 7-P 1- Domicilio: México 2433- Localidad: Gran Bourg- Partido: Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: VITZ, Jose.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en

el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de Merlo, con domicilio en calle José León Larre 536, de la ciudad de González Catán, partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9.00hs a 12.30 hs.-

1- 2147-072-3-0093/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 329; Parcela 3. Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MURGUIONDO N° 541, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom: CATTONI OSCAR SEBASTIAN y RODRIGUEZ MARIA INES. Beneficiario: RETAMAR RICARDO SAUL y DELGADO MARÍA DORA.

2- 2147-072-3-0024/23 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección EE; Manzana 46; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle AZARA, N° 2552, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: VERGILI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: MONTENEGRO GRACIELA DEL VALLE.

3- 2147-072-3-0019/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 47; Manzana 47B; Parcela 28, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PASO, N° 1360, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: CATORCE DE AGOSTO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA. Beneficiario: GONZALEZ SERGIO y ZARZA CASTILLO EUGENIA.

4- 2147-072-3-0028/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 174; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PADRE MORAGA, N° 2267, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: BUSTAMANTE AIDA MATILDE. Beneficiario: CHIAPPE CARMEN ESTER

5- 2147-072-3-0035/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección T; Manzana 19; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BERRUTI, N° 1461, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: NUEZ ANGELA, ALONSO NUEZ ANTONIETA, ALONSO y NUEZ MARIA JOSEFA y ALONSO y NUEZ ANGELA ERNESTINA. Beneficiario: ARANA GUILLERMO y APRAIZ ALICIA HAYDEE.

6- 2147-072-3-0036/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 27; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle M. CURIE ,N° 1742, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: PIACENZA ANDRES PEDRO, GUAGLIONE ANTONIO, CUETO PRIETO FRANCISCO, GUAGLIONE ZULEMA EMILIA, VIOLA y EMPRISSE ANGEL ROBERTO, PERISSE DE VIOLA JULIA, ROMERO DE CHARMET VICENTA. Beneficiario: FODOR ANA ESTER.

7- 2147-072-3-0039/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección J; Manzana 118A; Parcela 25, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TREINTA Y TRES o TREINTA Y TRES ORIENTALES N° 526, Localidad: SAN ANTONIO DE PADUA. Tit. Dom.: IRIBARNE VICENTE OSCAR. Beneficiario: TOBIO EMMA IRMA.

8- 2147-072-3-0040/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección CC; Manzana 69; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAS MAGNOLIAS, N° 1251, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: ORLANDI JOSE PEDRO. Beneficiario: TEJEDA JORGE EDUARDO.

9- 2147-072-3-0041/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 183; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PIROVANO, N° 94, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: TOBAL GASTON FEDERICO. Beneficiario: GALANO LUCIANO EZEQUIEL.

10- 2147-072-3-0043/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección AA; Manzana 18; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LUIS VIALE, N° 3387, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: CENTANARO ESTEBAN. Beneficiario: WERNING CLAUDIA PATRICIA.

11 -2147-072-3-0044/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 52; Parcela 20, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle DIESEL o DIESSEL, N° 154, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: MARIA SUSANA DAELENBACH de VILLA. Beneficiario: BRUNO JULIO CESAR.

12- 2147-072-3-0046/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 50; Parcela 25, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle QUERANDIES, N° 146, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: DAELENBACH CRISTIAN. Beneficiario: CARDOZO VICENTA.

13- 2147-072-3-0054/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección L; Manzana 125; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle JUAN LAVALLE, N° 706, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: MERLOPONT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CARRERAS JUAN CARLOS.

14- 2147-072-3-0055/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 156; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle COSSIO, N° 724, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AVILA RAMON ALBERTO. Beneficiario: VIZCARRA JUANA BEATRIZ y AVILA MIGUEL IGNACIO.

15- 2147-072-3-0058/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 15; Manzana 15B; Parcela 21, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LUIS BELTRAN, N° 1733, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: QUIROGA MANUEL MARIA. Beneficiario: CUELLO RAQUEL BLANCA y CADELAGO RAUL NIEVES.

16- 2147-072-3-0059/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Quinta 14; Manzana 14f; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CAMPICHUELO, N° 1131, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: MOCETTI LUIS VICENTE. Beneficiario: AGUIRRE LILIANA PATRICIA.

17- 2147-072-3-0061/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 417; Parcela 17A, Partido Merlo

(072). Domicilio: Calle CERVANTES, N° 1524, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AGUILAR JUAN ANTONIO. Beneficiario: BENTOS JORGE LUIS

18- 2147-072-3-0063/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Quinta 10; Manzana 10c; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LOURDES, N° 871, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AZAS SUAREZ GUILLERMO. Beneficiario: MADRID JUDITH ALEJANDRA.

19- 2147-072-3-0065/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Z; Quinta 4; Parcela 12D, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TUNUYAN, N° 845, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: LUZURIAGA ANIBAL JORGE. Beneficiario: SANSALONE CATALINA ISABEL y CARRIZO MIGUEL ANGEL.

20- 2147-072-3-0066/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección T; Manzana 7; Parcela 20, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SAN BENITO N° 646, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: LIENER RODOLFO. Beneficiario: VIZCARRA PATRICIA ADRIANA.

21- 2147-072-3-0068/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 56; Parcela 19; Partido Merlo (072). Domicilio: Calle NEUQUEN, N° 502, Localidad: SAN ANTONIO DE PADUA. Tit. Dom.: ALZATTI ARTURO ENRIQUE. Beneficiario: COSENTINO CARLOS ALBERTO.

22- 2147-072-3-0069/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 122; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MEDRANO N° 464, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: LORIZIO FLORENTINO ESTEBAN. Beneficiario: CHAVARRIA ANTONIO HECTOR y MALAGA JUANA OFELIA.

23- 2147-072-3-0070/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 50b; Parcela 32A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle O'HIGGINS AMBROSIO, N° 1027, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: IZQUIERDO FRANCISCO y CELADA de IZQUIERDO FELISA NOEMI. Beneficiario: MELANA EDUARDO ALBERTO y AGÜERO CRISTINA.

24- 2147-072-3-0072/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección DD; Manzana 34; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle GOUNOD o GOUNOT, N° 256, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: JORGE ANTONIO ROSSI. Beneficiario: PALISZKIEWCZ BEATRIZ ANTONIA y ALVAREZ JUAN JOSE.

25-2147-072-3-0075/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Z; Quinta 12; Manzana 12B; Parcela 1B, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CARDENAS, N° 880, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: VAILANTI LYDIA LORELEY, BUSTICHE CARLOS FERNANDO, BUSTICHE PEDRO ALFREDO y BUSTICHE GRACIELA MONICA. Beneficiario: QUIROGA MIRTA GRACIELA.

26- 2147-072-3-0079/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 41; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ACEVEDO, N° 2190, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: DE ALMEIDA MANUEL. Beneficiario: SANTILLAN JULIA HAYDEE.

27- 2147-072-3-0081/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección L; Manzana 47; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle GARAY, N° 3595, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: LUIS RAMON OLIVER. Beneficiario: JORGE MERCEDES DEL CARMEN y LOPEZ SEGUNDO ENRIQUE.

28- 2147-072-3-0082/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 338; Parcela 32, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PEDRO BENOIT, N° 1004, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: ARNTSEN FRIDTJOF, MOTTA ANNIE, DEZEO ERNESTO DAVID, BALBI ALFREDO VIRGINIO, BALBI ATILIO FIORENTINO y ORCAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: CACERES RAMONA

29- 2147-072-3-0085/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección J; Chacra 6; Manzana 6a; Parcela 12, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAS CAMPANILLAS, N° 1196, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: ARTUSO JUAN CARLOS, POMPA RICARDO, FERNANDEZ ROGEL ELIO OSCAR y MOREIRA GREGORIO ANGEL. Beneficiario: CAJAHUAMAN CHAVEZ ANA MARÍA y VALENCIA ARRIOLA RUBEN.

30- 2147-072-3-0086/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección M; Manzana 6; Parcela 16A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SEGURA, N° 695, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: GONGORA LEOFIN JORGE. Beneficiario: LUCENTE GUILLERMO SERGIO y BARRERA SUSANA BEATRIZ.

31- 2147-072-3-0088/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 31; Manzana 31f; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle FRAY LUIS BELTRAN, N° 2308, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AGÜERO TIMOTEA ADELINA. Beneficiario: CHALLIOL JOSE LUIS y GOMEZ GLADIS ANGELICA.

32- 2147-072-3-0089/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección T; Manzana 451; Parcela 5, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BAYON HERRERA, N° 3918, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: SALABERRY BERCELCHI ALBERTO. Beneficiario: FLEITAS SONIA ALEJANDRA.

33- 2147-072-3-0090/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 296; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle COLOMBRES, N° 2431, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: FRANCISCO BEN y JOSE LORENZO BARREÑA. Beneficiario: CHAPARRO ISOLINA DEL VALLE.

34- 2147-072-3-0092/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Quinta 2; Manzana 2g; Parcela 17, Partido

Merlo (072). Domicilio: Calle CACHIMAYO, N° 685, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: VILLALBA EDUARDO DANIEL y FERNANDEZ ANA MARÍA. Beneficiario: ROJAS MARÍA CONCEPCIÓN.

35- 2147-072-3-0093/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 92; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BALBASTRO, N° 679, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: ROBLEDO SUSANA HAYDEE. Beneficiario: NAVARRO ROSARIO DEL TRANSITO y GIMENEZ NUÑEZ VICTOR HUGO.

36- 2147-072-3-0006/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 449; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle 25 DE MAYO, N° 5651, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: PINTO FRANCISCO PAULO. Beneficiario: CHOQUE VITA y MARIO ORTIZ.

37- 2147-072-3-0007/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección S; Manzana 64; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MEJICO, N° 1651, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: PATERNON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: GUERRERO GLADI ESTEER

38- 2147-072-3-0015/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección X; Manzana 27; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle RONDEAU N° 758, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: TANCONA y REBOIS MICAELA EMMA y TANCONA y REBOIS PEDRO EUGENIO. Beneficiario: MENDOZA JORGE ALFREDO.

39- 2147-072-3-0019/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 150; Parcela 18, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle AV. SICCA N° 2692, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: FIRME GLORIA SIMONA.

40- 2147-072-3-0021/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 528; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ANGEL RODRIGUEZ N° 5877, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: K-VA-NA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: LEAL LUIS ALEJANDRO.

41- 2147-072-3-0022/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección E; Chacra 194; Manzana 194a; Parcela 19, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle JAPON, N° 4042, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: CARDAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: TORALES ELVA.

42- 2147-072-3-0055/22 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección AA; Manzana 39; Parcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle AMADO NERVO, N° 3661, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: ESTEBAN CENTANARO. Beneficiario: DI BLASIO HAIDE MARIELA.

43- 2147-072-3-0093/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 329; Parcela 3. Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MURGUIONDO N° 541, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom: CATTONI OSCAR SEBASTIAN y RODRIGUEZ MARIA INES. Beneficiario: RETAMAR RICARDO SAUL y DELGADO MARÍA DORA.

44- 2147-072-3-0024/23 Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección EE; Manzana 46; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle AZARA, N° 2552, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: VERGILI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: MONTENEGRO GRACIELA DEL VALLE.

45- 2147-072-3-0019/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección D; Chacra 47; Manzana 47B; Parcela 28, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PASO, N° 1360, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: CATORCE DE AGOSTO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA. Beneficiario: GONZALEZ SERGIO y ZARZA CASTILLO EUGENIA.

46- 2147-072-3-0028/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 174; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PADRE MORAGA, N° 2267, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: BUSTAMANTE AIDA MATILDE. Beneficiario: CHIAPPE CARMEN ESTER.

47- 2147-072-3-0035/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección T; Manzana 19; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BERRUTI, N° 1461, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: NUEZ ANGELA, ALONSO NUEZ ANTONIETA, ALONSO y NUEZ MARIA JOSEFA y ALONSO y NUEZ ANGELA ERNESTINA. Beneficiario: ARANA GUILLERMO y APRAIZ ALICIA HAYDEE.

48- 2147-072-3-0036/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 27; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle M. CURIE ,N° 1742, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: PIACENZA ANDRES PEDRO, GUAGLIONE ANTONIO, CUETO PRIETO FRANCISCO, GUAGLIONE ZULEMA EMILIA, VIOLA y EMPRISSE ANGEL ROBERTO, PERISSE DE VIOLA JULIA, ROMERO DE CHARMET VICENTA. Beneficiario: FODOR ANA ESTER.

49- 2147-072-3-0039/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección J; Manzana 118A; Parcela 25, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TREINTA Y TRES o TREINTA Y TRES ORIENTALES, N° 526, Localidad: SAN ANTONIO DE PADUA. Tit. Dom.: IRIBARNE VICENTE OSCAR. Beneficiario: TOBIO EMMA IRMA.

50- 2147-072-3-0040/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección CC; Manzana 69; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAS MAGNOLIAS, N° 1251, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: ORLANDI JOSE PEDRO. Beneficiario: TEJEDA JORGE EDUARDO.

51- 2147-072-3-0041/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 183; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PIROVANO, N° 94, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: TOBAL GASTON FEDERICO.

Beneficiario: GALANO LUCIANO EZEQUIEL.

52- 2147-072-3-0043/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección AA; Manzana 18; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LUIS VIALE, N° 3387, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: CENTANARO ESTEBAN. Beneficiario: WERNING CLAUDIA PATRICIA.

53- 2147-072-3-0044/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 52; Parcela 20, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle DIESEL o DIESSEL, N° 154, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: MARIA SUSANA DAELENBACH de VILLA. Beneficiario: BRUNO JULIO CESAR.

54- 2147-072-3-0046/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección S; Manzana 50; Parcela 25, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle QUERANDIES, N° 146, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: DAELENBACH CRISTIAN. Beneficiario: CARDOZO VICENTA.

55- 2147-072-3-0054/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección L; Manzana 125; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle JUAN LAVALLE, N° 706, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: MERLOPONT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CARRERAS JUAN CARLOS.

56- 2147-072-3-0055/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 156; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle COSSIO, N° 724, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AVILA RAMON ALBERTO. Beneficiario: VIZCARRA JUANA BEATRIZ y AVILA MIGUEL IGNACIO.

57- 2147-072-3-0058/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 15; Manzana 15B; Parcela 21, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LUIS BELTRAN, N° 1733, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: QUIROGA MANUEL MARIA. Beneficiario: CUELLO RAQUEL BLANCA y CADELAGO RAUL NIEVES.

58- 2147-072-3-0059/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Quinta 14; Manzana 14f; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CAMPICHUELO, N° 1131, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: MOCETTI LUIS VICENTE. Beneficiario: AGUIRRE LILIANA PATRICIA.

59- 2147-072-3-0061/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 417; Parcela 17A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CERVANTES, N° 1524, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AGUILAR JUAN ANTONIO. Beneficiario: BENTOS JORGE LUIS.

60- 2147-072-3-0063/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Quinta 10; Manzana 10c; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LOURDES, N° 871, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AZAS SUAREZ GUILLERMO. Beneficiario: MADRID JUDITH ALEJANDRA.

61- 2147-072-3-0065/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Z; Quinta 4; Parcela 12D, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TUNUYAN, N° 845, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: LUZURIAGA ANIBAL JORGE. Beneficiario: SANSALONE CATALINA ISABEL y CARRIZO MIGUEL ANGEL.

62- 2147-072-3-0066/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección T; Manzana 7; Parcela 20, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SAN BENITO N° 646, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: LIENER RODOLFO. Beneficiario: VIZCARRA PATRICIA ADRIANA.

63- 2147-072-3-0068/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 56; Parcela 19; Partido Merlo (072). Domicilio: Calle NEUQUEN, N° 502, Localidad: SAN ANTONIO DE PADUA. Tit. Dom.: ALZATTI ARTURO ENRIQUE. Beneficiario: COSENTINO CARLOS ALBERTO.

64- 2147-072-3-0069/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 122; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MEDRANO N° 464, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: LORIZIO FLORENTINO ESTEBAN. Beneficiario: CHAVARRIA ANTONIO HECTOR y MALAGA JUANA OFELIA.

65- 2147-072-3-0070/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 50b; Parcela 32A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle O'HIGGINS AMBROSIO, N° 1027, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: IZQUIERDO FRANCISCO y CELADA de IZQUIERDO FELISA NOEMI. Beneficiario: MELANA EDUARDO ALBERTO y AGÜERO CRISTINA.

66- 2147-072-3-0072/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección DD; Manzana 34; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle GOUNOD o GOUNOT, N° 256, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: JORGE ANTONIO ROSSI. Beneficiario: PALISZKIEWCZ BEATRIZ ANTONIA y ALVAREZ JUAN JOSE.

67- 2147-072-3-0075/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Z; Quinta 12; Manzana 12B; Parcela 1B, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CARDENAS, N° 880, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: VAILANTI LYDIA LORELEY, BUSTICHE CARLOS FERNANDO, BUSTICHE PEDRO ALFREDO y BUSTICHE GRACIELA MONICA. Beneficiario: QUIROGA MIRTA GRACIELA.

68- 2147-072-3-0079/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 41; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ACEVEDO, N° 2190, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: DE ALMEIDA MANUEL. Beneficiario: SANTILLAN JULIA HAYDEE.

69- 2147-072-3-0081/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección L; Manzana 47; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle GARAY, N° 3595, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: LUIS RAMON OLIVER. Beneficiario: JORGE MERCEDES DEL CARMEN y LOPEZ SEGUNDO ENRIQUE.

70- 2147-072-3-0082/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 338; Parcela 32, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PEDRO BENOIT, N° 1004, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: ARNTSEN FRIDTJOF, MOTTA ANNIE, DEZEO ERNESTO DAVID, BALBI ALFREDO VIRGINIO, BALBI ATILIO FIORENTINO y ORCAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: CACERES RAMONA

71- 2147-072-3-0085/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección J; Chacra 6; Manzana 6a; Parcela 12, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAS CAMPANILLAS, N° 1196, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: ARTUSO JUAN CARLOS, POMPA RICARDO, FERNANDEZ ROGEL ELIO OSCAR y MOREIRA GREGORIO ANGEL. Beneficiario: CAJAHUAMAN CHAVEZ ANA MARÍA y VALENCIA ARRIOLA RUBEN.

72- 2147-072-3-0086/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección M; Manzana 6; Parcela 16A, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SEGURA, N° 695, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: GONGORA LEOFIN JORGE. Beneficiario: LUCENTE GUILLERMO SERGIO y BARRERA SUSANA BEATRIZ.

73- 2147-072-3-0088/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 31; Manzana 31f; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle FRAY LUIS BELTRAN, N° 2308, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: AGÜERO TIMOTEA ADELINA. Beneficiario: CHALLIOL JOSE LUIS y GOMEZ GLADIS ANGELICA.

74- 2147-072-3-0089/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección T; Manzana 451; Parcela 5, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BAYON HERRERA, N° 3918, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: SALABERRY BERCELCHI ALBERTO. Beneficiario: FLEITAS SONIA ALEJANDRA.

75- 2147-072-3-0090/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 296; Parcela 8, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle COLOMBRES, N° 2431, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: FRANCISCO BEN y JOSE LORENZO BARREÑA. Beneficiario: CHAPARRO ISOLINA DEL VALLE.

76- 2147-072-3-0092/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Quinta 2; Manzana 2g; Parcela 17, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CACHIMAYO, N° 685, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: VILLALBA EDUARDO DANIEL y FERNANDEZ ANA MARÍA. Beneficiario: ROJAS MARÍA CONCEPCIÓN.

77- 2147-072-3-0093/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 92; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BALBASTRO, N° 679, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: ROBLEDO SUSANA HAYDEE. Beneficiario: NAVARRO ROSARIO DEL TRANSITO y GIMENEZ NUÑEZ VICTOR HUGO.

78- 2147-072-3-0006/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 449; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle 25 DE MAYO, N° 5651, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: PINTO FRANCISCO PAULO. Beneficiario: CHOQUE VITA y MARIO ORTIZ.

79- 2147-072-3-0007/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección S; Manzana 64; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MEJICO, N° 1651, Localidad: LIBERTAD. Tit. Dom.: PATERNON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: GUERRERO GLADI ESTEER

80- 2147-072-3-0015/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección X; Manzana 27; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle RONDEAU, N° 758, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit. Dom.: TANCONA y REBOIS MICAELA EMMA y TANCONA y REBOIS PEDRO EUGENIO. Beneficiario: MENDOZA JORGE ALFREDO.

81- 2147-072-3-0019/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 150; Parcela 18, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle AV. SICCA, N° 2692, Localidad: PONTEVEDRA. Tit. Dom.: CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: FIRME GLORIA SIMONA.

82- 2147-072-3-0021/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 528; Parcela 7, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ANGEL RODRIGUEZ, N° 5877, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit. Dom.: K-VA-NA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: LEAL LUIS ALEJANDRO.

83- 2147-072-3-0022/26. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección E; Chacra 194; Manzana 194a; Parcela 19, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle JAPON, N° 4042, Localidad: MERLO. Tit. Dom.: CARDAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: TORALES ELVA.

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs.

"e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del escribano integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-0133-4-0020/2018- 0133-5-A-63A-7- Titular/es: CASSARINO Luis Amadeo - MATTIONI Luis - MATTIONI Pedro - PASSICOT Pedro Clemente - A R D'ONOFRIO Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Sarratea 5581

2- 2147-0133-4-0283/2013- 0133-4-P-18-20- Titular/es: RODRIGUEZ Laureano Domicilio: Uspallata 2278

3- 2147-0133-4-0150/2025- 0133-4-L-115-1- Titular/es: ROMA Sociedad de Responsabilidad Limitada - CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Republica Argentina 1496

4- 2147-0133-4-0053/2026- 0133-4-Q-73A-11- Titular/es: LOPEZ Carlos Hugo Domicilio: Lavallol 3225

5- 2147-0133-4-0050/2017- 0133-5-D-34B-8- Titular/es: ROLA Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria - Sociedad AnonimaLUCHETTI Y BORDOGNA Mercartil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria - MAZZAFERRO Hermanos Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria Domicilio: San Pedro 1677

6- 2147-0133-4-0234/2014- 0133-4-J-6H-8- Titular/es: DORFMAN Regina Domicilio: Tokio 1235

7- 2147-0133-4-0218/2025- 0133-4-K-16-2- Titular/es: PANATOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Patricias Mendocinas 3360

8- 2147-0133-4-0238/2025- 0133-4-R-62D-15- Titular/es: PUBILL Enrique Pedro - KLAICH LucasSlavco - RENDICH Ernesto Pedro - MARIÑO Jorge Ismael - ACCORRONI Aurelio Renato - GARCIA AGRA Manuel Domicilio: Hipólito Bouchard 48

9- 2147-0133-4-0291/2025- 0133-4-C-186-1- Titular/es: VITORIA Sociedad Nonima Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera Domicilio: Daguerre 693

10- 2147-0133-4-0030/2026- 0133-4-S-10C-18- Titular/es: REUMAN Adolfo - REUMAN de ENZ Constancia Domicilio: Ex Combatientes de Malvinas 1220

11- 2147-0133-4-0096/2026- 0133-4-P-57-7B- Titular/es: SALVA Sociedad Anonima La Vivienda Argentina Domicilio: Batalla de Chacabuco 3615

12- 2147-0133-4-0106/2026- 0133-4-K-32-15- Titular/es: PANATOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: CapitanBermudez 3324

13- 2147-0133-4-0156/2015- 0133-4-S-55-1- Titular/es: de JESUS Jimenez Mariano - GONZALEZ Laida Ester Domicilio: Velazquez 3991

14- 2147-0133-4-0273/2025- 0133-4-K-151-3- Titular/es: VARELA FelixCatalicio Domicilio: Aguado 3871

15- 2147-0133-4-0039/2025- 0133-4-K-86-4- Titular/es: SALVA Sociedad Anónima La Vivienda Argentina Domicilio: Santiago de Chile 1749

16- 2147-0133-4-0123/2025- 0133-4-R-60A-14- Titular/es: ATLANTE Sociedad Anonima Comercial Industrial Finaciera e Inmobiliaria Domicilio: Ambrosetti 1418

17- 2147-0133-4-0072/2017- 0133-4-D-82-16b- Titular/es: MOKRANI Juan Domicilio: Morse 304

18- 2147-0133-4-0212/2013- 0133-4-N-75A-27- Titular/es: VEA MURGIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro Jose Luis - COLOMBO Jorge - QUEREILHAC Eduardo - POGGI Jose Ignacio Domicilio: Murguiondo 1870

19- 2147-0133-4-0071/2017- 0133-4-D-82-16b- Titular/es: MOKRANI Juan Domicilio: Morse 304

20- 2147-0133-4-0206/2025- 0133-4-P-61B-23- Titular/es: MARQUEZ DE ALMEIDA Manuel - MARQUES ALMEIDA DE NUNES MORGADO Maria Rosa - MARQUES ALMEIDA DE MOLBERT Gracinda Domicilio: Estados Unidos 1042

21- 2147-0133-4-0216/2025- 0133-5-C-92-12- Titular/es: PERALES Oscar Domicilio: Manuel Artigas 4239

22- 2147-0133-4-0222/2025- 0133-4-R-35B-17- Titular/es: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Almirante Brown 2052

23- 2147-0133-4-0228/2025- 0133-4-S-55-26- Titular/es: IPA SCA Domicilio: Dardo Rocha 516

24- 2147-0133-4-0243/2025- 0133-4-M-73C-30- Titular/es: EYRANER y PERALTA SILVIA Guillermina - PERALTA DE EYRAINER Eusebia Juana Domicilio: Ing. Pablo Nogués 1470

25- 2147-0133-4-0246/2025- 0133-4-K-28-18- Titular/es: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA Domicilio: Honduras 2038

26- 2147-0133-4-0260/2025- 0133-4-I-57-25- Titular/es: MIRAMONTES Antonio - MIRAMONTES de BAÑARES Irma Domicilio: República Argentina 1842

27- 2147-0133-4-0288/2025- 0133-4-K-110-6- Titular/es: GEOTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Yatasto 3405

28- 2147-0133-4-0289/2025- 0133-4-S-4A-26- Titular/es: CIARDELLA Lorenzo Domicilio: Ignacio Gorriti 1348

29- 2147-0133-4-0290/2025- 0133-4-F-69-1- Titular/es: ACCENORT Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Roberto Hooke 3497

30- 2147-0133-4-0007/2026- 0133-4-M-156-6- Titular/es: PERSICO DE MAITO Noemi Luisa - PERSICO Amneris Alcira - MAITO Gino - GANDARA Ricardo Domicilio: Paso de los Andes 653

31- 2147-0133-4-0013/2026- 0133-4-Q-81A-2- Titular/es: GALLINA Luis Domicilio: Llavallol Felipe 1892

32- 2147-0133-4-0026/2026- 0133-5-A-76-25- Titular/es: FERREIRA Carlos Guillermo Domicilio: Perito Moreno 5380

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

may. 29 v. jun. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 7 del partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-070-7-4/25. Nomenclatura catastral Circ. VIII; Secc. H; Mz. 94; Pc. 17; Domicilio: Vidal N° 746, de la localidad de La Salada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Toledo de Perez Juana, Perez Hugo Erasmo

2- 2147-070-7-118/19. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. C; Mz. 45; Pc. 7; Domicilio: Dungenes N° 2425, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salotto Walter David, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie, Matera Fernando Horacio

3- 2147-070-7-111/16. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. S; Mz. 3; Pc. 19; Domicilio: Uriarte N° 7648 , de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cosme Damian Gorrasi

4- 2147-070-7-310/13. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. H; Chacra:16, Mz. 16 m; Pc. 20; Domicilio: Atalco N° 6624, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera sociedad anonima

5- 2147-070-7-204/15. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. L; Mz. 25 A; Pc. 7; Domicilio: Norquins N° 127 , de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Risiglione Pablo

6- 2147-070-7-110/21. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc S; Mz. 54; Pc. 11; Domicilio: Atalaya N° 3383, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rumaczyk Lucio Anibal, Rumaczyk Rodolfo

7- 2147-070-7-246/12. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. M; Mz. 3; Pc. 19; Domicilio: Celestino Vidal N° 1620, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Irrazabal Fortunato

8- 2147-070-7-4230/05. Nomenclatura catastral Circ. VIII; Secc. A; Mz. 8; Pc. 19; Domicilio: General Pintos N° 2158, de la localidad de Villa Celina , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez de Castillo Maria del Carmen

9- 2147-070-7-277/23. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. N; Mz. 296; Pc. 14; Domicilio: Pedro Ferre N° 2385, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Avenue Center sociedad de responsabilidad limitada

10- 2147-070-7-8/24. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. M; Mz. 13; Pc. 39; Domicilio: Fournier N° 1638, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grezzi Luis Vicente

11- 2147-070-7-78/17. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. H; Chacra: 31, Mz. 31 K; Pc. 19; Domicilio: Cattaneo N° 6062, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial inmobiliaria financiera SA

12- 2147-070-7-82/2018. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. D; Mz. 18 C; Pc. 28; Domicilio: Juan B. Justo N° 6740 , de la

localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pilla Pablo Leonardo, Lovine de Pilla Nora Ana

13- 2147-070-7-39/2023. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. H; Chacra: 26, Mz. 26 s; Pc. 32; Domicilio: Chassaing N° 6768, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria financiera sociedad anónima

14- 2147-070-7-509/22. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. F; Mz. 30; Pc. 31; Domicilio: Celestino Vidal N° 2426, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Casartelli y Casartelli Pedro Guillermo, Casartelli y Casartelli Delia Asuncion, Casartelli y Casartelli Otilia

15- 2147-070-7-293/13. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc F; Quinta: 25, Mz. 25 b; Pc. 16; Domicilio: Guatemala N° 1784, de la localidad de Isidro Casanova , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vicente Emeterio Valentin

16- 2147-070-7-787/24. Nomenclatura catastral Circ. II; Secc. L; Mz. 93; Pc. 14; Domicilio: Caupolican N° 378, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dominguez Benigno Oscar

17- 2147-070-7-589/12 bis. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc. E; Mz. 8; Pc. 11; Domicilio: Roque Perez N° 5439 , de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallego Maria Luisa

18- 2147-070-7-95/18. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. E; Mz. 92; Pc. 21; Domicilio: Bosch N° 2081 , de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marquina Basilio, Guzman Maria Ana

19- 2147-070-7-895/25. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. A; Mz. 149; Pc. 1; Domicilio: Beodya N° 3505 , de la localidad de Isidro Casnaova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coronel Juan Miguel, Coronel Jose Luis

20- 2147-070-7-533/24. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. D; Mz. 43; Pc. 6; Domicilio: Avenida Luro N° 5349, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia, Bruneliere Juan

21- 2147-070-7-398/12. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. D; Quinta: 22, Mz. 22 e; Pc. 5; Domicilio: Solom N° 650 , de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Calzado Jose Maria

22- 2147-070-7-619/24. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. L; Mz. 143 A; Pc. 8; Domicilio: Colegiales N° 6375, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon y Nirenberg comercial, inmobiliaria y financiera

23- 2147-070-7-20/24. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc. E; Mz. 93; Pc. 22; Domicilio: Madrid N° 4362, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en comandita por acciones

24- 2147-070-7-34/2016. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. C; Mz. 86; Pc. 36; Domicilio: Zufriategui N° 828 , de la localidad de Isidro Casanova , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pisera Juan, Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Gonella Maria Teresa, Gonzalez Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gandara Ricardo Leandro, Gandara Magdalena Susana, Gandara Miguel Angel, Gandara Jorge Pablo

25- 2147-070-7-622/2024. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc. G; Quinta: 4, Pc. 41 b; Subparcela: 1, Domicilio: Evita N° 1245 , de la localidad de Villa Madero , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scarfaro Orlando Domingo

26- 2147-070-7-2/2013. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc. A; Mz. 70 A; Pc. 18; Domicilio: Salcedo N° 725, de la localidad de Villa Insuperable, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monzon bernardo

27- 2147-070-7-170/2022. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. A; Mz. 142; Pc. 5; Domicilio: Bedoya N° 2061, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon Jose, Mijelshon Abraham Alberto, Mijelshon Saul, Niremberg David Carlos

28- 2147-070-7-5059/2006. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc. B; Mz. 108 C; Pc. 19; Domicilio: Ramon Carrillo ex Granada N° 4386 , de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Harguinteguy Francisco Jose, Harguinteguy Julio Cesar, Prieto de Zurro Mario Amelia, Petrone Luis Miguel

29- 2147-070-7-203/16. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. C; Mz. 109; Pc. 10; Domicilio: Dungenes N° 1927 , de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vilela Claudio Jose Maria

30- 2147-070-7-613/24. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. L; Mz. 119 B; Pc. 13; Domicilio: Magñasco N° 4627, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guardo Pablo Sebastian, Juarez Blanca Carisa

31- 2147-070-7-749/24. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. T; Mz. 221; Pc. 19; Domicilio: Panini N° 1550, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblar sociedad anónima inmobiliaria industrial

32- 2147-070-7-6406/08. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. B; Mz. 164; Pc. 33; Domicilio: Luis M. Drago N° 2744, de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Iran Patricio

33- 2147-070-7-56/21. Nomenclatura catastral Circ. VIII; Secc. A; Fraccion: II; Pc. 2, UF: 83; Domicilio: Barrio General Paz Pabellon N° 8 , de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Paredes Lopez Luis

34- 2147-070-7-141/24. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. L; Mz. 58; Pc. 7; Domicilio: Estrada N° 939 , de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano

35- 2147-070-7-9295/10. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. D; Quinta: 7, Mz. 7 b; Pc. 1; Domicilio: Chicago N° 168 , de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Micelli Jose

36- 2147-070-7-35/19. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. S; Mz. 121; Pc. 20; Domicilio: Hortiguera N° 8286, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cardoso Nelida Hilda

37- 2147-070-7-111/16. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. S; Mz. 3; Pc. 19; Domicilio: Uriarte N° 7648 , de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gorrasi Cosme Damian

38- 2147-070-7-4965/05. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. D; Quinta: 64, Mz. 64 a; Pc. 22; Domicilio: Hilario Lagos N° 1230 , de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caligiuri Vicente

39- 2147-070-7-99/13. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. L; Mz. 136 b; Pc. 22; Domicilio: Colegiales N° 6732 , de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salotto Walter David, Grondona Miguel Angel juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie, Matera Fernando Horacio

40- 2147-070-7-383/13. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. K; Mz. 23; Pc. 4; Domicilio: Massotti N° 5182 , de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Iva Filadelfio Mario, Iva Natalicio Alfio

41- 2147-070-7-62/24. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. L; Mz. 57; Pc. 1; Domicilio: Spiro N° 4102, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallardo Carlos Amadeo

42- 2147-070-7-412/12. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. H; Mz. 277; Pc. 2; Domicilio: Ballivian N° 6819, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Beltran Antonio Rene

43- 2147-070-7-786/24. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. B; Mz. 132 b; Pc. 18; Domicilio: Polledo N° 2095 , de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guadalupe SRL

44- 2147-070-7-174/11. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. H; Mz. 36; Pc. 18; Domicilio: Albarracin N° 5236 , de la localidad de Isidro Casanova , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ameal Avelina Celia

45- 2147-070-7-9010/10. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc. E; Mz. 82 b; Pc. 20; Domicilio: Pasaje Viena N° 3646, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Federación del patronato del enfermo de lepra de la República Argentina

46- 2147-070-7-505/24. Nomenclatura catastral Circ. II; Secc. B; Mz. 99; Pc. 12 b; Domicilio: Bartolome Mitre N° 642, piso 1° 7 , de la localidad de Ramos Mejia , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Miljiker Manuel

47- 2147-070-7- 147/15. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc. E; Mz. 142; Pc. 26; Domicilio: Asamblea N° 6030, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania sociedad en comandita por acciones

48- 2147-070-7-17/17. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. A; Mz. 93; Pc. 17; Domicilio: Larsen N° 740 , de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Quian Maria Manuela

49- 2147-070-7-104/11. Nomenclatura catastral Circ. ; Secc. ; Mz. ; Pc. ; Domicilio: Calderon de la Barca N° 6834 , de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Casimiro

50- 2147-070-7-8217/09. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. T; Mz. 142; Pc. 14; Domicilio: Montecarlo N° 295, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rosasco Emilia Antonieta, Rosasco Marcelo Enrique

51- 2147-070-7-1/23. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. H; Mz. 427; Pc. 2; Domicilio: Barrientos N° 7027, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo Puga Pol & compañía inmobiliaria, industrial y comercial SRL

52- 2147-070-7-374/13. Nomenclatura catastral Circ. VII; Secc. N; Mz. 60 B; Pc. 5; Domicilio: El Jume N° 2958 , de la localidad de Ciudad Evita, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cooperativa de vivienda y consumo “CO. TE. VI. LTDA”

53- 2147-070-7-13/18. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc E; Mz. 75; Pc. 20; Domicilio: Chopin N° 2568, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Malmierca Hugo Mario

54- 2147-070-7-103/18. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. R; Mz. 1; Pc. 9; Domicilio: Puentecito N° 2885, de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario

55- 2147-070-7-534/25. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. M; Mz. 56 a; Pc. 8; Domicilio: Gobernador Bruno M. de

Zabala N° 4135, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ayala Marciana de Jesus

56- 2147-070-7-4/25. Nomenclatura catastral Circ. VI; Secc. G; Mz. 36 p; Pc. 22; Domicilio: Guevara N° 5598, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Panagopulo Santiago

57- 2147-070-7-8145/09. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. H; Mz. 67 A; Pc. 11; Domicilio: Lopez May N° 5719, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barbona Jose Efrain

58- 2147-070-7-154/2015. Nomenclatura catastral Circ. V; Secc. P; Chacra: 3, Mz. 3 s; Pc. 18; Domicilio: Ancon N° 2664, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alonge Vicente

59- 2147-070-7-79/2016. Nomenclatura catastral Circ. III; Secc. L; Mz. 74; Pc. 9; Domicilio: Guayaquil N° 4965 , de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Delgado Mirta Olga

60- 2147-070-7-76/2012. Nomenclatura catastral Circ. IV; Secc. F; Mz. 59; Pc. 4; Domicilio: Echeverria N° 3447, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arrieta Ramon Demetrio

Ariel Trovero, Director.

may. 29 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Emilio Castro 3498, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección L, Manzana 85, Parcela 1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 343 - Año 1953, a nombre de Rodriguez de Fiocco Maria Elena - Fiocco Hercules Germinal - Fiocco Oscar - Fiocco Luis Hector - Fiocco de Napoles Maria Isabel - Fiocco Horacio Juan - Fiocco de Fernandez Zulema Elena - Fiocco Atilio Angel.
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle República Argentina 974, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección D, Manzana 15, Parcela 3A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 80232, a nombre de Paz Fraga Ramón.
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 1 de Mayo 1920, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección W, Manzana 53, Parcela 5A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 41158 - Serie C - Año 1914, a nombre de Allegretti Pedro - Santangelo Maria Teresa.
Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Santiago Plaul 2782, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección M, Manzana 30, Parcela 19A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 47971 - Serie A - Año 1905, a nombre de Bazanta José.
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juan B. Justo 2930, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección N, Manzana 38, Parcela 37, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 80231, a nombre de Irusta y Barberis Orfelia Jesús - Irusta y Barberis Jesús Celia - Barberis de Irusta Carlota Antonia.
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30

(treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chorroarin 1887, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección H, Manzana 84, Parcela 8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 76761, a nombre de Gómez José Luciano.
Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

may. 29 v. jun. 2

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tucumán 3118, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección G, Manzana 87, Parcela 29 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 71895, a nombre de DEMENECH JUAN.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chascomús 1711, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 5, Parcela 10, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 80163, a nombre de VEIRAS ANDRÉS.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Rioja 2517, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección M, Manzana 11, Parcela 9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 80206, a nombre de REY y REY JOSÉ - REY y REY FRANCISCO - REY y REY VICENTE - REY y REY ANTONIO - REY y REY MÁXIMO - REY JOSÉ.
Julián Álvarez

Basteiro Julian.

may. 29 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Condarco 2801, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 48, Parcela 6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 46226, a nombre de DE GROSSI JORGE ERNESTO - DE GROSSI OSCAR HORACIO.
Julián Álvarez, Intendente

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pasaje Gazcon 1633, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección B, Manzana 44, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 58752, a nombre de VERSACI ANTONIO.
Julián Álvarez, Intendente

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechossobre el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio 4801, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 30, Parcela 1 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 80236, a nombre de MARQUEZ EDUARDO JUAN - DEFELIPPE OSCAR ORLANDO - PAMPIN DINO SECUNDINO.
Julián Álvarez, Intendente

Julian Basteiro.

may. 29 v. jun. 2

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cavia 2053, de la

localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 30, Parcela 6 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2982 - Año 1966, a nombre de IVANOVA DE NUNVAR MARÍA.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Timote 3586, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección Y, Manzana 27, Parcela 30, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matricula N° 80195, a nombre de PRESTERA JOSÉ.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Margarita Weild 4816, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 30, Parcela 7 C, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3204 - Año 1966, a nombre de NUNVAR DE DIACZUK EMILIA.
Julián Álvarez

Julian Basteiro.

may. 29 v. jun. 1°

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Albariños 2956, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección P, Manzana 66, Parcela 22, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 34066 - Folio 1569 - Serie A - Año 1901, a nombre de BULLA LUIS EULOGIO.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Emilio Castro 1513, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección M, Manzana 31, Parcela 15, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matricula N° 80342, a nombre de RODRÍGUEZ CASAS JUAN.
Julián Álvarez

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Magdalena 656, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección D, Manzana 29, Parcela 25, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 80240, a nombre de CASELLA RODOLFO ANTONIO.
Julián Álvarez

Julian Basteiro.

may. 29 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

POR 1 DÍA - Objeto: La Municipalidad de Morón, de acuerdo a los alcances de la Ley Provincial N° 14.547 convoca a los titulares registrales y/o terceros interesados de los abajo vehículos detallados a comparecer al asiento de la Subsecretaría de Faltas e Infracciones, sito en Martín de Irigoyen 518, Castelar, provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:30 a 13:30 hs., a efectos de que en el plazo de 03 días corridos procedan a retirar la unidad del depósito previo pago de multas, tasa de traslados y guarda o cualquier otra suma adicional por conceptos similares, bajo apercibimiento de declarar su abandono y posterior subasta, compactación, o afectación.
Expediente N° 4079-13867/25

VEHÍCULOS A AFECTAR					
TIPO	**MARCA**	**MODELO**	**DOMINIO**	**MOTOR**	**CHASIS**
MOTO	HONDA	XR 250	A121TEX	M7MD346-L003346	C78CHMD34000L00325
MOTO	HONDA	XR 250	404JFE	M/MD34ED703796	C/8CHKA0G00NP003452
MOTO	HONDA	TITAN CG 150	000KOH	M/KCOBERE7003305	

AUTO	VW	BORA	FOK513		
AUTO	VW	VOYAGE	JGR710		
AUTO	CHEVROLET	CORSA	CIF134		
AUTO	CHEVROLET	CORSA	GGI323		
AUTO	AUDI	A4	ECF967		
AUTO	RENAULT	CLIO	AA751QS		

Romina Ontiveros, Directora

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-96084/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 57 Manzana: 57C Parcela: 4F Partida: 100-67544

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-14311/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 62 Parcela: 11 Partida: 100-29824

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS -La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-14310/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 2 Fracción: 2 Parcela: 4 Partida: 100-8536

María Camila Martínez, Directora

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-14309/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 101 B Parcela: 27 Partida: 100-47424

María Camila Martínez, Directora

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14308/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 43 Manzana: 43A Parcela: 31 Partida:100-42255

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14307/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 77 Manzana: 77C Parcela: 2 Partida: 100-81398

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14306/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 117 Parcela: 11 Partida: 100-27233

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14305/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección L, Manzana 257, Parcela 23, Partida 100-81235.

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo: 4108-I-14304/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 102, Parcela 5, Partida 100-27045.

María Camila Martínez, Directora.

may. 29 v. jun. 2

BANCO SUPERVIELLE SA Y BANCO GALICIA SA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle SA y/o Banco Galicia SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 10/06/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 5, 8 y 9 de Junio de 10 a 13 y 14 a 17 hs: Alderete Alberto Javier; Citroen C3 1.5l 90 Tendance Pack S/2013; MMS787; Base $5.700.000 - Lazarte Camila Cristal; Toyota Corolla Xei 1.8 M/T/2010; ISI603; Base $5.000.000 - Pera Angela Milagros; Renault Fluence 2.0 16V Dynamique/2013; MYH584; Base $8.200.000 - Ramos Lautaro Ezequiel; Volkswagen Suran 1.6L 5D/2011; JMW608; Base $6.400.000 - Carrizo Gisela Romina; Chevrolet Corsa

Classic 4 ptas. GLS 1.4 N/2010; IQB813; Base $5.300.000 - Oliva Garlos Daniel; Dodge Journey SXT 2.4/2011; KDX411; Base $7.200.000 - Flores Brisa Abigail; Volkswagen Suran 1.6 5D 060/2015; PBJ679; Base $8.200.000 - Beber Joaquin Martin; Renault Nuevo Sandero RS/2018; AC566PY; Base $7.600.000 - Igia Florencia Luciana; Toyota Corolla XLI 1.8 6M/T/2018; AC349UJ; Base $8.400.000 - Olas Gonzalez Maia; Ford Ka Sedan SEL/2018; AC581FX; Base $7.100.000 - Britez Ramirez Mercedes; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2016; PLC578; Base $6.200.000 - Schmidt Agustin Nahuel; Citroen C4 Lounge THP 165 AT6 Tendance AM16/2015; PGH961; Base $8.100.000 - Fuentes Roxana Elizabeth; Renault Duster Privilege 2.0 4X2/2012; KYQ003; Base $9.200.000 - Palacio Monica; Volkswagen Amarok Trendline TDI MT 4X2 G2/2024; AG841EN; Base $16.800.000 - Casares David; Renault Clio Mio 5p Confort Plus ABS ABCP/2014; NZF231; Base $5.700.000 - Fleitas Juan Carlos Rolando; Fiat Argo Drive 1.3/2025; AH458JY; Base $14.700.000 - Herrera Sandra Mariela; Peugeot 208 Allure MT AM25.5/2025; AH530GW; Base $13.900.000 - Sotelo De Dominguez Raquel; Volkswagen Amarok DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 758/2017; AB417LQ; Base $11.700.000 - Gomez Santiago Walter; Ford Territory Trend 1.5L GTDI 4X2 AT/2021; AE830NT; Base $16.900.000 - Godoy Hugo Alberto; Renault Kwid Iconic Outsider 1.0/2025; AH793NY; Base $14.800.000 - Morales Amarilla Carlos Aristides; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ/2024; AG778GB; Base $13.100.000 - Guerra Miguel Adolfo; Volkswagen Suran 1.6L 5D 21A/2011; KQU617; Base $6.700.000 - Geronimo Matias Caceres; Volkswagen Virtus MSI MT G1/2025; AH649JG; Base $17.400.000 - Colman Daiana; Citroen C4 Lounge 1.6 HDI Tendance/2014; NZO499; Base $8.200.000 - Jacobo Julio Oscar; Peugeot Partner Confort 1.6 HDI 92 5 plazas/2018; AD093BI; Base $7.300.000 - Maria Luisa Antonio; Fiat Cronos Like 1.3 GSE BZ/2025; AH382VU; Base $14.600.000 - Miño Andrea; Renault Stepway PH2 ZEN 1.6/2022; AF425OU; Base $9.800.000 - Lucas Gabriel Cuya; Fiat Cronos Stile 1.3 GSE BZ/2025; AH295ZA; Base $14.400.000 - Pablo Lasia; Ford Nueva Ranger DC 4X4 LTD MT 3.2L D/2017; AB100OK; Base $15.500.000 - Victro Hugo Padilla; Fiat Cronos Like 1.3 GSE BZ/2025; AH019LE; Base $13.600.000 - Cisneros Maximiliano; Fiat Argo Drive 1.3/2025; AH482SG; Base $12.100.000 - Romero Gladys Lorena; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ/2024; AG873JR; Base $12.600.000. - De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/05/2026.
Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica